

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA**



**PRESUPUESTO
GENERAL**



2021

**CONCEJALÍA DE HACIENDA
ÁREA ECONÓMICA
INTERVENCIÓN**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

1

**B A S E S D E
E J E C U C I Ó N**

B A S E S D E E J E C U C I Ó N

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Complementariamente por lo previsto en estas bases y en sus instrucciones reguladoras.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS.

1. Contenido del Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la

propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto General atiende al cumplimiento de los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Anexos al Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil “SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA” cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

4. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por cinco dígitos: área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programas y subprogramas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de subprogramas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 del punto 4 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo estarán a nivel de capítulo.

2. Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

4. Relación de créditos ampliables:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación en función de los recursos afectados y hasta el límite de la cuantía que alcancen éstos:

- No existen créditos ampliables para el ejercicio 2021

Para proceder a las ampliaciones de créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos de presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, sobre la base de la documentación adecuada a cada supuesto

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La aplicación 92030-820.01 "Gestión de Personal. Préstamos Seg. Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 820.01 "Reintegros de Préstamos de la Seg. Social".

- La aplicación 92030-830.01 "Gestión de Personal. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.01. "Reintegros de Préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos

que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos.

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

6. Documentación de los expedientes de modificación de crédito.

Los expedientes de modificación de créditos incluirán, en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

a) Memoria: Documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:

- Mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- Estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
- Causas que determinan la insuficiencia de crédito en las partidas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
- Incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros

b) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.

c) Acuerdo aprobando el expediente, por el órgano competente.

d) Exposición pública e información, en su caso.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y a la cuantía señalada.

- Las adjudicaciones de concesiones y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 890, de fecha 19 de junio de 2020, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: **Doña Tania María Andicoberry Esparcia**, Delegada de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo; **Don Mateo Torres Megías**, Delegado de Deportes; **Doña Marta Rico García**, Delegada de Educación, Cementerio, e Igualdad; **Don Longinos Antonio Marí Martínez**, Delegado de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad; **Doña Antonia Millán Bonete**, Delegada de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales; **Don Francisco López Martínez**, Delegado de Fiestas, Feria y Recreación Histórica; **Doña Margarita Sánchez Abellán**, Delegada de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana; **Don Benjamín Calero Mansilla**, Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud; **Don Álvaro Bonillo Carrascosa**, Relaciones Internacionales y **Don Alfredo Damián Calatayud Reig**, Delegado de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1. Retribuciones del personal activo.

En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.**A. El complemento de productividad.**

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios fijados a continuación, se fijará el complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Sustitución de un puesto de trabajo, cuando hay nombramiento y se asumen todas las funciones.

Cuando por diferentes causas se produzcan sustituciones de puestos de trabajo de superior categoría profesional autorizada, y aprobado mediante decreto de Alcaldía u órgano competente, se indemnizará, a partir del primer día, con un complemento de productividad en la cantidad resultante de las diferencias del salario del grupo retributivo.

Sin perjuicio de la retribución que, como diferencias de categoría establecidas en el Convenio Colectivo, corresponda respecto al complemento de destino y complemento específico. Asimismo el cese será comunicado por el mismo procedimiento y la misma jefatura que autorizó dicha sustitución.

Segunda: Complemento de productividad por realizar funciones o tareas distintas a las asignadas como propias, en el caso de sustituciones de tareas de compañeros (por ausencias o permisos).

En la propuesta de asignación de funciones de otros puestos de trabajo, en las que no existe nombramiento de sustitución, habrá que determinar que tanto por ciento de funciones del puesto se realizan, y si es entre varias personas se aplicará en proporción a las personas que soportan esa carga de trabajo.

Se establecerá una cuantía que no podrá superar el 70 % del complemento específico del puesto cuyas funciones se esté realizando.

Tercera: Complemento puntual por trabajos excepcionales o extraordinarios.

Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las tareas concretas que no tiene asignadas el empleado público, y que su realización es esporádica, no permanente en determinados períodos de tiempo.

Irán vinculados a la ejecución de programas, proyectos, objetivos asignados o actuaciones específicas propias o no propias del puesto de trabajo, siempre en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.

El referido personal podrá percibir en concepto de productividad una retribución que, en su conjunto por la acumulación de actuaciones, no podrá superar el 70 % del nivel de complemento de específico, que tenga asignado el puesto de trabajo que desempeñe.

Con carácter previo, la propuesta motivada de concreción individualizada, su planificación y distribución corresponderá al Jefe de Sección o Área responsable de la ejecución de la actuación específica, con el visto bueno del Concejal del Área y del Concejal de Recursos Humanos, estableciéndose en dicha propuesta las funciones que se realizarán, el grado de responsabilidad, el tiempo estimado de dedicación, la consecución y ejecución de los objetivos fijados... y cualquier otro tipo de información que se estime relevante.

Cuarta: Tareas realizadas como servicios extraordinarios. Se iniciarán una vez finalizada la jornada normal de trabajo del puesto de que se trate.

En los supuestos excepcionales en que, en atención a las necesidades del servicio y previa autorización del Jefe de Sección o Área, la jornada laboral puede prolongarse.

La propuesta deberá ser efectuada por los jefes de las Unidades Administrativas y deberá incluir los extremos siguientes:

- a) Descripción del trabajo a realizar.
- b) Nombre del empleado/empleados que realizarán el trabajo extraordinario.
- c) Estimación máxima de horas a realizar por cada uno de los empleados propuestos.

Quinta:

Siempre que el personal municipal sea requerido fuera de su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a reuniones, comisiones u otros trabajos a requerimiento expreso de la Concejalía de la que dependa y no se perciba retribución alguna por la asistencia (plena dedicación, disponibilidad, etc.) se tendrá derecho a percibir las cantidades legalmente establecidas para las asistencias en el RD 462/2002, según el grupo, a las cuales podrá añadirse las horas extraordinarias realizadas.

No tendrán tal consideración las asistencias, la representación de personal o representación sindical cuando sean convocados por su condición de representantes de un interés colectivo.

Sexta: Será requisito imprescindible la presentación por el/la Jefe/a de Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada de la Planificación Previa o informe previo (que recoja todos los datos necesarios que determinarán desde el tipo de tarea, los objetivos a conseguir, el número de trabajadores/as que lo realizarán, el tiempo necesario, etc.) de las tareas/actividades/programas, etc. que puedan dar lugar al cobro del complemento de productividad por cualquiera de las normas recogidas en el presente documento; siempre y cuando no atiendan a razones de urgencia o necesidad, en cuyo se justificará en el oportuno informe mensual posterior. Que dicha planificación ha de estar físicamente depositada en el departamento de Personal para que pueda ser consultada por los distintos componentes de la mesa de negociación. De no seguirse lo anteriormente expuesto, no se podrá hacer efectivo el pago del complemento de productividad.

Séptima: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Octava: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Novena: Los límites a la cuantía global de los complementos de productividad serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. De dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Oferta de empleo público y contratación de personal.

Durante el ejercicio 2021 la tasa de reposición de efectivos será del 100 por cien. Para el Cuerpo de Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

Durante el ejercicio 2021 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

4. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, o la realización servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización por el Servicio de Personal, que se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corpor.	37,40	65,97	103,37	18,70
- Grupos A,B,C,D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, así como de los días o fracción

empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:.	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 920.30-233.20.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERSONAL EVENTUAL Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza. Así, con efectos de 1 de enero de 2021, se percibirán con el siguiente detalle:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

En el año 2021, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial experimentan no experimentan incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con el siguiente detalle:

CARGOS	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Alcalde - Presidente	3.470,28	3.470,28	3.470,28	48.583,92
b) Concejales con dedicación exclusiva	2.312,52	2.312,52	2.312,52	32.375,28
c) Concejales con dedicación parcial (75%)	1.735,14	1.735,14	1.735,14	24.291,96
d) Concejales con dedicación parcial (50%)	1.156,76	1.156,76	1.156,76	16.194,64

El crédito presupuestario se cifra en 288.300,00 euros.

2. Retribuciones del personal eventual de confianza:

En el año 2021, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial experimentan no experimentan incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Retribución anual	Extras	Retribución anual
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	2.066,84	3.921,60	28.723,68
Secretario/a de Alcaldía	1.652,12	3.292,38	23.117,82
Secretarios/as de Grupos Políticos Municipales	1.652,12	3.292,38	23.117,82

El crédito presupuestario se cifra 99.200,00 en euros.

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 600,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 360,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaría General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 44.640,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad variable de 1.750,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 36.750,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1. Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio 2021, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa. Las disposiciones de dichas operaciones de crédito podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2021, 2021 y 2021.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

2. Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda, en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro

correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

- 212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.
- 220 Material de oficina.
- 226 Gastos diversos.
- 230 Dietas.
- 231 Locomoción.
- 480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores, anotándose en el Debe por orden

de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 14ª. PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo, temporal o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Sección de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- El importe máximo a percibir y el plazo de devolución será determinado mediante Resolución y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada. El plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES.

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento Pleno u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto. En el Presupuesto del ejercicio se establecen los créditos siguientes:

a) Normativa (Ley 38/2003 y Ordenanza municipal)		b) Créditos presupuestarios		c) Datos identificativos de la entidad receptora		d) Finalidad
Procedimiento de concesión	Características	Aplicación	Importe	CIF	Nombre completo	Actividad
Directa mediante convenio 01/04/95	Aportación anual nominativa	32620 - 42110	10.000,00	Q5255009B	Patronato Centro Asociado de la UNED - Extensión de Almansa	Enseñanza Universitaria
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	1000,00	G02479277	Asociación de Belenistas de Almansa "Fernando Oliva"	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	1000,00	G02491899	Asociación de Pintores Sergio Sarrón	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	600,00	G02548923	Asociación de Artesanos Plaza San Agustín de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 - 48914	2.500,00	G02584498	Asociación de Amigos del Parque Cultural de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48530	30.000,00	G02007482	Asociación "Sociedad Musical de Almansa"	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48531	5.500,00	G02025088	Coros y Danzas Castillo de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48532	4.500,00	G02496602	Asociación Cultural Almateatro de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48533	7.000,00	G02398047	Asociación I707. Almansa Histórica	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48911	10.000,00	G02112209	Agrupación de Moros y Cristianos de Almansa	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48912	5.000,00	G02142297	Junta Fester de Calles	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	1000,00	G02242303	Asociación Fester Cultural Barrio de San Pedro	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	1000,00	G02142289	Asociación Fester Cultural Barrio de San Juan	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	1000,00	G02239390	Asociación Fester Barrio de San Roque	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48913	1000,00	G-2240919	Asociación Fester Distrito Centro	Actividades festivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48914	4.000,00	R-0200004J	Asociación de Nuestra Señora de Belén	Actividades culturales y religiosas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48540	30.000,00	G02235760	Unión Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48541	60.000,00	G02116788	Club Baloncesto Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48542	6.000,00	G02153302	Club Natación Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	2.400,00	G02110773	Club Olímpico Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	4.000,00	G02116978	Club Voleibol Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	6.500,00	G02477388	Club Deportivo Escuelas de Fútbol Base Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 - 48549	2.100,00	G02513018	Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	13020 - 48600	11.000,00	Q2866001G	Cruz Roja Almansa	Actividades protección
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	41000 - 48916	1000,00	G02013506	Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA	Actividades agrícolas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48920	25.000,00	G02283836	Asociación de Comerciantes de Almansa. FFDA Covid-19	Promoción comercio
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	43300 - 48910	6.000,00	G02283836	Asociación de Comerciantes de Almansa. FFDA	Promoción comercio
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	42210 - 48549	18.000,00	G02009074	Industria Calzado FICE	Promoción industria
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	43300 - 48915	11634,40	G02322857	Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Monte Ibérico-Corredor de	Promoción comercio

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 1.500,00 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

4. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante declaración responsable, cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten el gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de enero del ejercicio económico siguiente en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

5. Pago de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total y siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas, en el acuerdo de concesión de la misma o en el convenio correspondiente.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor, por no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, la Alcaldía, previo informe del Tesorero, deberá acordar la compensación.

BASE 16ª. DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

BASE 17ª. DE LOS CONTRATOS MENORES.

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no existirá formalización del contrato.

BASE 18ª. FACTURA ELECTRÓNICA Y SU TRAMITACIÓN.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización

de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

BASE 19ª. CONTROL INTERNO

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención del Ayuntamiento de Almansa, quien las ejercerá con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Artículos 213 a 222, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985.
- Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno y resoluciones de la Intervención General del Estado.

1. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación de la fiscalización interna

La fiscalización se regirá por lo previsto en estas Bases de Ejecución del presupuesto y por el RD 424/2017 de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno, mientras no se apruebe un reglamento de control interno del Ayuntamiento de Almansa o cualquier acuerdo referente a esta materia

1. El Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa limitada de los gastos, que se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL. Mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado a través del documento de Retención de Crédito. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. Y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente y,
- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, el funcionamiento en el aspecto económico-financiero del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa de los derechos incluidos en las presentes Bases y que se deriven de los actos de gestión tributaria y no tributaria de esta Administración se realizará conforme dispone el artículo 219 TRLRHL, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La toma de razón en Contabilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes actos de gestión, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase de “Toma de Razón”, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

3. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de cada ejercicio, podrán excluir de la fiscalización limitada previa los expedientes de gasto que se estimen convenientes, así como la “Toma de razón” de aquellos tipos de derechos que asimismo se estimen convenientes

2. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de gastos

1. Extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los extremos señalados anteriormente en la Base 45.1, así como que, los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y en su caso, fiscalizados favorablemente y que el expediente incluye Informe redactado en forma de Propuesta de Resolución suscrito por el responsable del Servicio.

2. Extremos a comprobar adicionales, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, serán los siguientes, además de seguir lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado:

- **En las nóminas** de retribuciones del personal al servicio de esta Administración Municipal:

- a. Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b. Justificación documental de las productividades y gratificaciones que se produzcan en las nóminas.

- **En las Subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva** se comprobarán además los siguientes extremos:

Autorización del gasto:

- a) Que existen Bases Reguladoras de la Subvención, y que han sido informadas jurídicamente.
- b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

Compromiso del gasto y/o reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe informe del órgano correspondiente sobre evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe informe del Jefe de Servicio declarativo de que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, con mención especial a que se hallan al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que los beneficiarios han justificado adecuadamente otras subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- c) Que el Informe-Propuesta contiene relación detallada de beneficiarios, NIF y cuantía a conceder a cada uno de ellos.

• **Subvenciones de concesión directa:**

- a) Que la subvención aparece como nominativa y por ese importe en el anexo de Subvenciones del Presupuesto General de la Entidad para el presente ejercicio, o en su caso, que se ampara en alguna de las normas, que según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- b) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Acreditación de justificación de subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.

• **Contratos administrativos.** En estos expedientes los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

Inicio de expediente:

- a. Adecuación del procedimiento de adjudicación a los supuestos que establece la normativa aplicable.
- b. Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares/técnicos, informado por los servicios jurídicos.
- c. Objetividad de los criterios de adjudicación establecidos, en su caso.
- d. Si se trata de un contrato de obras, además: que existe proyecto o memoria valorada y acta de replanteo previo. Y si es de concesión de obra pública, que existe estudio de viabilidad, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra si procede, que existe acta de replanteo y la duración se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación.
- e. Que no se ha omitido ningún trámite esencial según la normativa.

Adjudicación:

- a. Informe de la Mesa de contratación, en su caso.
- b. Existencia, en su caso, de informes técnicos que motivadamente fundamenten la adjudicación.
- c. Acuerdo de adjudicación dictado por el órgano competente.
- d. Constitución de garantía definitiva por parte del licitador que ha resultado adjudicatario, salvo cuando ésta sea dispensada.
- e. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En los contratos menores se comprobará además de los extremos generales, que al menos se han solicitado tres ofertas, y los extremos establecidos en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público.

3. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de ingresos

La fiscalización en materia de ingresos públicos, tal y como se ha señalado anteriormente, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 TRLRHL, mediante sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad. En consecuencia, los derechos e ingresos públicos quedan sujetos a la fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores a través de técnicas de auditoría y aplicación de la inferencia estadística a las mismas, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

BASE 20ª. FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se incluye en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

Si a lo largo de la vigencia de las presentes Bases se produjeran modificaciones legales que vinieran a contradecir lo aquí recogido se estará a lo preceptuado legalmente.

En Almansa, a 11 de febrero de 2021



EL ALCALDE-PRESIDENTE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2

PRESUPUESTO
ENTIDAD LOCAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1

ESTADO DE
GASTOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1.1

**CLASIFICACIÓN
POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	!	!	!
!91200.100.00	!ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	! 288.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 100.	! 288.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 10.	!	! 288.300,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 11. PERSONAL EVENTUAL	!	!	!
!91200.110.00	!ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	! 99.200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 110.	! 99.200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 11.	!	! 99.200,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!13010.120.07	!POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	! 479.800,00!	!	!
!15100.120.07	!OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	! 89.100,00!	!	!
!15330.120.07	!INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	! 27.600,00!	!	!
!16400.120.07	!CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	! 19.900,00!	!	!
!17120.120.07	!Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 36.000,00!	!	!
!17230.120.07	!M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	! 7.700,00!	!	!
!23110.120.07	!SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 41.900,00!	!	!
!23160.120.07	!JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 11.500,00!	!	!
!24110.120.07	!EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	!	!	!
!32310.120.07	!ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	! 12.900,00!	!	!
!33310.120.07	!CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	! 41.800,00!	!	!
!34100.120.07	!DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 13.300,00!	!	!
!91200.120.07	!ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	! 11.900,00!	!	!
!92010.120.07	!ADMON.GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	! 254.000,00!	!	!
!92020.120.07	!PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	! 11.100,00!	!	!
!93110.120.07	!INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	! 66.500,00!	!	!
!93410.120.07	!TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	! 74.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 120.	! 1.199.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.121.07	!POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	! 767.200,00!	!	!
!15100.121.07	!OF.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	! 109.100,00!	!	!
!15330.121.07	!INFR.URBANAS.R. COMPLEM. FUNC.	! 41.600,00!	!	!
!16400.121.07	!CEMENTERIO.RET. COMPLEM. FUNC.	! 28.700,00!	!	!
!17120.121.07	!Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	! 44.500,00!	!	!
!17230.121.07	!M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	! 50.900,00!	!	!
!23110.121.07	!SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	! 73.700,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!23100.121.07	! JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	! 13.500,00!	!	!
!24110.121.07	! EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	!	!	!
!32310.121.07	! ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	! 15.600,00!	!	!
!33310.121.07	! CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	! 46.500,00!	!	!
!34100.121.07	! DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	! 14.600,00!	!	!
!91200.121.07	! ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	! 19.900,00!	!	!
!92010.121.07	! ADMON.GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	! 324.000,00!	!	!
!92020.121.07	! PARQUE MOVIL.R. COMPLEM. FUNC.	! 13.400,00!	!	!
!93110.121.07	! INTERVENCION.R. COMPLEM. FUNC.	! 97.900,00!	!	!
!93410.121.07	! TESORERIA.RETR. COMPLEM. FUNC.	! 80.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 121.	! 1.741.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 12.	!	! 2.941.500,00!	!
!	!	!	!	!
!	! Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!15100.130.00	! OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	! 77.100,00!	!	!
!15330.130.00	! INFR.URBANAS.R.BASIC. LAB.FIJO	! 89.900,00!	!	!
!16210.130.00	! REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	! 86.500,00!	!	!
!16400.130.00	! CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	! 11.500,00!	!	!
!17120.130.00	! Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	! 143.400,00!	!	!
!23110.130.00	! SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	! 115.900,00!	!	!
!23120.130.00	! PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	! 98.400,00!	!	!
!23130.130.00	! CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	! 41.500,00!	!	!
!24110.130.00	! EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	! 141.200,00!	!	!
!32310.130.00	! ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	! 357.900,00!	!	!
!32320.130.00	! COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	! 62.800,00!	!	!
!33310.130.00	! CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	! 200.500,00!	!	!
!34100.130.00	! DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	! 270.300,00!	!	!
!43120.130.00	! MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	! 30.200,00!	!	!
!92010.130.00	! ADMON.GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	! 79.600,00!	!	!
!92030.130.00	! G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	! 32.100,00!	!	!
!93310.130.00	! EDIF.CORP.RET.BASICAS LAB.FIJO	! 55.600,00!	!	!
!92030.130.01	! G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	! 70.000,00!	!	!
!15100.130.02	! OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	! 94.100,00!	!	!
!15330.130.02	! INFR.URBANAS.OTR.REM. LAB.FIJO	! 113.500,00!	!	!
!16210.130.02	! REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	! 178.600,00!	!	!
!16400.130.02	! CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	! 16.500,00!	!	!
!17120.130.02	! Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	! 160.300,00!	!	!
!23110.130.02	! SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	! 53.200,00!	!	!
!23120.130.02	! PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	! 105.270,30!	!	!
!23130.130.02	! CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	! 38.500,00!	!	!
!24110.130.02	! EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	! 163.200,00!	!	!
!32310.130.02	! ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	! 427.800,00!	!	!
!32320.130.02	! COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	! 59.500,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!33310.130.02	!CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	! 210.000,00!	!	!
!34100.130.02	!DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	! 320.400,00!	!	!
!43120.130.02	!MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	! 32.200,00!	!	!
!92010.130.02	!ADMN.GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	! 85.200,00!	!	!
!92030.130.02	!G.PERSONAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	!	!	!
!93310.130.02	!EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	! 62.800,00!	!	!
!92030.130.03	!G.PERSONAL.PRODUCTIV. LAB.FIJO	! 25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 130.	! 4.110.470,30!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 13.	!	! 4.110.470,30!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!23110.143.00	!SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	! 21.900,00!	!	!
!23150.143.00	!MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	! 135.100,00!	!	!
!23160.143.00	!JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	! 38.600,00!	!	!
!24110.143.00	!EMPLEO.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	! 27.500,00!	!	!
!24111.143.00	!POEFE EDUC. SOCIAL	! 65.000,00!	!	!
!24120.143.00	!PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	! 550.988,44!	!	!
!24130.143.00	!GARANTIA +55 RETRIBUCIONES	! 46.200,00!	!	!
!24140.143.00	!RECU.FOTOVOLT.R. OTRO PERSONAL	! 55.000,00!	!	!
!24190.143.00	!REC.SOCIOSAN. RETRIB.BASICAS	! 75.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 143.	! 1.015.888,44!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 14.	!	! 1.015.888,44!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	!	!	!
!92030.150.00	!G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	! 40.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 150.	! 40.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!92030.151.00	!G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	! 58.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 151.	! 58.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 15.	!	! 98.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!13010.160.00	!POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	! 444.800,00!	!	!
!15100.160.00	!OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	! 104.100,00!	!	!
!15330.160.00	!INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	! 96.500,00!	!	!
!16210.160.00	!REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	! 96.400,00!	!	!
!16400.160.00	!CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	! 26.100,00!	!	!
!17120.160.00	!Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	! 119.500,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!17230.160.00	!M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	! 24.600,00!	!	!
!23110.160.00	!SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	! 83.100,00!	!	!
!23120.160.00	!PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	! 73.300,00!	!	!
!23130.160.00	!CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	! 24.900,00!	!	!
!23150.160.00	!MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	! 42.600,00!	!	!
!23160.160.00	!JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	! 19.900,00!	!	!
!24110.160.00	!EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	! 109.100,00!	!	!
!24111.160.00	!POEFE EDUC. SOCIA SEG. SOCIAL	! 22.000,00!	!	!
!24120.160.00	!PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	! 194.931,34!	!	!
!24130.160.00	!GARANTIA +55 SEGURIDAD SOCIAL	! 2.000,00!	!	!
!24140.160.00	!RECU.FOTOVOLT.SEGURIDAD SOCIAL	! 10.000,00!	!	!
!24190.160.00	!REC.SOCIOSAN. SEGURIDAD SOCIAL	! 12.500,00!	!	!
!32310.160.00	!ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	! 256.600,00!	!	!
!32320.160.00	!COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	! 34.500,00!	!	!
!33310.160.00	!CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	! 156.500,00!	!	!
!34100.160.00	!DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	! 206.900,00!	!	!
!43120.160.00	!MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	! 20.300,00!	!	!
!91200.160.00	!ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	! 137.500,00!	!	!
!92010.160.00	!ADMON.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	! 207.000,00!	!	!
!92020.160.00	!PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	! 7.900,00!	!	!
!92030.160.00	!G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	! 20.400,00!	!	!
!93110.160.00	!INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	! 51.300,00!	!	!
!93310.160.00	!EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	! 41.800,00!	!	!
!93410.160.00	!TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	! 44.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 2.691.831,34!	!	!
!	!	!	!	!
!21100.161.04	!PENSIONES.INDEM.JUBILAC.ANTIC.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 161.	! 30.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!22100.162.00	!OTRAS.PREST.PERS.FORM.Y PERF.	! 8.000,00!	!	!
!24120.162.00	!PLAN EMPLEO.PERS.FORM. Y PERF.	! 4.000,00!	!	!
!24130.162.00	!GARANTIA +55 PERS.FORMACION	! 1.500,00!	!	!
!22100.162.02	!OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	! 1.750,00!	!	!
!22100.162.04	!OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	! 34.000,00!	!	!
!22100.162.08	!OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	! 46.000,00!	!	!
!24120.162.08	!PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	! 2.800,00!	!	!
!24130.162.08	!GARANTIA +55 PREVENCIÓN	! 1.000,00!	!	!
!24140.162.08	!RECU.FOTOVOLT.PREV.Y VIG.SALUD	! 700,00!	!	!
!24190.162.08	!REC.SOCIOSAN. PREV.Y VIGIL.	! 1.500,00!	!	!
!22100.162.09	!OTRAS.PREST.PERS.OTROS GASTOS	! 1.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 162.	102.250,00!		
	Total Articulo 16.		2.824.081,34!	
	TOTAL CAPITULO 1.			11.377.440,08!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
93310.200.01	EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	7.600,00!		
	Total Concepto 200.	7.600,00!		
15100.202.00	OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	22.500,00!		
32620.202.00	PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	500,00!		
93310.202.00	EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	15.000,00!		
	Total Concepto 202.	38.000,00!		
24140.203.00	RECU.FOTOVOLT.ARREND.MAQUINAR.	1.500,00!		
24150.203.00	MEJORA EMPLEABILIDAD ARRENDAM.	2.500,00!		
24160.203.00	FPDE 2019/002/020. ARRENDAMIENTOS	2.500,00!		
24170.203.00	FPTD 19/002/121.ARREN.MAQUINAR	3.000,00!		
24180.203.00	FPTD/19/002/104, ARREND.MAQUIN	1.000,00!		
24190.203.00	REC.SOCIOSAN. ARREN.MAQUIN	2.000,00!		
34100.203.00	DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	500,00!		
34200.203.00	INSTAL.DEP.ARREND.MAQ., INSTAL.	115.000,00!		
	Total Concepto 203.	128.000,00!		
13010.204.00	POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	19.700,00!		
13020.204.00	PROT.CIVIL.ARREND. MAT.TRANSP.	8.000,00!		
16210.204.00	REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSP	32.600,00!		
24120.204.00	PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSP.	10.000,00!		
92020.204.00	PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSP	1.200,00!		
	Total Concepto 204.	71.500,00!		
13010.208.00	POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	1.000,00!		
33310.208.00	CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	23.200,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!34100.208.00	!DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 208.	! 25.200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Articulo 20.	!	! 270.300,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	!	!	!
!15330.210.00	!INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	! 50.000,00!	!	!
!16500.210.00	!ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.	! 185.000,00!	!	!
!17120.210.00	!Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	! 7.000,00!	!	!
!17220.210.00	!M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	! 3.000,00!	!	!
!17230.210.00	!M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	! 45.000,00!	!	!
!24120.210.00	!PLAN EMPLEO.MANT.INFRAESTRUCT.	! 45.000,00!	!	!
!34200.210.00	!INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	! 25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 210.	! 360.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.212.00	!POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	! 6.000,00!	!	!
!13020.212.00	!PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	! 1.500,00!	!	!
!15100.212.00	!OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	! 1.000,00!	!	!
!16400.212.00	!CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	! 9.000,00!	!	!
!17230.212.00	!M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	! 9.000,00!	!	!
!23110.212.00	!SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	! 8.000,00!	!	!
!23160.212.00	!JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	! 4.000,00!	!	!
!24110.212.00	!EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	! 3.000,00!	!	!
!24120.212.00	!PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	! 15.000,00!	!	!
!31110.212.00	!ALBERG.ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	! 6.000,00!	!	!
!32310.212.00	!ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	! 10.000,00!	!	!
!32320.212.00	!COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	! 30.000,00!	!	!
!33310.212.00	!CULTURA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	! 10.000,00!	!	!
!34200.212.00	!INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	! 20.000,00!	!	!
!43120.212.00	!MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	! 20.000,00!	!	!
!43200.212.00	!TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	! 10.000,00!	!	!
!43300.212.00	!VIVERO EMPR.MANTENIM.EDIFICIOS	! 4.000,00!	!	!
!93310.212.00	!EDIF.CORP.MANTENIM. EDIFICIOS	! 20.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 212.	! 186.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.213.00	!POLICIA.MANT. MAQ.,INST. Y UT.	! 12.000,00!	!	!
!13020.213.00	!PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ., INST.	! 1.500,00!	!	!
!15330.213.00	!INFR.URBANAS.MANT. MAQUINARIA	! 6.000,00!	!	!
!16400.213.00	!CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	! 2.200,00!	!	!
!17120.213.00	!Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	! 6.000,00!	!	!
!17230.213.00	!M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	! 2.000,00!	!	!
!24110.213.00	!EMPLEO.MANT. MAQUINAR., INSTAL.	! 3.000,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!24120.213.00	!PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	! 4.000,00!	!	!
!33310.213.00	!CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	! 15.000,00!	!	!
!34200.213.00	!INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	! 15.000,00!	!	!
!43120.213.00	!MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	! 3.000,00!	!	!
!92020.213.00	!PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	! 2.000,00!	!	!
!93310.213.00	!EDIF.CORP.MANT. MAQUIN., INST.	! 14.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 213.	! 85.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.214.00	!POLICIA.MANTENIM. MAT. TRANSP.	! 5.000,00!	!	!
!13020.214.00	!PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSP.	! 2.000,00!	!	!
!16210.214.00	!REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSP.	! 5.000,00!	!	!
!92020.214.00	!PARQUE MOVIL.MANT. MAT.TRANSP.	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 214.	! 22.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.215.00	!POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	! 4.000,00!	!	!
!16210.215.00	!REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	! 1.000,00!	!	!
!17120.215.00	!Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	! 2.000,00!	!	!
!23110.215.00	!SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	! 2.000,00!	!	!
!24110.215.00	!EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	! 1.000,00!	!	!
!32310.215.00	!ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	! 2.000,00!	!	!
!33310.215.00	!CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	! 2.000,00!	!	!
!43200.215.00	!TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	! 2.500,00!	!	!
!43300.215.00	!VIVERO EMPR.MANTEN. MOBILIARIO	! 1.000,00!	!	!
!92010.215.00	!ADMON.GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	! 6.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 215.	! 23.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24110.216.00	!EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	! 1.000,00!	!	!
!92010.216.00	!ADMON.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION	! 70.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 216.	! 71.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Artículo 21.	!	! 748.700,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!23110.220.00	!SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	! 1.500,00!	!	!
!24140.220.00	!RECU.FOTOVOLT.MAT.OFICINA ORD.	! 200,00!	!	!
!24190.220.00	!REC.SOCIOSAN. MAT. OFICINA ORD	! 1.000,00!	!	!
!92010.220.00	!ADMON.GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	! 6.000,00!	!	!
!91200.220.01	!ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	! 1.800,00!	!	!
!92010.220.01	!ADMON.GRAL.PRENSA, REV., LIBROS	! 15.000,00!	!	!
!13010.220.02	!POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	! 3.000,00!	!	!
!24140.220.02	!RECU.FOTOVOLT.MAT. INFORMATICO	! 200,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!24190.220.02	!REC.SOCIOSAN. MAT. INFORMATICO	! 1.000,00!	!	!
!92010.220.02	!ADMN.GRAL.MATER. INFORMATICO	! 12.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 220.	! 41.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!16500.221.00	!ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	! 275.000,00!	!	!
!23110.221.00	!SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	! 9.500,00!	!	!
!32310.221.00	!ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	! 15.000,00!	!	!
!32320.221.00	!COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	! 35.000,00!	!	!
!34200.221.00	!INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	! 100.000,00!	!	!
!93310.221.00	!EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	! 240.000,00!	!	!
!33310.221.02	!CULTURA.SUMINISTRO GAS	! 8.500,00!	!	!
!34200.221.02	!INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	! 60.000,00!	!	!
!93310.221.02	!EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	! 12.000,00!	!	!
!13010.221.03	!POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	! 7.500,00!	!	!
!13020.221.03	!PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	! 5.000,00!	!	!
!16210.221.03	!REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	! 30.000,00!	!	!
!17120.221.03	!Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	! 11.000,00!	!	!
!17220.221.03	!M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	! 2.000,00!	!	!
!92020.221.03	!PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	! 17.000,00!	!	!
!13010.221.04	!POLICIA.VESTUARIO	! 10.000,00!	!	!
!13020.221.04	!PROT.CIVIL.VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!24120.221.04	!PLAN EMPLEO.VESTUARIO	! 9.075,00!	!	!
!24130.221.04	!GARANTIA +55 PREVENCIÓN	! 2.500,00!	!	!
!24140.221.04	!RECU.FOTOVOLT.VESTUARIO	! 200,00!	!	!
!24160.221.04	!FPDE 2019/002/020, VESTUARIO	! 100,00!	!	!
!24170.221.04	!FPTD 19/002/121.VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!24180.221.04	!FPTD/19/002/104, VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!24190.221.04	!REC.SOCIOSAN. VESTUARIO	! 1.500,00!	!	!
!32310.221.04	!ESC.INFANT.VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!34100.221.04	!DEPORTES.VESTUARIO	! 3.000,00!	!	!
!92030.221.04	!G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	! 12.000,00!	!	!
!13020.221.05	!PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	! 5.000,00!	!	!
!23110.221.05	!SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	! 140.000,00!	!	!
!23110.221.06	!SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	! 6.000,00!	!	!
!34100.221.06	!DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	! 600,00!	!	!
!33310.221.07	!CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	! 18.000,00!	!	!
!17230.221.08	!M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	! 1.000,00!	!	!
!23110.221.08	!SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	! 10.000,00!	!	!
!23130.221.08	!CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	! 2.000,00!	!	!
!23160.221.08	!JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	! 450,00!	!	!
!24140.221.08	!RECU.FOTOVOLT.MATERIALES	! 7.900,00!	!	!
!24150.221.08	!MEJORA EMPLEABILIDAD MATERIAL.	! 2.000,00!	!	!
!24160.221.08	!FPDE 2019/002/020, MATERIALES	! 1.500,00!	!	!
!24170.221.08	!FPTD 19/002/121.MATERIALES	! 10.000,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!24180.221.08	!FPTD/19/002/104, MATERIALES	! 2.500,00!	!	!
!24190.221.08	!REC.SOCIOSAN. MATERIALES	! 8.850,00!	!	!
!32310.221.08	!ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	! 9.000,00!	!	!
!32610.221.08	!UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	! 1.500,00!	!	!
!34200.221.08	!INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	! 5.000,00!	!	!
!23110.221.10	!SERV.SOC.EPIS COVID ASOCIAC.	! 3.000,00!	!	!
!93310.221.10	!EDIF.CORP.PRODUCTOS LIMPIEZA	! 1.000,00!	!	!
!13010.221.11	!POLICIA.REPUESTOS	! 4.000,00!	!	!
!13020.221.11	!PROT.CIVIL.REPUESTOS	! 2.000,00!	!	!
!15330.221.11	!INFR.URBANAS.REPUESTOS	! 5.000,00!	!	!
!16210.221.11	!REC.RESIDUOS.REPUESTOS	! 2.000,00!	!	!
!17120.221.11	!Z.VERDES.REPUESTOS	! 3.000,00!	!	!
!17230.221.11	!M.AMBIENTE.REPUESTOS	! 2.000,00!	!	!
!24120.221.11	!PLAN EMPLEO.REPUESTOS	! 6.000,00!	!	!
!92020.221.11	!PARQUE MOVIL.REPUESTOS	! 6.000,00!	!	!
!13010.221.12	!POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	! 1.500,00!	!	!
!13020.221.12	!PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	! 3.000,00!	!	!
!34200.221.12	!INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	! 1.000,00!	!	!
!92010.221.12	!ADMON.GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	! 1.000,00!	!	!
!93310.221.12	!EDIF.CORP.MATERIAL ELECTRICO	! 9.000,00!	!	!
!17120.221.13	!Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	! 1.200,00!	!	!
!17120.221.14	!Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	! 6.000,00!	!	!
!34200.221.14	!INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	! 28.000,00!	!	!
!13010.221.15	!POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	! 3.000,00!	!	!
!23110.221.15	!SERV.SOC.COMBUSTIBLES CALEFAC.	! 3.000,00!	!	!
!32310.221.15	!ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	! 5.000,00!	!	!
!32320.221.15	!COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	! 30.000,00!	!	!
!33310.221.15	!CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	! 3.000,00!	!	!
!34200.221.15	!INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	! 5.000,00!	!	!
!93310.221.15	!EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	! 9.000,00!	!	!
!17120.221.16	!Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	! 3.000,00!	!	!
!15330.221.17	!INFR.URBANAS.PROD. SE#ALIZAC.	! 10.000,00!	!	!
!24120.221.17	!PLAN EMPLEO.PROD. SE#ALIZACION	! 12.000,00!	!	!
!92030.221.18	!G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	! 20.000,00!	!	!
!13010.221.99	!POLICIA.OTROS SUMINISTROS	! 17.000,00!	!	!
!13020.221.99	!PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!15100.221.99	!OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!15330.221.99	!INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	! 12.000,00!	!	!
!16400.221.99	!CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	! 2.500,00!	!	!
!17120.221.99	!Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
!17220.221.99	!M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!17230.221.99	!M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	! 5.000,00!	!	!
!23110.221.99	!SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	! 2.000,00!	!	!
!23160.221.99	!JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	! 500,00!	!	!
!24110.221.99	!EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	! 1.500,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!24120.221.99	!PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	! 20.000,00!	!	!
!24140.221.99	!RECU.FOTOVOLT.OTR. SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!24150.221.99	!MEJORA EMPLEABILIDAD SUMINISTR	! 1.500,00!	!	!
!24160.221.99	!FPDE 2019/002/020, SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!24170.221.99	!FPTD 19/002/121.OTROS SUMINIST	! 1.000,00!	!	!
!24180.221.99	!FPTD/19/002/104, SUMINISTROS	! 500,00!	!	!
!24190.221.99	!REC.SOCIOSAN. SUMINISTROS	! 1.500,00!	!	!
!31110.221.99	!ALBERG.ANIM.OTROS SUMINISTROS	! 1.500,00!	!	!
!32310.221.99	!ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	! 6.000,00!	!	!
!32320.221.99	!COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
!33310.221.99	!CULTURA.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
!34200.221.99	!INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	! 10.000,00!	!	!
!43120.221.99	!MERCADO.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!43200.221.99	!TURISMO.OTROS SUMINISTROS	! 2.000,00!	!	!
!43300.221.99	!VIVERO EMPR.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!91200.221.99	!ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	! 500,00!	!	!
!92010.221.99	!ADMON.GRAL.OTROS SUMINISTROS	! 700,00!	!	!
!93310.221.99	!EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 1.397.575,00!	!	!
!	!	!	!	!
!92010.222.00	!ADMON.GRAL.TELECOMUNICACIONES	! 24.000,00!	!	!
!92010.222.01	!ADMON.GRAL.POSTALES	! 22.000,00!	!	!
!92010.222.03	!ADMON.GRAL.COMUN. INFORMATICAS	! 20.000,00!	!	!
!92010.222.04	!ADMON.GRAL.TELEFONIA MOVIL	! 50.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 222.	! 116.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24150.224.00	!MEJORA EMPLEABILIDAD SEGUROS	! 500,00!	!	!
!24160.224.00	!FPDE 2019/002/020, PRIMAS SEGU	! 200,00!	!	!
!24170.224.00	!FPTD 19/002/121.PRIMAS SEGUROS	! 550,00!	!	!
!24180.224.00	!FPTD/19/002/104, PRIMAS SEGURO	! 500,00!	!	!
!92010.224.00	!ADMON.GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	! 42.000,00!	!	!
!92020.224.00	!PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	! 13.000,00!	!	!
!93310.224.00	!EDIF.CORP.PRIMAS DE SEGUROS	! 23.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 224.	! 79.750,00!	!	!
!	!	!	!	!
!93110.225.00	!INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 225.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!33810.226.00	!CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR.Y PROM.	! 17.000,00!	!	!
!13020.226.01	!PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC-REPR.	! 1.000,00!	!	!
!91200.226.01	!ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	! 4.000,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!13010.226.02	!POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 2.000,00!	!	!
!16210.226.02	!REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	! 1.500,00!	!	!
!17230.226.02	!M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	! 4.000,00!	!	!
!23160.226.02	!JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 3.000,00!	!	!
!24110.226.02	!EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	! 5.000,00!	!	!
!32620.226.02	!PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 1.000,00!	!	!
!33410.226.02	!ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	! 6.000,00!	!	!
!33810.226.02	!FIESTAS.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	! 10.000,00!	!	!
!34100.226.02	!DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 7.000,00!	!	!
!43200.226.02	!TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	! 12.000,00!	!	!
!43300.226.02	!CAMPAÑ.COMERC.COVID-19	! 30.000,00!	!	!
!91200.226.02	!ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	! 35.000,00!	!	!
!93410.226.02	!TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 2.000,00!	!	!
!13010.226.03	!POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	! 500,00!	!	!
!15100.226.03	!OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	! 2.500,00!	!	!
!43300.226.03	!APOYO HOSTELERIA COVID19	! 15.000,00!	!	!
!92010.226.03	!ADMON.GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	! 3.000,00!	!	!
!15100.226.04	!OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	! 1.000,00!	!	!
!92010.226.04	!ADMON.GRAL.JURIDICOS, CONTENC.	! 18.000,00!	!	!
!43300.226.05	!ACTUAC. DE RECONSTRUCC.COVID	! 100.000,00!	!	!
!17230.226.09	!M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	! 1.000,00!	!	!
!23130.226.09	!CENTRO DIA.ACTIVIDADES	! 3.000,00!	!	!
!23150.226.09	!MUJER.ACTIVIDADES	! 6.500,00!	!	!
!23160.226.09	!JUVENTUD.ACTIVIDADES	! 1.000,00!	!	!
!32310.226.09	!ESC.INFANT.ACTIVIDADES	! 2.500,00!	!	!
!33210.226.09	!BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	! 1.000,00!	!	!
!33820.226.09	!FERIA.ACTIVIDADES	! 75.000,00!	!	!
!34100.226.09	!DEPORTES.ACTIVIDADES	! 2.500,00!	!	!
!43200.226.09	!TURISMO.ACTIVIDADES	! 30.000,00!	!	!
!43300.226.09	!VIVERO EMPR.ACTIVIDADES	! 2.000,00!	!	!
!34100.226.10	!DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	! 10.000,00!	!	!
!33810.226.11	!RECREACION BATALLA DE ALMANSA	! 3.000,00!	!	!
!33810.226.20	!FIESTAS.CABALGATA REYES	! 15.000,00!	!	!
!32620.226.21	!PROM.EDUC.CARNAVAL	! 2.500,00!	!	!
!33810.226.22	!FIESTAS.MAYORES	! 12.000,00!	!	!
!33810.226.23	!FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	! 1.000,00!	!	!
!33810.226.24	!FIESTAS.COMISION INFANTIL	! 1.000,00!	!	!
!33310.226.35	!CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	! 12.000,00!	!	!
!92400.226.45	!PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	! 1.500,00!	!	!
!24110.226.50	!EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	! 5.000,00!	!	!
!13010.226.99	!POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
!13020.226.99	!PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	! 1.500,00!	!	!
!16300.226.99	!LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	! 500,00!	!	!
!16400.226.99	!CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	! 1.200,00!	!	!
!17230.226.99	!M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!23110.226.99	!SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 8.000,00!	!	!
!23140.226.99	!ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
!23150.226.99	!MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 500,00!	!	!
!23160.226.99	!JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 500,00!	!	!
!24110.226.99	!EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 2.000,00!	!	!
!24140.226.99	!RECU.FOTOVOLT.OT.GTOS.DIVERSOS	! 800,00!	!	!
!24150.226.99	!MEJORA EMPLEABILIDAD GASTOS D.	! 3.000,00!	!	!
!24160.226.99	!FPDE 2019/002/020, GASTOS DIVE	! 1.000,00!	!	!
!24170.226.99	!FPTD 19/002/121 OTROS GTOS.DIV	! 500,00!	!	!
!24180.226.99	!FPTD/19/002/104, GASTOS DIVERS	! 400,00!	!	!
!24190.226.99	!REC.SOCIOSAN. GASTOS DIVER	! 1.000,00!	!	!
!31110.226.99	!ALBERG.ANIM.OT.GASTOS DIVERSOS	! 1.000,00!	!	!
!32310.226.99	!ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	! 1.500,00!	!	!
!32610.226.99	!INIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	! 2.500,00!	!	!
!32620.226.99	!PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	! 5.500,00!	!	!
!33310.226.99	!CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 5.000,00!	!	!
!33410.226.99	!ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	! 12.000,00!	!	!
!34100.226.99	!DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
!43300.226.99	!DESARR.EMPRESARIAL ACTIVIDADES	! 10.000,00!	!	!
!91200.226.99	!ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 13.000,00!	!	!
!92400.226.99	!PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	! 1.000,00!	!	!
!93110.226.99	!INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 552.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!16300.227.00	!LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	! 620.000,00!	!	!
!93310.227.00	!EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	! 1.150.000,00!	!	!
!13010.227.03	!POLICIA.ESTACIONAMIENTO	! 170.000,00!	!	!
!13010.227.06	!POLICIA.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	! 3.000,00!	!	!
!15100.227.06	!OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	! 3.000,00!	!	!
!24110.227.06	!EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	! 7.000,00!	!	!
!24120.227.06	!PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS	!	!	!
!92010.227.06	!ADMON.GRAL.EST.Y TRAB.TECNICOS	! 12.000,00!	!	!
!93310.227.06	!EDIF.CORP.EST. Y TRAB.TECNICOS	! 12.000,00!	!	!
!23130.227.07	!CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	! 48.000,00!	!	!
!23150.227.07	!MUJER.CURSOS Y TALLERES	! 1.200,00!	!	!
!24111.227.07	!POEFE COLECTIVOS VULNERABLES	! 343.070,05!	!	!
!24150.227.07	!MEJORA EMPLEABILIDAD CURSOS T	! 15.000,00!	!	!
!24160.227.07	!FPDE 2019/002/020, CURSOS Y TA	! 6.500,00!	!	!
!24170.227.07	!FPTD 19/002/121.CURSOS Y TALLE	! 20.000,00!	!	!
!24180.227.07	!FPTD/19/002/104, CURSOS Y TALL	! 11.000,00!	!	!
!32610.227.07	!UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	! 54.000,00!	!	!
!33210.227.07	!BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	! 2.500,00!	!	!
!34100.227.07	!DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	! 5.000,00!	!	!
!13010.227.08	!POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	! 42.000,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO	!
!93410.227.08	!TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	! 495.000,00!	!	!	!
!13010.227.10	!POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	! 34.000,00!	!	!	!
!16210.227.11	!REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	! 137.000,00!	!	!	!
!16220.227.12	!GESTION RSU.ECOPARQUE	! 60.000,00!	!	!	!
!13010.227.13	!POLICIA.SERVICIO GRUA	! 40.000,00!	!	!	!
!13010.227.14	!POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	! 4.000,00!	!	!	!
!17230.227.30	!M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	! 8.000,00!	!	!	!
!17230.227.31	!M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	! 4.000,00!	!	!	!
!17230.227.33	!M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	! 31.500,00!	!	!	!
!43920.227.70	!PROYECTO IAT CURSOS Y TALLERES	! 40.000,00!	!	!	!
!17120.227.99	!Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	! 5.000,00!	!	!	!
!17220.227.99	!M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	! 25.500,00!	!	!	!
!17230.227.99	!M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	! 25.000,00!	!	!	!
!23110.227.99	!SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	! 5.000,00!	!	!	!
!23160.227.99	!JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	! 55.000,00!	!	!	!
!31110.227.99	!ALBERG.ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	! 60.500,00!	!	!	!
!33410.227.99	!ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	! 40.000,00!	!	!	!
!43200.227.99	!TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	! 143.000,00!	!	!	!
!43300.227.99	!VIVERO OTROS TRAB. REAL. EMP	! 17.000,00!	!	!	!
!44110.227.99	!AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	! 80.000,00!	!	!	!
!93310.227.99	!EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	! 60.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 3.894.770,05!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 6.084.195,05!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!	!
!91200.230.00	!ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	! 1.000,00!	!	!	!
!92030.230.20	!G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	! 4.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 230.	! 5.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!91200.231.00	!ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	! 4.000,00!	!	!	!
!92030.231.20	!G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	! 10.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 231.	! 14.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!91200.233.00	!ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	! 44.640,00!	!	!	!
!91200.233.01	!ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	! 36.750,00!	!	!	!
!92030.233.20	!G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	! 3.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 233.	! 84.390,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 23.		103.390,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
!13610.256.11	!EXTINC.INCEND.SEPEI.DIPUTACION	! 255.948,75!	!	!
!17230.256.12	!M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	! 9.000,00!	!	!
!13610.256.13	!EXT.INCEND.SEPEI 2011/3.DIPUT.	! 106.932,21!	!	!
	Total Concepto 256.	! 371.880,96!	!	!
!16210.257.11	!REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	! 65.000,00!	!	!
!17220.257.12	!M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	! 26.000,00!	!	!
!24110.257.21	!EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 257.	! 92.500,00!	!	!
!32620.258.00	!PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	! 10.000,00!	!	!
!16230.258.11	!TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	! 240.000,00!	!	!
!23140.258.21	!ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	! 620.000,00!	!	!
!33410.258.31	!ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	! 70.000,00!	!	!
	Total Concepto 258.	! 940.000,00!	!	!
	Total Articulo 25.		1.404.380,96!	
	Art. 26. TRAB. REAL. POR INS. SIN FINES DE LUCRO			
!23110.260.00	!SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	! 2.000,00!	!	!
	Total Concepto 260.	! 2.000,00!	!	!
	Total Articulo 26.		2.000,00!	
	TOTAL CAPITULO 2.			8.612.966,01!
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 31. DE PRES. Y OTR. OPER. FIN. EN EUROS			
!01100.310.00	!DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	! 42.000,00!	!	!
!01100.310.90	!DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	! 1.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 310.	43.000,00!		
93410.311.90	TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	1.501,54!		
	Total Concepto 311.	1.501,54!		
	Total Articulo 31.		44.501,54!	
	Art. 35. INT. DE DEM. Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			
93410.352.00	TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	9.000,00!		
	Total Concepto 352.	9.000,00!		
32620.359.00	PROM.EDUC.GASTOS FINANCIEROS	5.000,00!		
93410.359.00	TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	1.000,00!		
	Total Concepto 359.	6.000,00!		
	Total Articulo 35.		15.000,00!	
	TOTAL CAPITULO 3.			59.501,54!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 47. A EMPRESAS PRIVADAS			
24110.470.03	EMPLEO.SUBV. NUEVOS AUTONOMOS	35.000,00!		
	Total Concepto 470.	35.000,00!		
	Total Articulo 47.		35.000,00!	
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
43300.480.00	APOYO IND.CALZ.FICE COVID-19	18.000,00!		
23110.480.01	SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	27.000,00!		
23110.480.03	SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	1.000,00!		
	Total Concepto 480.	46.000,00!		
33310.481.00	CULTURA.PREMIOS	4.000,00!		

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 481.	4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!33410.485.30	!ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	30.000,00!	!	!
!33410.485.31	!ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	5.500,00!	!	!
!33410.485.32	!ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	4.500,00!	!	!
!34100.485.40	!DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	30.000,00!	!	!
!34100.485.41	!DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO	60.000,00!	!	!
!34100.485.42	!DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	6.000,00!	!	!
!34100.485.49	!DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	15.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 485.	151.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13020.486.00	!SUBVENCIONES CRUZ ROJA	11.000,00!	!	!
!23110.486.00	!SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	46.500,00!	!	!
!32620.486.00	!PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	8.550,00!	!	!
!33310.486.00	!CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	18.000,00!	!	!
!34100.486.00	!DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	26.000,00!	!	!
!92400.486.00	!PART.CIUDADANA.SUBV. ASOCIAC.	8.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 486.	118.050,00!	!	!
!	!	!	!	!
!43300.489.10	!SUBV. ASOC.COMERC. FEDA	6.000,00!	!	!
!33810.489.11	!FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	10.000,00!	!	!
!33810.489.12	!FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	5.000,00!	!	!
!33810.489.13	!FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	4.000,00!	!	!
!33310.489.14	!CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	13.100,00!	!	!
!33810.489.14	!FIESTAS.ASOC.VIRGEN CONVENIO	4.000,00!	!	!
!43300.489.15	!DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	11.800,00!	!	!
!41000.489.16	!AGRICULTURA SUBV. ASOC. ASAJA	1.000,00!	!	!
!43300.489.20	!SUBV.ASOC.COMERC. COVID	25.000,00!	!	!
!33410.489.33	!SUBV.ASOC. ALMANSA HIST.1707	7.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 489.	86.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Articulo 48.	!	405.950,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 49. AL EXTERIOR	!	!	!
!23110.490.00	!SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 490.	500,00!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 49.		500,00!	
	TOTAL CAPITULO 4.			441.450,00!
	CAPITULO 5.FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.			
	Art. 50. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.			
92920.500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	253.000,00!		
	Total Concepto 500.	253.000,00!		
	Total Articulo 50.		253.000,00!	
	TOTAL CAPITULO 5.			253.000,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV. NUEV. EN INF. Y BIEN. DES. AL USO G			
32620.600.00	CONV.CONSERVATORIO INV.TERREN	66.114,38!		
	Total Concepto 600.	66.114,38!		
17220.609.00	DANA OTRAS INV.INFRAESTR	108.000,00!		
	Total Concepto 609.	108.000,00!		
	Total Articulo 60.		174.114,38!	
	Art. 61. INV. DE REP. EN INF. Y BIENES DESTINADOS			
15330.619.02	PLAN DE BARRIOS	50.000,00!		
43200.619.10	ACTUAC. CASTILLO DE ALMANSA	695.000,00!		
15330.619.99	INFR.URBANAS.INV.REP.INFRAEST.	5.000,00!		
34200.619.99	DEPORTES OTRAS INV.REP.INFRA.	18.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 619.	768.000,00!		
	Total Articulo 61.		768.000,00!	
	!Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
!15330.622.00	!INFRAESTR.URBANAS POS.	! 120.000,00!		
!16400.622.00	!CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS	! 240.000,00!		
	Total Concepto 622.	! 360.000,00!		
!92020.624.00	!PARQUE MOVIL VEHICULOS	! 15.000,00!		
	Total Concepto 624.	! 15.000,00!		
!33310.626.01	!CASA CULTURA EQUIP.INFORM.	! 3.000,00!		
!92010.626.01	!ADMN.GNRAL EQUIPOS INFORMAT.	! 20.000,00!		
	Total Concepto 626.	! 23.000,00!		
!43920.627.70	!FEDER 2014-20.PYTO.ESTRAT.DUSI	! 1.471.900,00!		
!43920.627.72	!PROYECTO "IAT"	! 50.000,00!		
	Total Concepto 627.	! 1.521.900,00!		
!33210.629.01	!FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUME	! 11.500,00!		
	Total Concepto 629.	! 11.500,00!		
	Total Articulo 62.		1.931.400,00!	
	!Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
!93310.632.00	!EDIF. OTRAS REP. CONSTR.EEII	! 15.000,00!		
!93310.632.10	!EDIF.CORP.IDAE PLACAS EEII.	! 96.000,00!		
	Total Concepto 632.	! 111.000,00!		
!34200.633.01	!DEPPORTES OTRAS INV.REP.INFR.	! 47.000,00!		
!17120.633.10	!Z.VERDES MAQUINARIA Y UTILLAJE	! 3.000,00!		
!93310.633.10	!EDIF.CORP. CALDERA AYTO IDAE	! 68.100,00!		
	Total Concepto 633.	! 118.100,00!		
!13020.634.00	!PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	! 2.000,00!		
!92020.634.00	!PARQUE MOVIL REP. VEHICULOS	! 12.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!16210.634.10	!INVER.CAMIONES RSU	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 634.	! 24.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!16210.635.00	!REC.RESIDUOS MOBILIARIO	! 6.000,00!	!	!
!17120.635.00	!ZONAS VERDES MOBILIARIO	! 30.000,00!	!	!
!93310.635.00	!EDIF.CORP. MOBILIARIO	! 9.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 635.	! 45.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 63.	!	! 298.100,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 64. GAS. EN INV. DE CARACTER INMATERIAL	!	!	!
!15100.640.10	!REDACCION POM	! 104.000,00!	!	!
!15100.640.11	!OFICINA TECNICA GTOS INM.INMAT	! 9.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 640.	! 113.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 64.	!	! 113.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 6.	!	!	! 3.284.614,38!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 75. A COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!32620.750.00	!INV.CONV.CONSERVATORIO MUSICA	! 640.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 750.	! 640.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 75.	!	! 640.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 7.	!	!	! 640.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 83. CONC. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.	!	!	!
!92030.830.01	!G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.	!	!	!
!92030.830.02	!PLAN CONSOLIDACION PERSONAL	18.150,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 830.	18.150,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Articulo 83.	!	18.150,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 8.	!	!	18.150,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 9.PASIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 91. AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE	!	!	!
!01100.910.00	!AMOR. DE PRES. A C.P. NTES DEL	36.961,61!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 910.	36.961,61!	!	!
!	!	!	!	!
!01100.913.00	!DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BCM	71.100,58!	!	!
!01100.913.20	!DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA	268.464,08!	!	!
!01100.913.30	!DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	76.923,08!	!	!
!01100.913.50	!DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVABCL	75.196,16!	!	!
!01100.913.70	!DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POP	190.073,79!	!	!
!01100.913.80	!DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	54.158,69!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Concepto 913.	735.916,38!	!	!
!	!	!	!	!
!	Total Articulo 91.	!	772.877,99!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL CAPITULO 9.	!	!	772.877,99!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!TOTAL GENERAL	!	!	25.460.000,00!
!	!	!	!	!

TABLA RESUMEN

PROGRAMA	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
0 DEUDA PUBLICA.	815.877,99		
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.	7.109.780,96	GASTOS DE PERSONAL	11.377.440,08
2 ACTUAC. DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL.	4.316.435,13	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.612.966,01
3 PROD. DE BIEN. PUB. DE CAR. PREFERENTE.	4.828.964,38	GASTOS FINANCIEROS	59.501,54
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.	2.884.900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.450,00
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	253.000,00
6		INVERSIONES REALES	3.284.614,38
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	640.000,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS	18.150,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.	5.504.041,54	PASIVOS FINANCIEROS	772.877,99
Total	25.460.000,00		25.460.000,00

Prg\Cap	1	2	3	4	6	7	8	9
0			43.000,00					772.877,99
1	3.585.500,00	2.826.280,96		11.000,00	687.000,00			
2	2.640.240,08	1.566.195,05		110.000,00				
3	2.708.400,00	1.079.300,00	5.000,00	250.650,00	145.614,38	640.000,00		
4	82.700,00	523.500,00		61.800,00	2.216.900,00			
5								
6								
7								
8								
9	2.360.600,00	2.617.690,00	11.501,54	8.000,00	235.100,00		18.150,00	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1.2

**CLASIFICACIÓN
POR
PROGRAMAS**

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	DEUDA PUBLICA.			
	AREA GASTO 0 DEUDA PUBLICA.			
	P.DE GASTO 01 DEUDA PUBLICA.			
	G.PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA.			
	PROGRAMA... 01100 DEUDA PUBLICA.			
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 31. DE PRES. Y OTR. OPER. FIN. EN EUROS			
01100.310.00	DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	42.000,00!		
01100.310.90	DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	1.000,00!		
	Total Concepto 310.	43.000,00!		
	Total Articulo 31.		43.000,00!	
	Total Capitulo 3.			43.000,00!
	CAPITULO 9.PASIVOS FINANCIEROS			
	Art. 91. AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE			
01100.910.00	AMOR. DE PRES. A C.P. NTES DEL	36.961,61!		
	Total Concepto 910.	36.961,61!		
01100.913.00	DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BCM	71.100,58!		
01100.913.20	DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA	268.464,08!		
01100.913.30	DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	76.923,08!		
01100.913.50	DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVABCL	75.196,16!		
01100.913.70	DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POP	190.073,79!		
01100.913.80	DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	54.158,69!		
	Total Concepto 913.	735.916,38!		
	Total Articulo 91.		772.877,99!	
	Total Capitulo 9.			772.877,99!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 01100	815.877,99!		
	TOTAL PROGRAMA 011		815.877,99!	
	T. PROGRAMA 01			815.877,99!
	TOTAL AREA DE GASTO 0			815.877,99!
	AREA GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.			
	P.DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.			
	G.PROGRAMA 130 ADMON. GRAL. DE LA SEG. Y PROTEC.			
	PROGRAMA... 13010 POLICIA.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
13010.120.07	POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	479.800,00!		
	Total Concepto 120.	479.800,00!		
13010.121.07	POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	767.200,00!		
	Total Concepto 121.	767.200,00!		
	Total Articulo 12.		1.247.000,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
13010.160.00	POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	444.800,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 160.	444.800,00!		
	Total Articulo 16.		444.800,00!	
	Total Capitulo 1.			1.691.800,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
13010.204.00	POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	19.700,00!		
	Total Concepto 204.	19.700,00!		
13010.208.00	POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	1.000,00!		
	Total Concepto 208.	1.000,00!		
	Total Articulo 20.		20.700,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
13010.212.00	POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	6.000,00!		
	Total Concepto 212.	6.000,00!		
13010.213.00	POLICIA.MANT. MAQ.,INST. Y UT.	12.000,00!		
	Total Concepto 213.	12.000,00!		
13010.214.00	POLICIA.MANTENIM. MAT. TRANSP.	5.000,00!		
	Total Concepto 214.	5.000,00!		
13010.215.00	POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	4.000,00!		
	Total Concepto 215.	4.000,00!		
	Total Articulo 21.		27.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
13010.220.02	POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	3.000,00!		
	Total Concepto 220.	3.000,00!		
13010.221.03	POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	7.500,00!		

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO
!13010.221.04	!POLICIA.VESTUARIO	! 10.000,00!	!	!
!13010.221.11	!POLICIA.REPUESTOS	! 4.000,00!	!	!
!13010.221.12	!POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	! 1.500,00!	!	!
!13010.221.15	!POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	! 3.000,00!	!	!
!13010.221.99	!POLICIA.OTROS SUMINISTROS	! 17.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 43.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.226.02	!POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 2.000,00!	!	!
!13010.226.03	!POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	! 500,00!	!	!
!13010.226.99	!POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 5.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!13010.227.03	!POLICIA.ESTACIONAMIENTO	! 170.000,00!	!	!
!13010.227.06	!POLICIA.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	! 3.000,00!	!	!
!13010.227.08	!POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	! 42.000,00!	!	!
!13010.227.10	!POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	! 34.000,00!	!	!
!13010.227.13	!POLICIA.SERVICIO GRUA	! 40.000,00!	!	!
!13010.227.14	!POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 293.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 344.500,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 392.200,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 13010	! 2.084.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 13020 PROTECCION CIVIL.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!13020.204.00	!PROT.CIVIL.ARREND. MAT.TRANSF.	! 8.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 204.	! 8.000,00!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 20.		8.000,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
!13020.212.00	!PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 212.	! 1.500,00!	!	!
!13020.213.00	!PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ., INST.	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 213.	! 1.500,00!	!	!
!13020.214.00	!PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSF.	! 2.000,00!	!	!
	Total Concepto 214.	! 2.000,00!	!	!
	Total Articulo 21.		5.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!13020.221.03	!PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	! 5.000,00!	!	!
!13020.221.04	!PROT.CIVIL.VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!13020.221.05	!PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	! 5.000,00!	!	!
!13020.221.11	!PROT.CIVIL.REPUESTOS	! 2.000,00!	!	!
!13020.221.12	!PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	! 3.000,00!	!	!
!13020.221.99	!PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
	Total Concepto 221.	! 18.000,00!	!	!
!13020.226.01	!PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC-REPR.	! 1.000,00!	!	!
!13020.226.99	!PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 226.	! 2.500,00!	!	!
	Total Articulo 22.		20.500,00!	
	Total Capitulo 2.			33.500,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
!13020.486.00	!SUBVENCIONES CRUZ ROJA	! 11.000,00!	!	!
	Total Concepto 486.	! 11.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 48.		11.000,00!	
	Total Capitulo 4.			11.000,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
13020.634.00	PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	2.000,00!		
	Total Concepto 634.	2.000,00!		
	Total Articulo 63.		2.000,00!	
	Total Capitulo 6.			2.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 13020	46.500,00!		
	TOTAL PROGRAMA 130		2.130.500,00!	
	G.PROGRAMA 136 SERV. DE PREV. Y EXTINC. DE INCEN!			
	PROGRAMA... 13610 SEPEI.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
13610.256.11	EXTINC.INCEND.SEPEI.DIPUTACION	255.948,75!		
13610.256.13	EXT.INCEND.SEPEI 2011/3.DIPUT.	106.932,21!		
	Total Concepto 256.	362.880,96!		
	Total Articulo 25.		362.880,96!	
	Total Capitulo 2.			362.880,96!
	TOTAL PROGRAMA 13610	362.880,96!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 136		362.880,96!	
	T. PROGRAMA 13			2.493.380,96!
	P.DE GASTO 15 VIVIENDA Y URBANISMO.			
	G.PROGRAMA 151 URBAN.: PLAN., GEST., EJEC. Y DIS!			
	PROGRAMA... 15100 OFICINA TECNICA.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
15100.120.07	OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	89.100,00!		
	Total Concepto 120.	89.100,00!		
15100.121.07	OF.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	109.100,00!		
	Total Concepto 121.	109.100,00!		
	Total Articulo 12.		198.200,00!	
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
15100.130.00	OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	77.100,00!		
15100.130.02	OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	94.100,00!		
	Total Concepto 130.	171.200,00!		
	Total Articulo 13.		171.200,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
15100.160.00	OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	104.100,00!		
	Total Concepto 160.	104.100,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 16.		104.100,00!	
	Total Capitulo 1.			473.500,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
15100.202.00	OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	22.500,00!		
	Total Concepto 202.	22.500,00!		
	Total Articulo 20.		22.500,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
15100.212.00	OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	1.000,00!		
	Total Concepto 212.	1.000,00!		
	Total Articulo 21.		1.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
15100.221.99	OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	1.000,00!		
	Total Concepto 221.	1.000,00!		
15100.226.03	OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	2.500,00!		
15100.226.04	OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	1.000,00!		
	Total Concepto 226.	3.500,00!		
15100.227.06	OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	3.000,00!		
	Total Concepto 227.	3.000,00!		
	Total Articulo 22.		7.500,00!	
	Total Capitulo 2.			31.000,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 64. GAS. EN INV. DE CARACTER INMATERIAL			
15100.640.10	REDACCION POM	104.000,00!		
15100.640.11	OFICINA TECNICA GTOS INM.INMAT	9.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 640.	113.000,00!		
	Total Articulo 64.		113.000,00!	
	Total Capitulo 6.			113.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 15100	617.500,00!		
	TOTAL PROGRAMA 151		617.500,00!	
	!G.PROGRAMA 153 VIAS PUBLICAS.			
	!PROGRAMA... 15330 INFRAESTRUCTURAS URBANAS.			
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!15330.120.07	!INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	27.600,00!		
	Total Concepto 120.	27.600,00!		
!15330.121.07	!INFR.URBANAS.R. COMPLEM. FUNC.	41.600,00!		
	Total Concepto 121.	41.600,00!		
	Total Articulo 12.		69.200,00!	
	!Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!15330.130.00	!INFR.URBANAS.R.BASIC. LAB.FIJO	89.900,00!		
!15330.130.02	!INFR.URBANAS.OTR.REM. LAB.FIJO	113.500,00!		
	Total Concepto 130.	203.400,00!		
	Total Articulo 13.		203.400,00!	
	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
!15330.160.00	!INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	96.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 160.	96.500,00!		
	Total Articulo 16.		96.500,00!	
	Total Capitulo 1.			369.100,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
!15330.210.00	!INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	! 50.000,00!		
	Total Concepto 210.	! 50.000,00!		
!15330.213.00	!INFR.URBANAS.MANT. MAQUINARIA	! 6.000,00!		
	Total Concepto 213.	! 6.000,00!		
	Total Articulo 21.		56.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!15330.221.11	!INFR.URBANAS.REPUESTOS	! 5.000,00!		
!15330.221.17	!INFR.URBANAS.PROD. SEÑALIZAC.	! 10.000,00!		
!15330.221.99	!INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	! 12.000,00!		
	Total Concepto 221.	! 27.000,00!		
	Total Articulo 22.		27.000,00!	
	Total Capitulo 2.			83.000,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 61. INV. DE REP. EN INF. Y BIENES DESTINADOS			
!15330.619.02	!PLAN DE BARRIOS	! 50.000,00!		
!15330.619.99	!INFR.URBANAS.INV.REP.INFRAEST.	! 5.000,00!		
	Total Concepto 619.	! 55.000,00!		
	Total Articulo 61.		55.000,00!	
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
!15330.622.00	!INFRAESTR.URBANAS POS.	! 120.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 622.	120.000,00!		
	Total Articulo 62.		120.000,00!	
	Total Capitulo 6.			175.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 15330	627.100,00!		
	TOTAL PROGRAMA 153		627.100,00!	
	T. PROGRAMA 15			1.244.600,00!
	P.DE GASTO 16 BIENESTAR COMUNITARIO.			
	G.PROGRAMA 162 REC. GESTION Y TRATAMIENTO DE RES!			
	PROGRAMA... 16210 RECOGIDA RESIDUOS.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
16210.130.00	REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	86.500,00!		
16210.130.02	REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	178.600,00!		
	Total Concepto 130.	265.100,00!		
	Total Articulo 13.		265.100,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
16210.160.00	REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	96.400,00!		
	Total Concepto 160.	96.400,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 16.		96.400,00!	
	Total Capitulo 1.			361.500,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
16210.204.00	REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSF	32.600,00!		
	Total Concepto 204.	32.600,00!		
	Total Articulo 20.		32.600,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
16210.214.00	REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSF.	5.000,00!		
	Total Concepto 214.	5.000,00!		
16210.215.00	REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	1.000,00!		
	Total Concepto 215.	1.000,00!		
	Total Articulo 21.		6.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
16210.221.03	REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	30.000,00!		
16210.221.11	REC.RESIDUOS.REPUESTOS	2.000,00!		
	Total Concepto 221.	32.000,00!		
16210.226.02	REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	1.500,00!		
	Total Concepto 226.	1.500,00!		
16210.227.11	REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	137.000,00!		
	Total Concepto 227.	137.000,00!		
	Total Articulo 22.		170.500,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
16210.257.11	REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	65.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 257.	65.000,00!		
	Total Articulo 25.		65.000,00!	
	Total Capitulo 2.			274.100,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
16210.634.10	INVER.CAMIONES RSU	10.000,00!		
	Total Concepto 634.	10.000,00!		
16210.635.00	REC.RESIDUOS MOBILIARIO	6.000,00!		
	Total Concepto 635.	6.000,00!		
	Total Articulo 63.		16.000,00!	
	Total Capitulo 6.			16.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 16210	651.600,00!		
	PROGRAMA... 16220 GESTION RSU.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
16220.227.12	GESTION RSU.ECOPARQUE	60.000,00!		
	Total Concepto 227.	60.000,00!		
	Total Articulo 22.		60.000,00!	
	Total Capitulo 2.			60.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 16220	60.000,00!		
	PROGRAMA... 16230 TRATAMIENTO RESIDUOS.			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 212.	9.000,00!		
16400.213.00	CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	2.200,00!		
	Total Concepto 213.	2.200,00!		
	Total Articulo 21.		11.200,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
16400.221.99	CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	2.500,00!		
	Total Concepto 221.	2.500,00!		
16400.226.99	CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.200,00!		
	Total Concepto 226.	1.200,00!		
	Total Articulo 22.		3.700,00!	
	Total Capitulo 2.			14.900,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
16400.622.00	CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS	240.000,00!		
	Total Concepto 622.	240.000,00!		
	Total Articulo 62.		240.000,00!	
	Total Capitulo 6.			240.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 16400	357.600,00!		
	TOTAL PROGRAMA 164		357.600,00!	
	G.PROGRAMA 165 ALUMBRADO PUBLICO.			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA... 16500 ALUMBRADO PUBLICO.				
CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
16500.210.00 ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.		185.000,00		
Total Concepto 210.		185.000,00		
Total Articulo 21.			185.000,00	
Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
16500.221.00 ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.		275.000,00		
Total Concepto 221.		275.000,00		
Total Articulo 22.			275.000,00	
Total Capitulo 2.				460.000,00
TOTAL PROGRAMA 16500		460.000,00		
TOTAL PROGRAMA 165			460.000,00	
T. PROGRAMA 16				2.389.700,00
P.DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE.				
G.PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES.				
PROGRAMA... 17120 ZONAS VERDES.				
CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL				

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!17120.120.07	!Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 36.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 120.	! 36.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!17120.121.07	!Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	! 44.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 121.	! 44.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 12.	!	! 80.500,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!17120.130.00	!Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	! 143.400,00!	!	!
!17120.130.02	!Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	! 160.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 130.	! 303.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 13.	!	! 303.700,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!17120.160.00	!Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	! 119.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 119.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 119.500,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 503.700,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	!	!	!
!17120.210.00	!Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	! 7.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 210.	! 7.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!17120.213.00	!Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	! 6.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 213.	! 6.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!17120.215.00	!Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 215.	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 21.		15.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
17120.221.03	Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	11.000,00!		
17120.221.11	Z.VERDES.REPUESTOS	3.000,00!		
17120.221.13	Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	1.200,00!		
17120.221.14	Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	6.000,00!		
17120.221.16	Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	3.000,00!		
17120.221.99	Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	3.000,00!		
	Total Concepto 221.	27.200,00!		
17120.227.99	Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	5.000,00!		
	Total Concepto 227.	5.000,00!		
	Total Articulo 22.		32.200,00!	
	Total Capitulo 2.			47.200,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
17120.633.10	Z.VERDES MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00!		
	Total Concepto 633.	3.000,00!		
17120.635.00	ZONAS VERDES MOBILIARIO	30.000,00!		
	Total Concepto 635.	30.000,00!		
	Total Articulo 63.		33.000,00!	
	Total Capitulo 6.			33.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 17120	583.900,00!		
	TOTAL PROGRAMA 171		583.900,00!	
	G.PROGRAMA 172 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMB!			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA... 17220 MEDIO NATURAL.				
CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
17220.210.00	M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	3.000,00		
Total Concepto 210.		3.000,00		
Total Articulo 21.			3.000,00	
Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
17220.221.03	M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	2.000,00		
17220.221.99	M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
Total Concepto 221.		3.000,00		
17220.227.99	M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	25.500,00		
Total Concepto 227.		25.500,00		
Total Articulo 22.			28.500,00	
Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD				
17220.257.12	M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	26.000,00		
Total Concepto 257.		26.000,00		
Total Articulo 25.			26.000,00	
Total Capitulo 2.				57.500,00
CAPITULO 6.INVERSIONES REALES				
Art. 60. INV. NUEV. EN INF. Y BIEN. DES. AL USO G				
17220.609.00	DANA OTRAS INV.INFRAESTR	108.000,00		
Total Concepto 609.		108.000,00		
Total Articulo 60.			108.000,00	
Total Capitulo 6.				108.000,00

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 17220	165.500,00!		
	PROGRAMA... 17230 MEDIO AMBIENTE.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
17230.120.07	M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	7.700,00!		
	Total Concepto 120.	7.700,00!		
17230.121.07	M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	50.900,00!		
	Total Concepto 121.	50.900,00!		
	Total Articulo 12.		58.600,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
17230.160.00	M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	24.600,00!		
	Total Concepto 160.	24.600,00!		
	Total Articulo 16.		24.600,00!	
	Total Capitulo 1.			83.200,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
17230.210.00	M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	45.000,00!		
	Total Concepto 210.	45.000,00!		
17230.212.00	M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	9.000,00!		
	Total Concepto 212.	9.000,00!		
17230.213.00	M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	2.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 213.	2.000,00!		
	Total Articulo 21.		56.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
17230.221.08	M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	1.000,00!		
17230.221.11	M.AMBIENTE.REPUESTOS	2.000,00!		
17230.221.99	M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	5.000,00!		
	Total Concepto 221.	8.000,00!		
17230.226.02	M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	4.000,00!		
17230.226.09	M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	1.000,00!		
17230.226.99	M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	3.000,00!		
	Total Concepto 226.	8.000,00!		
17230.227.30	M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	8.000,00!		
17230.227.31	M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	4.000,00!		
17230.227.33	M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	31.500,00!		
17230.227.99	M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	25.000,00!		
	Total Concepto 227.	68.500,00!		
	Total Articulo 22.		84.500,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
17230.256.12	M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	9.000,00!		
	Total Concepto 256.	9.000,00!		
	Total Articulo 25.		9.000,00!	
	Total Capitulo 2.			149.500,00!
	TOTAL PROGRAMA 17230	232.700,00!		
	TOTAL PROGRAMA 172		398.200,00!	

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 17			982.100,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 1			7.109.780,96!
	AREA GASTO 2 ACTUAC. DE PROTEC. Y PROMOC. SOCI!			
	P.DE GASTO 21 PENSIONES.			
	G.PROGRAMA 211 PENSIONES.			
	PROGRAMA... 21100 PENSIONES.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
21100.161.04	PENSIONES.INDEM.JUBILAC.ANTIC.	30.000,00!		
	Total Concepto 161.	30.000,00!		
	Total Articulo 16.		30.000,00!	
	Total Capitulo 1.			30.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 21100	30.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 211		30.000,00!	
	T. PROGRAMA 21			30.000,00!
	P.DE GASTO 22 OTR. PRES. ECON. A FAVOR DE EMPLE!			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!G.PROGRAMA 221 OTR. PRES. ECON. A FAVOR DE EMPLE!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 22100 OTRAS PRESTACIONES PERSONAL.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!22100.162.00	!OTRAS.PREST.PERS.FORM.Y PERF.	! 8.000,00!	!	!
!22100.162.02	!OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	! 1.750,00!	!	!
!22100.162.04	!OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	! 34.000,00!	!	!
!22100.162.08	!OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	! 46.000,00!	!	!
!22100.162.09	!OTRAS.PREST.PERS.OTROS GASTOS	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 162.	! 90.750,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 90.750,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 90.750,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 22100	! 90.750,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 221	!	! 90.750,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! T. PROGRAMA 22	!	!	! 90.750,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!P.DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SO!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 23110 SERVICIOS SOCIALES.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!23110.120.07	!SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	! 41.900,00!	!	!

! PARTIDA	! DENOMINACION	! CONCEPTO	! ARTICULO	! CAPITULO	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 120.	41.900,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!23110.121.07	!SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	73.700,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 121.	73.700,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Articulo 12.	!	115.600,00!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!	!
!23110.130.00	!SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	115.900,00!	!	!	!
!23110.130.02	!SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	53.200,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 130.	169.100,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Articulo 13.	!	169.100,00!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!	!
!23110.143.00	!SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	21.900,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 143.	21.900,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Articulo 14.	!	21.900,00!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!	!
!23110.160.00	!SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	83.100,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 160.	83.100,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Articulo 16.	!	83.100,00!	!	!
!	Total Capitulo 1.	!	!	389.700,00!	!
!	!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	!	!	!	!
!23110.212.00	!SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	8.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 212.	8.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!23110.215.00	!SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	2.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!
!	Total Concepto 215.	2.000,00!	!	!	!
!	!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 21.		10.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!23110.220.00	!SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 220.	! 1.500,00!	!	!
!23110.221.00	!SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	! 9.500,00!	!	!
!23110.221.05	!SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	! 140.000,00!	!	!
!23110.221.06	!SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	! 6.000,00!	!	!
!23110.221.08	!SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	! 10.000,00!	!	!
!23110.221.10	!SERV.SOC.EPIS COVID ASOCIAC.	! 3.000,00!	!	!
!23110.221.15	!SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	! 3.000,00!	!	!
!23110.221.99	!SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	! 2.000,00!	!	!
	Total Concepto 221.	! 173.500,00!	!	!
!23110.226.99	!SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 8.000,00!	!	!
	Total Concepto 226.	! 8.000,00!	!	!
!23110.227.99	!SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	! 5.000,00!	!	!
	Total Concepto 227.	! 5.000,00!	!	!
	Total Articulo 22.		188.000,00!	
	Art. 26. TRAB. REAL. POR INS. SIN FINES DE LUCRO			
!23110.260.00	!SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	! 2.000,00!	!	!
	Total Concepto 260.	! 2.000,00!	!	!
	Total Articulo 26.		2.000,00!	
	Total Capitulo 2.			200.000,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
!23110.480.01	!SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	! 27.000,00!	!	!
!23110.480.03	!SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	! 1.000,00!	!	!
	Total Concepto 480.	! 28.000,00!	!	!
!23110.486.00	!SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	! 46.500,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 486.	46.500,00!		
	Total Articulo 48.		74.500,00!	
	Art. 49. AL EXTERIOR			
23110.490.00	SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	500,00!		
	Total Concepto 490.	500,00!		
	Total Articulo 49.		500,00!	
	Total Capitulo 4.			75.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 23110	664.700,00!		
	PROGRAMA... 23120 PLAN CONCERTADO.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
23120.130.00	PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	98.400,00!		
23120.130.02	PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	105.270,30!		
	Total Concepto 130.	203.670,30!		
	Total Articulo 13.		203.670,30!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
23120.160.00	PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	73.300,00!		
	Total Concepto 160.	73.300,00!		
	Total Articulo 16.		73.300,00!	
	Total Capitulo 1.			276.970,30!
	TOTAL PROGRAMA 23120	276.970,30!		
	PROGRAMA... 23130 CENTRO DIA INFANCIA Y ADOLESCENCI!			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 13. PERSONAL LABORAL	!	!	!
!23130.130.00	!CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	! 41.500,00!	!	!
!23130.130.02	!CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	! 38.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 130.	! 80.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 13.	!	! 80.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!23130.160.00	!CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	! 24.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 24.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 24.900,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 104.900,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!23130.221.08	!CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!23130.226.09	!CENTRO DIA.ACTIVIDADES	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!23130.227.07	!CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	! 48.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 48.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 53.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 53.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 23130	! 157.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 23140 ATENCION MAYORES.	!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!23140.226.99	!ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 3.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD	!	!	!
!23140.258.21	!ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	! 620.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 258.	! 620.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 25.	!	! 620.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 623.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 23140	! 623.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 23150 MUJER.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!23150.143.00	!MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	! 135.100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 143.	! 135.100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 14.	!	! 135.100,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!23150.160.00	!MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	! 42.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 42.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 42.600,00!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 1.			177.700,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
23150.226.09	MUJER.ACTIVIDADES	6.500,00!		
23150.226.99	MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00!		
	Total Concepto 226.	7.000,00!		
23150.227.07	MUJER.CURSOS Y TALLERES	1.200,00!		
	Total Concepto 227.	1.200,00!		
	Total Articulo 22.		8.200,00!	
	Total Capitulo 2.			8.200,00!
	TOTAL PROGRAMA 23150	185.900,00!		
	PROGRAMA... 23160 JUVENTUD.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
23160.120.07	JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	11.500,00!		
	Total Concepto 120.	11.500,00!		
23160.121.07	JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	13.500,00!		
	Total Concepto 121.	13.500,00!		
	Total Articulo 12.		25.000,00!	
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
23160.143.00	JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	38.600,00!		
	Total Concepto 143.	38.600,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 14.		38.600,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
23160.160.00	JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	19.900,00!		
	Total Concepto 160.	19.900,00!		
	Total Articulo 16.		19.900,00!	
	Total Capitulo 1.			83.500,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
23160.212.00	JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	4.000,00!		
	Total Concepto 212.	4.000,00!		
	Total Articulo 21.		4.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
23160.221.08	JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	450,00!		
23160.221.99	JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	500,00!		
	Total Concepto 221.	950,00!		
23160.226.02	JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	3.000,00!		
23160.226.09	JUVENTUD.ACTIVIDADES	1.000,00!		
23160.226.99	JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00!		
	Total Concepto 226.	4.500,00!		
23160.227.99	JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	55.000,00!		
	Total Concepto 227.	55.000,00!		
	Total Articulo 22.		60.450,00!	
	Total Capitulo 2.			64.450,00!
	TOTAL PROGRAMA 23160	147.950,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 231		2.056.420,30!	
	T. PROGRAMA 23			2.056.420,30!
	P.DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO.			
	G.PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO.			
	PROGRAMA... 24110 ADMINISTRACION DEL EMPLEO.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
24110.120.07	EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.			
	Total Concepto 120.			
24110.121.07	EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.			
	Total Concepto 121.			
	Total Articulo 12.			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
24110.130.00	EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	141.200,00!		
24110.130.02	EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	163.200,00!		
	Total Concepto 130.	304.400,00!		
	Total Articulo 13.		304.400,00!	
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
24110.143.00	EMPLEO.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	27.500,00!		
	Total Concepto 143.	27.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 14.		27.500,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
!24110.160.00	!EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	! 109.100,00!	!	!
	Total Concepto 160.	! 109.100,00!	!	!
	Total Articulo 16.		109.100,00!	
	Total Capitulo 1.			441.000,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
!24110.212.00	!EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	! 3.000,00!	!	!
	Total Concepto 212.	! 3.000,00!	!	!
!24110.213.00	!EMPLEO.MANT. MAQUINAR., INSTAL.	! 3.000,00!	!	!
	Total Concepto 213.	! 3.000,00!	!	!
!24110.215.00	!EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	! 1.000,00!	!	!
	Total Concepto 215.	! 1.000,00!	!	!
!24110.216.00	!EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	! 1.000,00!	!	!
	Total Concepto 216.	! 1.000,00!	!	!
	Total Articulo 21.		8.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!24110.221.99	!EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	! 1.500,00!	!	!
	Total Concepto 221.	! 1.500,00!	!	!
!24110.226.02	!EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	! 5.000,00!	!	!
!24110.226.50	!EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	! 5.000,00!	!	!
!24110.226.99	!EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 2.000,00!	!	!
	Total Concepto 226.	! 12.000,00!	!	!
!24110.227.06	!EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	! 7.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 227.	7.000,00!		
	Total Articulo 22.		20.500,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
24110.257.21	EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	1.500,00!		
	Total Concepto 257.	1.500,00!		
	Total Articulo 25.		1.500,00!	
	Total Capitulo 2.			30.000,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 47. A EMPRESAS PRIVADAS			
24110.470.03	EMPLEO.SUBV. NUEVOS AUTONOMOS	35.000,00!		
	Total Concepto 470.	35.000,00!		
	Total Articulo 47.		35.000,00!	
	Total Capitulo 4.			35.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 24110	506.000,00!		
	PROGRAMA... 24111 FSE POEFE COLECTIVOS VULNERABLES			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
24111.143.00	POEFE EDUC. SOCIAL	65.000,00!		
	Total Concepto 143.	65.000,00!		
	Total Articulo 14.		65.000,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
24111.160.00	POEFE EDUC. SOCIA SEG. SOCIAL	22.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 160.	22.000,00!		
	Total Articulo 16.		22.000,00!	
	Total Capitulo 1.			87.000,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24111.227.07	POEFE COLECTIVOS VULNERABLES	343.070,05!		
	Total Concepto 227.	343.070,05!		
	Total Articulo 22.		343.070,05!	
	Total Capitulo 2.			343.070,05!
	TOTAL PROGRAMA 24111	430.070,05!		
	PROGRAMA... 24120 PLAN DE EMPLEO.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
24120.143.00	PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	550.988,44!		
	Total Concepto 143.	550.988,44!		
	Total Articulo 14.		550.988,44!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
24120.160.00	PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	194.931,34!		
	Total Concepto 160.	194.931,34!		
24120.162.00	PLAN EMPLEO.PERS.FORM. Y PERF.	4.000,00!		
24120.162.08	PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	2.800,00!		
	Total Concepto 162.	6.800,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 16.		201.731,34!	
	Total Capitulo 1.			752.719,78!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
24120.204.00	PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSF.	10.000,00!		
	Total Concepto 204.	10.000,00!		
	Total Articulo 20.		10.000,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
24120.210.00	PLAN EMPLEO.MANT.INFRAESTRUCT.	45.000,00!		
	Total Concepto 210.	45.000,00!		
24120.212.00	PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	15.000,00!		
	Total Concepto 212.	15.000,00!		
24120.213.00	PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	4.000,00!		
	Total Concepto 213.	4.000,00!		
	Total Articulo 21.		64.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24120.221.04	PLAN EMPLEO.VESTUARIO	9.075,00!		
24120.221.11	PLAN EMPLEO.REPUESTOS	6.000,00!		
24120.221.17	PLAN EMPLEO.PROD. SEÑALIZACION	12.000,00!		
24120.221.99	PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	20.000,00!		
	Total Concepto 221.	47.075,00!		
24120.227.06	PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS			
	Total Concepto 227.			
	Total Articulo 22.		47.075,00!	
	Total Capitulo 2.			121.075,00!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 24120	873.794,78!		
	PROGRAMA... 24130 INSERCIÓN			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
24130.143.00	GARANTIA +55 RETRIBUCIONES	46.200,00!		
	Total Concepto 143.	46.200,00!		
	Total Articulo 14.		46.200,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
24130.160.00	GARANTIA +55 SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00!		
	Total Concepto 160.	2.000,00!		
24130.162.00	GARANTIA +55 PERS.FORMACION	1.500,00!		
24130.162.08	GARANTIA +55 PREVENCIÓN	1.000,00!		
	Total Concepto 162.	2.500,00!		
	Total Articulo 16.		4.500,00!	
	Total Capitulo 1.			50.700,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24130.221.04	GARANTIA +55 PREVENCIÓN	2.500,00!		
	Total Concepto 221.	2.500,00!		
	Total Articulo 22.		2.500,00!	
	Total Capitulo 2.			2.500,00!
	TOTAL PROGRAMA 24130	53.200,00!		
	PROGRAMA... 24140 TALLER EMPLEO.			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!24140.143.00	!RECU.FOTOVOLT.R. OTRO PERSONAL	! 55.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 143.	! 55.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 14.	!	! 55.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!24140.160.00	!RECU.FOTOVOLT.SEGURIDAD SOCIAL	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24140.162.08	!RECU.FOTOVOLT.PREV.Y VIG.SALUD	! 700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 162.	! 700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 10.700,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 65.700,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!24140.203.00	!RECU.FOTOVOLT.ARREND.MAQUINAR.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 203.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 20.	!	! 1.500,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!24140.220.00	!RECU.FOTOVOLT.MAT.OFICINA ORD.	! 200,00!	!	!
!24140.220.02	!RECU.FOTOVOLT.MAT. INFORMATICO	! 200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 220.	! 400,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24140.221.04	!RECU.FOTOVOLT.VESTUARIO	! 200,00!	!	!
!24140.221.08	!RECU.FOTOVOLT.MATERIALES	! 7.900,00!	!	!
!24140.221.99	!RECU.FOTOVOLT.OTR. SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 9.100,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24140.226.99	!RECU.FOTOVOLT.OT.GTOS.DIVERSOS	! 800,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 226.	800,00!		
	Total Articulo 22.		10.300,00!	
	Total Capitulo 2.			11.800,00!
	TOTAL PROGRAMA 24140	77.500,00!		
	PROGRAMA... 24150 MEJORA EMPLEABILIDAD			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
24150.203.00	MEJORA EMPLEABILIDAD ARRENDAM.	2.500,00!		
	Total Concepto 203.	2.500,00!		
	Total Articulo 20.		2.500,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24150.221.08	MEJORA EMPLEABILIDAD MATERIAL.	2.000,00!		
24150.221.99	MEJORA EMPLEABILIDAD SUMINISTR	1.500,00!		
	Total Concepto 221.	3.500,00!		
24150.224.00	MEJORA EMPLEABILIDAD SEGUROS	500,00!		
	Total Concepto 224.	500,00!		
24150.226.99	MEJORA EMPLEABILIDAD GASTOS D.	3.000,00!		
	Total Concepto 226.	3.000,00!		
24150.227.07	MEJORA EMPLEABILIDAD CURSOS T	15.000,00!		
	Total Concepto 227.	15.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 22.		22.000,00!	
	Total Capitulo 2.			24.500,00!
	TOTAL PROGRAMA 24150	24.500,00!		
	PROGRAMA... 24160 FPDE 2019/002/020			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
24160.203.00	FPDE 2019/002/020. ARRENDAMIENTOS	2.500,00!		
	Total Concepto 203.	2.500,00!		
	Total Articulo 20.		2.500,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24160.221.04	FPDE 2019/002/020, VESTUARIO	100,00!		
24160.221.08	FPDE 2019/002/020, MATERIALES	1.500,00!		
24160.221.99	FPDE 2019/002/020, SUMINISTROS	1.000,00!		
	Total Concepto 221.	2.600,00!		
24160.224.00	FPDE 2019/002/020, PRIMAS SEGU	200,00!		
	Total Concepto 224.	200,00!		
24160.226.99	FPDE 2019/002/020, GASTOS DIVE	1.000,00!		
	Total Concepto 226.	1.000,00!		
24160.227.07	FPDE 2019/002/020, CURSOS Y TA	6.500,00!		
	Total Concepto 227.	6.500,00!		
	Total Articulo 22.		10.300,00!	
	Total Capitulo 2.			12.800,00!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 24160	12.800,00!		
	PROGRAMA... 24170 FPTD 2020/002/008			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
24170.203.00	FPTD 19/002/121.ARREN.MAQUINAR	3.000,00!		
	Total Concepto 203.	3.000,00!		
	Total Articulo 20.		3.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
24170.221.04	FPTD 19/002/121.VESTUARIO	2.000,00!		
24170.221.08	FPTD 19/002/121.MATERIALES	10.000,00!		
24170.221.99	FPTD 19/002/121.OTROS SUMINIST	1.000,00!		
	Total Concepto 221.	13.000,00!		
24170.224.00	FPTD 19/002/121.PRIMAS SEGUROS	550,00!		
	Total Concepto 224.	550,00!		
24170.226.99	FPTD 19/002/121 OTROS GTOS.DIV	500,00!		
	Total Concepto 226.	500,00!		
24170.227.07	FPTD 19/002/121.CURSOS Y TALLE	20.000,00!		
	Total Concepto 227.	20.000,00!		
	Total Articulo 22.		34.050,00!	
	Total Capitulo 2.			37.050,00!
	TOTAL PROGRAMA 24170	37.050,00!		
	PROGRAMA... 24180 FPTD/19/002/104			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!24180.203.00	!FPTD/19/002/104, ARREND.MAQUIN	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 203.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 20.	!	! 1.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!24180.221.04	!FPTD/19/002/104, VESTUARIO	! 2.000,00!	!	!
!24180.221.08	!FPTD/19/002/104, MATERIALES	! 2.500,00!	!	!
!24180.221.99	!FPTD/19/002/104, SUMINISTROS	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 5.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24180.224.00	!FPTD/19/002/104, PRIMAS SEGURO	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 224.	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24180.226.99	!FPTD/19/002/104, GASTOS DIVERS	! 400,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 400,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24180.227.07	!FPTD/19/002/104, CURSOS Y TALL	! 11.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 11.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 16.900,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 17.900,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 24180	! 17.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 24190 PLUS/2019/002/042	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 14. OTRO PERSONAL	!	!	!
!24190.143.00	!REC.SOCIOSAN. RETRIB.BASICAS	! 75.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 143.	! 75.600,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 14.	!	! 75.600,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!24190.160.00	!REC.SOCIOSAN. SEGURIDAD SOCIAL	! 12.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 12.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24190.162.08	!REC.SOCIOSAN. PREV.Y VIGIL.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 162.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 14.000,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 89.600,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES	!	!	!
!24190.203.00	!REC.SOCIOSAN. ARREN.MAQUIN	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 203.	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 20.	!	! 2.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!24190.220.00	!REC.SOCIOSAN. MAT. OFICINA ORD	! 1.000,00!	!	!
!24190.220.02	!REC.SOCIOSAN. MAT. INFORMATICO	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 220.	! 2.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24190.221.04	!REC.SOCIOSAN. VESTUARIO	! 1.500,00!	!	!
!24190.221.08	!REC.SOCIOSAN. MATERIALES	! 8.850,00!	!	!
!24190.221.99	!REC.SOCIOSAN. SUMINISTROS	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 11.850,00!	!	!
!	!	!	!	!
!24190.226.99	!REC.SOCIOSAN. GASTOS DIVER	! 1.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 226.	1.000,00!		
	Total Articulo 22.		14.850,00!	
	Total Capitulo 2.			16.850,00!
	TOTAL PROGRAMA 24190	106.450,00!		
	TOTAL PROGRAMA 241		2.139.264,83!	
	T. PROGRAMA 24			2.139.264,83!
	TOTAL AREA DE GASTO 2			4.316.435,13!
	AREA GASTO 3 PROD. DE BIEN. PUB. DE CAR. PREFE!			
	P.DE GASTO 31 SANIDAD.			
	G.PROGRAMA 311 PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLI!			
	PROGRAMA... 31110 ALBERGUE DE ANIMALES.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
31110.212.00	ALBERG.ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	6.000,00!		
	Total Concepto 212.	6.000,00!		
	Total Articulo 21.		6.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
31110.221.99	ALBERG.ANIM.OTROS SUMINISTROS	1.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 221.	1.500,00!		
!31110.226.99	!ALBERG.ANIM.OT.GASTOS DIVERSOS	1.000,00!		
	Total Concepto 226.	1.000,00!		
!31110.227.99	!ALBERG.ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	60.500,00!		
	Total Concepto 227.	60.500,00!		
	Total Articulo 22.		63.000,00!	
	Total Capitulo 2.			69.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 31110	69.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 311		69.000,00!	
	T. PROGRAMA 31			69.000,00!
	!P.DE GASTO 32 EDUCACION.			
	!G.PROGRAMA 323 FUNC. DE CEN. DOC. DE ENS. PREE.			
	!PROGRAMA... 32310 ESCUELAS INFANTILES.			
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!32310.120.07	!ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	12.900,00!		
	Total Concepto 120.	12.900,00!		
!32310.121.07	!ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	15.600,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 121.	15.600,00!		
	Total Articulo 12.		28.500,00!	
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!32310.130.00	!ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	! 357.900,00!		
!32310.130.02	!ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	! 427.800,00!		
	Total Concepto 130.	! 785.700,00!		
	Total Articulo 13.		785.700,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
!32310.160.00	!ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	! 256.600,00!		
	Total Concepto 160.	! 256.600,00!		
	Total Articulo 16.		256.600,00!	
	Total Capitulo 1.			1.070.800,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
!32310.212.00	!ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	! 10.000,00!		
	Total Concepto 212.	! 10.000,00!		
!32310.215.00	!ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	! 2.000,00!		
	Total Concepto 215.	! 2.000,00!		
	Total Articulo 21.		12.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!32310.221.00	!ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	! 15.000,00!		
!32310.221.04	!ESC.INFANT.VESTUARIO	! 2.000,00!		
!32310.221.08	!ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	! 9.000,00!		
!32310.221.15	!ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	! 5.000,00!		
!32310.221.99	!ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	! 6.000,00!		
	Total Concepto 221.	! 37.000,00!		
!32310.226.09	!ESC.INFANT.ACTIVIDADES	! 2.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
32310.226.99	ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	1.500,00		
	Total Concepto 226.	4.000,00		
	Total Articulo 22.		41.000,00	
	Total Capitulo 2.			53.000,00
	TOTAL PROGRAMA 32310	1.123.800,00		
	PROGRAMA... 32320 COLEGIOS PUBLICOS.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
32320.130.00	COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	62.800,00		
32320.130.02	COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	59.500,00		
	Total Concepto 130.	122.300,00		
	Total Articulo 13.		122.300,00	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
32320.160.00	COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	34.500,00		
	Total Concepto 160.	34.500,00		
	Total Articulo 16.		34.500,00	
	Total Capitulo 1.			156.800,00
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
32320.212.00	COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	30.000,00		
	Total Concepto 212.	30.000,00		
	Total Articulo 21.		30.000,00	

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!32320.221.00	!COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	! 35.000,00!	!	!
!32320.221.15	!COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	! 30.000,00!	!	!
!32320.221.99	!COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 68.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 68.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 98.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 32320	! 254.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 323	!	! 1.378.600,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUC!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 32610 UNIVERSIDAD POPULAR.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!32610.221.08	!UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!32610.226.99	!INIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	! 2.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 2.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!32610.227.07	!UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	! 54.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 54.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 58.000,00!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			58.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 32610	58.000,00!		
	PROGRAMA... 32620 PROMOCION EDUCATIVA.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!32620.202.00	!PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	500,00!		
	Total Concepto 202.	500,00!		
	Total Articulo 20.		500,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!32620.226.02	!PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00!		
!32620.226.21	!PROM.EDUC.CARNAVAL	2.500,00!		
!32620.226.99	!PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	5.500,00!		
	Total Concepto 226.	9.000,00!		
	Total Articulo 22.		9.000,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
!32620.258.00	!PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	10.000,00!		
	Total Concepto 258.	10.000,00!		
	Total Articulo 25.		10.000,00!	
	Total Capitulo 2.			19.500,00!
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 35. INT. DE DEM. Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			
!32620.359.00	!PROM.EDUC.GASTOS FINANCIEROS	5.000,00!		
	Total Concepto 359.	5.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 35.		5.000,00!	
	Total Capitulo 3.			5.000,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
32620.486.00	PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	8.550,00!		
	Total Concepto 486.	8.550,00!		
	Total Articulo 48.		8.550,00!	
	Total Capitulo 4.			8.550,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV. NUEV. EN INF. Y BIEN. DES. AL USO G			
32620.600.00	CONV.CONSERVATORIO INV.TERREN	66.114,38!		
	Total Concepto 600.	66.114,38!		
	Total Articulo 60.		66.114,38!	
	Total Capitulo 6.			66.114,38!
	CAPITULO 7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 75. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
32620.750.00	INV.CONV.CONSERVATORIO MUSICA	640.000,00!		
	Total Concepto 750.	640.000,00!		
	Total Articulo 75.		640.000,00!	
	Total Capitulo 7.			640.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 32620	739.164,38!		
	TOTAL PROGRAMA 326		797.164,38!	

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	T. PROGRAMA 32			2.175.764,38
	P.DE GASTO 33 CULTURA.			
	G.PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			
	PROGRAMA... 33210 BIBLIOTECAS PUBLICAS.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
33210.226.09	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	1.000,00		
	Total Concepto 226.	1.000,00		
33210.227.07	BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	2.500,00		
	Total Concepto 227.	2.500,00		
	Total Articulo 22.		3.500,00	
	Total Capitulo 2.			3.500,00
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
33210.629.01	FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUME	11.500,00		
	Total Concepto 629.	11.500,00		
	Total Articulo 62.		11.500,00	
	Total Capitulo 6.			11.500,00
	TOTAL PROGRAMA 33210	15.000,00		
	TOTAL PROGRAMA 332		15.000,00	
	G.PROGRAMA 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA... 33310 CASA DE LA CULTURA.				
CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL				
Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO				
33310.120.07	CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	41.800,00!		
Total Concepto 120.		41.800,00!		
33310.121.07	CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	46.500,00!		
Total Concepto 121.		46.500,00!		
Total Articulo 12.			88.300,00!	
Art. 13. PERSONAL LABORAL				
33310.130.00	CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	200.500,00!		
33310.130.02	CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	210.000,00!		
Total Concepto 130.		410.500,00!		
Total Articulo 13.			410.500,00!	
Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.				
33310.160.00	CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	156.500,00!		
Total Concepto 160.		156.500,00!		
Total Articulo 16.			156.500,00!	
Total Capitulo 1.				655.300,00!
CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES				
33310.208.00	CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	23.200,00!		
Total Concepto 208.		23.200,00!		
Total Articulo 20.			23.200,00!	
Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
33310.212.00	CULTURA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	10.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 212.	10.000,00!		
!33310.213.00	!CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	15.000,00!		
	Total Concepto 213.	15.000,00!		
!33310.215.00	!CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	2.000,00!		
	Total Concepto 215.	2.000,00!		
	Total Articulo 21.		27.000,00!	
	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!33310.221.02	!CULTURA.SUMINISTRO GAS	8.500,00!		
!33310.221.07	!CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	18.000,00!		
!33310.221.15	!CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	3.000,00!		
!33310.221.99	!CULTURA.OTROS SUMINISTROS	3.000,00!		
	Total Concepto 221.	32.500,00!		
!33310.226.35	!CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	12.000,00!		
!33310.226.99	!CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00!		
	Total Concepto 226.	17.000,00!		
	Total Articulo 22.		49.500,00!	
	Total Capitulo 2.			99.700,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
!33310.481.00	!CULTURA.PREMIOS	4.000,00!		
	Total Concepto 481.	4.000,00!		
!33310.486.00	!CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	18.000,00!		
	Total Concepto 486.	18.000,00!		
!33310.489.14	!CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	13.100,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 489.	13.100,00!		
	Total Articulo 48.		35.100,00!	
	Total Capitulo 4.			35.100,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
33310.626.01	CASA CULTURA EQUIP.INFORM.	3.000,00!		
	Total Concepto 626.	3.000,00!		
	Total Articulo 62.		3.000,00!	
	Total Capitulo 6.			3.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 33310	793.100,00!		
	TOTAL PROGRAMA 333		793.100,00!	
	G.PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL.			
	PROGRAMA... 33410 ARTES ESCENICAS.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
33410.226.02	ARTES ESCENIC.PUBLIC.Y PROPAG.	6.000,00!		
33410.226.99	ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	12.000,00!		
	Total Concepto 226.	18.000,00!		
33410.227.99	ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	40.000,00!		
	Total Concepto 227.	40.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 22.		58.000,00!	
	Art. 25. TRAB. REAL. POR ADM. PUB. Y OTR. ENTIDAD			
!33410.258.31	!ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	! 70.000,00!	!	!
	Total Concepto 258.	! 70.000,00!	!	!
	Total Articulo 25.		70.000,00!	
	Total Capitulo 2.			128.000,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
!33410.485.30	!ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	! 30.000,00!	!	!
!33410.485.31	!ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	! 5.500,00!	!	!
!33410.485.32	!ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	! 4.500,00!	!	!
	Total Concepto 485.	! 40.000,00!	!	!
!33410.489.33	!SUBV.ASOC. ALMANSA HIST.1707	! 7.000,00!	!	!
	Total Concepto 489.	! 7.000,00!	!	!
	Total Articulo 48.		47.000,00!	
	Total Capitulo 4.			47.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 33410	! 175.000,00!	!	!
	TOTAL PROGRAMA 334		175.000,00!	
	G.PROGRAMA 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			
	PROGRAMA... 33810 FIESTAS.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!33810.226.00	!CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR.Y PROM.	! 17.000,00!	!	!
!33810.226.02	!FIESTAS.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	! 10.000,00!	!	!
!33810.226.11	!RECREACION BATALLA DE ALMANSA	! 3.000,00!	!	!
!33810.226.20	!FIESTAS.CABALGATA REYES	! 15.000,00!	!	!
!33810.226.22	!FIESTAS.MAYORES	! 12.000,00!	!	!
!33810.226.23	!FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	! 1.000,00!	!	!
!33810.226.24	!FIESTAS.COMISION INFANTIL	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 59.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 59.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 59.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!33810.489.11	!FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	! 10.000,00!	!	!
!33810.489.12	!FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	! 5.000,00!	!	!
!33810.489.13	!FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	! 4.000,00!	!	!
!33810.489.14	!FIESTAS.ASOC.VIRGEN CONVENIO	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 489.	! 23.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 48.	!	! 23.000,00!	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 23.000,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 33810	! 82.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!33820.226.09	!FERIA.ACTIVIDADES	! 75.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 75.000,00!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 22.		75.000,00!	
	Total Capitulo 2.			75.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 33820	75.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 338		157.000,00!	
	T. PROGRAMA 33			1.140.100,00!
	P.DE GASTO 34 DEPORTE.			
	G.PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.			
	PROGRAMA... 34100 DEPORTES.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
34100.120.07	DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	13.300,00!		
	Total Concepto 120.	13.300,00!		
34100.121.07	DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	14.600,00!		
	Total Concepto 121.	14.600,00!		
	Total Articulo 12.		27.900,00!	
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
34100.130.00	DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	270.300,00!		
34100.130.02	DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	320.400,00!		
	Total Concepto 130.	590.700,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 13.		590.700,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
!34100.160.00	!DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	! 206.900,00!	!	!
	Total Concepto 160.	! 206.900,00!	!	!
	Total Articulo 16.		206.900,00!	
	Total Capitulo 1.			825.500,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
!34100.203.00	!DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	! 500,00!	!	!
	Total Concepto 203.	! 500,00!	!	!
!34100.208.00	!DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	! 1.000,00!	!	!
	Total Concepto 208.	! 1.000,00!	!	!
	Total Articulo 20.		1.500,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!34100.221.04	!DEPORTES.VESTUARIO	! 3.000,00!	!	!
!34100.221.06	!DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	! 600,00!	!	!
	Total Concepto 221.	! 3.600,00!	!	!
!34100.226.02	!DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	! 7.000,00!	!	!
!34100.226.09	!DEPORTES.ACTIVIDADES	! 2.500,00!	!	!
!34100.226.10	!DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	! 10.000,00!	!	!
!34100.226.99	!DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 3.000,00!	!	!
	Total Concepto 226.	! 22.500,00!	!	!
!34100.227.07	!DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	! 5.000,00!	!	!
	Total Concepto 227.	! 5.000,00!	!	!
	Total Articulo 22.		31.100,00!	

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Capitulo 2.			32.600,00!
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
34100.485.40	DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	30.000,00!		
34100.485.41	DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO	60.000,00!		
34100.485.42	DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	6.000,00!		
34100.485.49	DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	15.000,00!		
	Total Concepto 485.	111.000,00!		
34100.486.00	DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	26.000,00!		
	Total Concepto 486.	26.000,00!		
	Total Articulo 48.		137.000,00!	
	Total Capitulo 4.			137.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 34100	995.100,00!		
	TOTAL PROGRAMA 341		995.100,00!	
	G.PROGRAMA 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
	PROGRAMA... 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
34200.203.00	INSTAL.DEP.ARREND.MAQ., INSTAL.	115.000,00!		
	Total Concepto 203.	115.000,00!		
	Total Articulo 20.		115.000,00!	

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	!	!	!
!34200.210.00	!INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	! 25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 210.	! 25.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!34200.212.00	!INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	! 20.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 212.	! 20.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!34200.213.00	!INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	! 15.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 213.	! 15.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 21.	!	! 60.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!34200.221.00	!INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	! 100.000,00!	!	!
!34200.221.02	!INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	! 60.000,00!	!	!
!34200.221.08	!INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	! 5.000,00!	!	!
!34200.221.12	!INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	! 1.000,00!	!	!
!34200.221.14	!INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	! 28.000,00!	!	!
!34200.221.15	!INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	! 5.000,00!	!	!
!34200.221.99	!INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 209.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 209.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 384.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 6.INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 61. INV. DE REP. EN INF. Y BIENES DESTINADOS	!	!	!
!34200.619.99	!DEPORTES OTRAS INV.REP.INFRA.	! 18.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 619.	! 18.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 61.	!	! 18.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L	!	!	!
!34200.633.01	!DEPORTES OTRAS INV.REP.INFRA.	! 47.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 633.	47.000,00!		
	Total Articulo 63.		47.000,00!	
	Total Capitulo 6.			65.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 34200	449.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 342		449.000,00!	
	T. PROGRAMA 34			1.444.100,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 3			4.828.964,38!
	AREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO!			
	P.DE GASTO 41 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.			
	G.PROGRAMA 410 ADMON. GRAL. DE AGRIC. GANAD. Y P!			
	PROGRAMA... 41000 ADMON.GRAL AGRICULTURA			
	CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
41000.489.16	AGRICULTURA SUBV. ASOC. ASAJA	1.000,00!		
	Total Concepto 489.	1.000,00!		
	Total Articulo 48.		1.000,00!	
	Total Capitulo 4.			1.000,00!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 41000	1.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 410		1.000,00!	
	T. PROGRAMA 41			1.000,00!
	P.DE GASTO 43 COMERCIO TURISMO Y PYMES.			
	G.PROGRAMA 431 COMERCIO.			
	PROGRAMA... 43120 MERCADO DE ABASTOS.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
43120.130.00	MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	30.200,00!		
43120.130.02	MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	32.200,00!		
	Total Concepto 130.	62.400,00!		
	Total Articulo 13.		62.400,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
43120.160.00	MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	20.300,00!		
	Total Concepto 160.	20.300,00!		
	Total Articulo 16.		20.300,00!	
	Total Capitulo 1.			82.700,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
43120.212.00	MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	20.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 212.	20.000,00!		
43120.213.00	MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	3.000,00!		
	Total Concepto 213.	3.000,00!		
	Total Articulo 21.		23.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
43120.221.99	MERCADO.OTROS SUMINISTROS	1.000,00!		
	Total Concepto 221.	1.000,00!		
	Total Articulo 22.		1.000,00!	
	Total Capitulo 2.			24.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 43120	106.700,00!		
	TOTAL PROGRAMA 431		106.700,00!	
	G.PROGRAMA 432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA!			
	PROGRAMA... 43200 TURISMO.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
43200.212.00	TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	10.000,00!		
	Total Concepto 212.	10.000,00!		
43200.215.00	TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	2.500,00!		
	Total Concepto 215.	2.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 21.		12.500,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
43200.221.99	TURISMO.OTROS SUMINISTROS	2.000,00!		
	Total Concepto 221.	2.000,00!		
43200.226.02	TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	12.000,00!		
43200.226.09	TURISMO.ACTIVIDADES	30.000,00!		
	Total Concepto 226.	42.000,00!		
43200.227.99	TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	143.000,00!		
	Total Concepto 227.	143.000,00!		
	Total Articulo 22.		187.000,00!	
	Total Capitulo 2.			199.500,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 61. INV. DE REP. EN INF. Y BIENES DESTINADOS			
43200.619.10	ACTUAC. CASTILLO DE ALMANSA	695.000,00!		
	Total Concepto 619.	695.000,00!		
	Total Articulo 61.		695.000,00!	
	Total Capitulo 6.			695.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 43200	894.500,00!		
	TOTAL PROGRAMA 432		894.500,00!	
	G.PROGRAMA 433 DESARROLLO EMPRESARIAL.			
	PROGRAMA... 43300 DESARROLLO EMPRESARIAL.			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	!	!	!
!43300.212.00	!VIVERO EMPR.MANTENIM.EDIFICIOS	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 212.	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!43300.215.00	!VIVERO EMPR.MANTEN. MOBILIARIO	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 215.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 21.	!	! 5.000,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!43300.221.99	!VIVERO EMPR.OTROS SUMINISTROS	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!43300.226.02	!CAMPAÑ.COMERC.COVID-19	! 30.000,00!	!	!
!43300.226.03	!APOYO HOSTELERIA COVID19	! 15.000,00!	!	!
!43300.226.05	!ACTUAC. DE RECONSTRUCC.COVID	! 100.000,00!	!	!
!43300.226.09	!VIVERO EMPR.ACTIVIDADES	! 2.000,00!	!	!
!43300.226.99	!DESARR.EMPRESARIAL ACTIVIDADES	! 10.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 157.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!43300.227.99	!VIVERO OTROS TRAB. REAL. EMP	! 17.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 227.	! 17.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 175.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 180.000,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	!	!	!
!43300.480.00	!APOYO IND.CALZ.FICE COVID-19	! 18.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 480.	! 18.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!43300.489.10	!SUBV. ASOC.COMERC. FEDA	! 6.000,00!	!	!
!43300.489.15	!DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	! 11.800,00!	!	!
!43300.489.20	!SUBV.ASOC.COMERC. COVID	! 25.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 489.	42.800,00!		
	Total Articulo 48.		60.800,00!	
	Total Capitulo 4.			60.800,00!
	TOTAL PROGRAMA 43300	240.800,00!		
	TOTAL PROGRAMA 433		240.800,00!	
	G.PROGRAMA 439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.			
	PROGRAMA... 43920 FEDER 2014-20			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
43920.227.70	PROYECTO IAT CURSOS Y TALLERES	40.000,00!		
	Total Concepto 227.	40.000,00!		
	Total Articulo 22.		40.000,00!	
	Total Capitulo 2.			40.000,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
43920.627.70	FEDER 2014-20.PYTO.ESTRAT.DUSI	1.471.900,00!		
43920.627.72	PROYECTO "IAT"	50.000,00!		
	Total Concepto 627.	1.521.900,00!		
	Total Articulo 62.		1.521.900,00!	
	Total Capitulo 6.			1.521.900,00!
	TOTAL PROGRAMA 43920	1.561.900,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 439		1.561.900,00!	
	T. PROGRAMA 43			2.803.900,00!
	P.DE GASTO 44 TRANSPORTE PUBLICO.			
	G.PROGRAMA 441 TRANSPORTE DE VIAJEROS.			
	PROGRAMA... 44110 AUTOBUS URBANO.			
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
44110.227.99	AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	80.000,00!		
	Total Concepto 227.	80.000,00!		
	Total Articulo 22.		80.000,00!	
	Total Capitulo 2.			80.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 44110	80.000,00!		
	TOTAL PROGRAMA 441		80.000,00!	
	T. PROGRAMA 44			80.000,00!
	TOTAL AREA DE GASTO 4			2.884.900,00!
	AREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.			

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!P.DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!PROGRAMA... 91200 ALCALDIA.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	!	!	!
!91200.100.00	!ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	! 288.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 100.	! 288.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 10.	!	! 288.300,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 11. PERSONAL EVENTUAL	!	!	!
!91200.110.00	!ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	! 99.200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 110.	! 99.200,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 11.	!	! 99.200,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!91200.120.07	!ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	! 11.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 120.	! 11.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!91200.121.07	!ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	! 19.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 121.	! 19.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 12.	!	! 31.800,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!91200.160.00	!ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	! 137.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 137.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 137.500,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 556.800,00!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!91200.220.01	!ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	! 1.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 220.	! 1.800,00!	!	!
!	!	!	!	!
!91200.221.99	!ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 221.	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!91200.226.01	!ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	! 4.000,00!	!	!
!91200.226.02	!ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	! 35.000,00!	!	!
!91200.226.99	!ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	! 13.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 52.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 54.300,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	!	!	!
!91200.230.00	!ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 230.	! 1.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!91200.231.00	!ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 231.	! 4.000,00!	!	!
!	!	!	!	!
!91200.233.00	!ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	! 44.640,00!	!	!
!91200.233.01	!ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	! 36.750,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 233.	! 81.390,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 23.	!	! 86.390,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 140.690,00!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 91200	! 697.490,00!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL PROGRAMA 912		697.490,00!	
	T. PROGRAMA 91			697.490,00!
	P.DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL.			
	G.PROGRAMA 920 ADMINISTRACION GENERAL.			
	PROGRAMA... 92010 ADMINITRACION GENERAL.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
92010.120.07	ADMON.GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	254.000,00!		
	Total Concepto 120.	254.000,00!		
92010.121.07	ADMON.GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	324.000,00!		
	Total Concepto 121.	324.000,00!		
	Total Articulo 12.		578.000,00!	
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
92010.130.00	ADMON.GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	79.600,00!		
92010.130.02	ADMON.GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	85.200,00!		
	Total Concepto 130.	164.800,00!		
	Total Articulo 13.		164.800,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
92010.160.00	ADMON.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	207.000,00!		
	Total Concepto 160.	207.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 16.		207.000,00!	
	Total Capitulo 1.			949.800,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
92010.215.00	ADMON.GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	6.000,00!		
	Total Concepto 215.	6.000,00!		
92010.216.00	ADMON.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION	70.000,00!		
	Total Concepto 216.	70.000,00!		
	Total Articulo 21.		76.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
92010.220.00	ADMON.GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	6.000,00!		
92010.220.01	ADMON.GRAL.PRENSA, REV., LIBROS	15.000,00!		
92010.220.02	ADMON.GRAL.MATER. INFORMATICO	12.000,00!		
	Total Concepto 220.	33.000,00!		
92010.221.12	ADMON.GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	1.000,00!		
92010.221.99	ADMON.GRAL.OTROS SUMINISTROS	700,00!		
	Total Concepto 221.	1.700,00!		
92010.222.00	ADMON.GRAL.TELECOMUNICACIONES	24.000,00!		
92010.222.01	ADMON.GRAL.POSTALES	22.000,00!		
92010.222.03	ADMON.GRAL.COMUN. INFORMATICAS	20.000,00!		
92010.222.04	ADMON.GRAL.TELEFONIA MOVIL	50.000,00!		
	Total Concepto 222.	116.000,00!		
92010.224.00	ADMON.GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	42.000,00!		
	Total Concepto 224.	42.000,00!		
92010.226.03	ADMON.GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	3.000,00!		
92010.226.04	ADMON.GRAL.JURIDICOS, CONTENC.	18.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 226.	21.000,00!		
92010.227.06	!ADMON.GRAL.EST.Y TRAB.TECNICOS	12.000,00!		
	Total Concepto 227.	12.000,00!		
	Total Articulo 22.		225.700,00!	
	Total Capitulo 2.			301.700,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	!Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
92010.626.01	!ADMON.GNRAL EQUIPOS INFORMAT.	20.000,00!		
	Total Concepto 626.	20.000,00!		
	Total Articulo 62.		20.000,00!	
	Total Capitulo 6.			20.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 92010	1.271.500,00!		
	PROGRAMA... 92020 PARQUE MOVIL.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
92020.120.07	!PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	11.100,00!		
	Total Concepto 120.	11.100,00!		
92020.121.07	!PARQUE MOVIL.R. COMPLEM. FUNC.	13.400,00!		
	Total Concepto 121.	13.400,00!		
	Total Articulo 12.		24.500,00!	
	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
92020.160.00	!PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	7.900,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 160.	7.900,00!		
	Total Articulo 16.		7.900,00!	
	Total Capitulo 1.			32.400,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
92020.204.00	PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSP	1.200,00!		
	Total Concepto 204.	1.200,00!		
	Total Articulo 20.		1.200,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
92020.213.00	PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	2.000,00!		
	Total Concepto 213.	2.000,00!		
92020.214.00	PARQUE MOVIL.MANT. MAT.TRANSP.	10.000,00!		
	Total Concepto 214.	10.000,00!		
	Total Articulo 21.		12.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
92020.221.03	PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	17.000,00!		
92020.221.11	PARQUE MOVIL.REPUESTOS	6.000,00!		
	Total Concepto 221.	23.000,00!		
92020.224.00	PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	13.000,00!		
	Total Concepto 224.	13.000,00!		
	Total Articulo 22.		36.000,00!	
	Total Capitulo 2.			49.200,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE			
92020.624.00	PARQUE MOVIL.VEHICULOS	15.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 624.	15.000,00!		
	Total Articulo 62.		15.000,00!	
	!Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
!92020.634.00	!PARQUE MOVIL REP. VEHICULOS	12.000,00!		
	Total Concepto 634.	12.000,00!		
	Total Articulo 63.		12.000,00!	
	Total Capitulo 6.			27.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 92020	108.600,00!		
	!PROGRAMA... 92030 GESTION PERSONAL.			
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 13. PERSONAL LABORAL			
!92030.130.00	!G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	32.100,00!		
!92030.130.01	!G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	70.000,00!		
!92030.130.02	!G.PERSONAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO			
!92030.130.03	!G.PERSONAL.PRODUCTIV. LAB.FIJO	25.000,00!		
	Total Concepto 130.	127.100,00!		
	Total Articulo 13.		127.100,00!	
	!Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
!92030.150.00	!G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	40.000,00!		
	Total Concepto 150.	40.000,00!		
!92030.151.00	!G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	58.000,00!		
	Total Concepto 151.	58.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 15.		98.000,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
92030.160.00	!G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	20.400,00!		
	Total Concepto 160.	20.400,00!		
	Total Articulo 16.		20.400,00!	
	Total Capitulo 1.			245.500,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
92030.221.04	!G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	12.000,00!		
92030.221.18	!G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	20.000,00!		
	Total Concepto 221.	32.000,00!		
	Total Articulo 22.		32.000,00!	
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			
92030.230.20	!G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	4.000,00!		
	Total Concepto 230.	4.000,00!		
92030.231.20	!G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	10.000,00!		
	Total Concepto 231.	10.000,00!		
92030.233.20	!G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	3.000,00!		
	Total Concepto 233.	3.000,00!		
	Total Articulo 23.		17.000,00!	
	Total Capitulo 2.			49.000,00!
	CAPITULO 8.ACTIVOS FINANCIEROS			
	Art. 83. CONC. DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUBL.			
92030.830.01	!G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.			
92030.830.02	!PLAN CONSOLIDACION PERSONAL	18.150,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 830.	18.150,00!		
	Total Articulo 83.		18.150,00!	
	Total Capitulo 8.			18.150,00!
	TOTAL PROGRAMA 92030	312.650,00!		
	TOTAL PROGRAMA 920		1.692.750,00!	
	!G.PROGRAMA 924 PARTICIPACION CIUDADANA.			
	!PROGRAMA... 92400 PARTICIPACION CIUDADANA.			
	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!92400.226.45	!PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	1.500,00!		
!92400.226.99	!PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	1.000,00!		
	Total Concepto 226.	2.500,00!		
	Total Articulo 22.		2.500,00!	
	Total Capitulo 2.			2.500,00!
	!CAPITULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	!Art. 48. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO			
!92400.486.00	!PART.CIUDADANA.SUBV. ASOCIAC.	8.000,00!		
	Total Concepto 486.	8.000,00!		
	Total Articulo 48.		8.000,00!	
	Total Capitulo 4.			8.000,00!
	TOTAL PROGRAMA 92400	10.500,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO	!	!	!
!93110.120.07	!INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	! 66.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 120.	! 66.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!93110.121.07	!INTERVENCION.R. COMPLEM. FUNC.	! 97.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 121.	! 97.900,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 12.	!	! 164.400,00!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.	!	!	!
!93110.160.00	!INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	! 51.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 160.	! 51.300,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 16.	!	! 51.300,00!	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 215.700,00!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	!	!	!
!93110.225.00	!INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 225.	! 1.500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!93110.226.99	!INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Concepto 226.	! 500,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	! Total Articulo 22.	!	! 2.000,00!	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 2.000,00!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 93110	! 217.700,00!	!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	! TOTAL PROGRAMA 931	!	! 217.700,00!	!
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!G.PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO.	!	!	!
!	!	!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
PROGRAMA... 93310	EDIFICIOS CORPORACION.			
	CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
93310.130.00	EDIF.CORP.RET.BASICAS LAB.FIJO	55.600,00!		
93310.130.02	EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	62.800,00!		
	Total Concepto 130.	118.400,00!		
	Total Articulo 13.		118.400,00!	
	Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
93310.160.00	EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	41.800,00!		
	Total Concepto 160.	41.800,00!		
	Total Articulo 16.		41.800,00!	
	Total Capitulo 1.			160.200,00!
	CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
93310.200.01	EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	7.600,00!		
	Total Concepto 200.	7.600,00!		
93310.202.00	EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	15.000,00!		
	Total Concepto 202.	15.000,00!		
	Total Articulo 20.		22.600,00!	
	Art. 21. REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
93310.212.00	EDIF.CORP.MANTENIM. EDIFICIOS	20.000,00!		
	Total Concepto 212.	20.000,00!		
93310.213.00	EDIF.CORP.MANT. MAQUIN., INST.	14.000,00!		
	Total Concepto 213.	14.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 21.		34.000,00!	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!93310.221.00	!EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	! 240.000,00!	!	!
!93310.221.02	!EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	! 12.000,00!	!	!
!93310.221.10	!EDIF.CORP.PRODUCTOS LIMPIEZA	! 1.000,00!	!	!
!93310.221.12	!EDIF.CORP.MATERIAL ELECTRICO	! 9.000,00!	!	!
!93310.221.15	!EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	! 9.000,00!	!	!
!93310.221.99	!EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	! 3.000,00!	!	!
	Total Concepto 221.	! 274.000,00!	!	!
!93310.224.00	!EDIF.CORP.PRIMAS DE SEGUROS	! 23.000,00!	!	!
	Total Concepto 224.	! 23.000,00!	!	!
!93310.227.00	!EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	! 1.150.000,00!	!	!
!93310.227.06	!EDIF.CORP.EST. Y TRAB.TECNICOS	! 12.000,00!	!	!
!93310.227.99	!EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	! 60.000,00!	!	!
	Total Concepto 227.	! 1.222.000,00!	!	!
	Total Articulo 22.		1.519.000,00!	
	Total Capitulo 2.			1.575.600,00!
	CAPITULO 6.INVERSIONES REALES			
	Art. 63. INV. DE REP. ASOC. AL FUN. OPER. DE L			
!93310.632.00	!EDIF. OTRAS REP. CONSTR.EEII	! 15.000,00!	!	!
!93310.632.10	!EDIF.CORP.IDAE PLACAS EEII.	! 96.000,00!	!	!
	Total Concepto 632.	! 111.000,00!	!	!
!93310.633.10	!EDIF.CORP. CALDERA AYTO IDAE	! 68.100,00!	!	!
	Total Concepto 633.	! 68.100,00!	!	!
!93310.635.00	!EDIF.CORP. MOBILIARIO	! 9.000,00!	!	!
	Total Concepto 635.	! 9.000,00!	!	!

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Articulo 63.		188.100,00!	
	Total Capitulo 6.			188.100,00!
	TOTAL PROGRAMA 93310	1.923.900,00!		
	TOTAL PROGRAMA 933		1.923.900,00!	
	!G.PROGRAMA 934 GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESOR!			
	!PROGRAMA... 93410 TESORERIA.			
	!CAPITULO 1.GASTOS DE PERSONAL			
	!Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
!93410.120.07	!TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	74.700,00!		
	Total Concepto 120.	74.700,00!		
!93410.121.07	!TESORERIA.RETR. COMPLEM. FUNC.	80.700,00!		
	Total Concepto 121.	80.700,00!		
	Total Articulo 12.		155.400,00!	
	!Art. 16. CUOT. PRES. Y GAS. SOC. A CAR. DEL EMP.			
!93410.160.00	!TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	44.800,00!		
	Total Concepto 160.	44.800,00!		
	Total Articulo 16.		44.800,00!	
	Total Capitulo 1.			200.200,00!
	!CAPITULO 2.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS !			
	!Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
!93410.226.02	!TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	2.000,00!		

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Total Concepto 226.	2.000,00!		
93410.227.08	TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	495.000,00!		
	Total Concepto 227.	495.000,00!		
	Total Articulo 22.		497.000,00!	
	Total Capitulo 2.			497.000,00!
	CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 31. DE PRES. Y OTR. OPER. FIN. EN EUROS			
93410.311.90	TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	1.501,54!		
	Total Concepto 311.	1.501,54!		
	Total Articulo 31.		1.501,54!	
	Art. 35. INT. DE DEM. Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			
93410.352.00	TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	9.000,00!		
	Total Concepto 352.	9.000,00!		
93410.359.00	TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	1.000,00!		
	Total Concepto 359.	1.000,00!		
	Total Articulo 35.		10.000,00!	
	Total Capitulo 3.			11.501,54!
	TOTAL PROGRAMA 934		708.701,54!	
	T. PROGRAMA 93			2.850.301,54!
	TOTAL AREA DE GASTO 9			5.504.041,54!

+-----+		+-----+		+-----+		+-----+			
! PARTIDA	!	DENOMINACION	!	CONCEPTO	!	ARTICULO	!	CAPITULO	!
+-----+		+-----+		+-----+		+-----+			
!	!		!	!	!	!	!	!	!
!	!	TOTAL GENERAL	!	!	!	!	!	25.460.000,00!	!
!	!		!	!	!	!	!	!	!
+-----+		+-----+		+-----+		+-----+			

TABLA RESUMEN

PROGRAMA	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE
0 DEUDA PUBLICA.	815.877,99		
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.	7.109.780,96	GASTOS DE PERSONAL	11.377.440,08
2 ACTUAC. DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL.	4.316.435,13	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.612.966,01
3 PROD. DE BIEN. PUB. DE CAR. PREFERENTE.	4.828.964,38	GASTOS FINANCIEROS	59.501,54
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.	2.884.900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.450,00
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	253.000,00
6		INVERSIONES REALES	3.284.614,38
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	640.000,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS	18.150,00
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.	5.504.041,54	PASIVOS FINANCIEROS	772.877,99
Total	25.460.000,00		25.460.000,00

Prg\Cap	1	2	3	4	6	7	8	9
0			43.000,00					772.877,99
1	3.585.500,00	2.826.280,96		11.000,00	687.000,00			
2	2.640.240,08	1.566.195,05		110.000,00				
3	2.708.400,00	1.079.300,00	5.000,00	250.650,00	145.614,38	640.000,00		
4	82.700,00	523.500,00		61.800,00	2.216.900,00			
5								
6								
7								
8								
9	2.360.600,00	2.617.690,00	11.501,54	8.000,00	235.100,00		18.150,00	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.2

**ESTADO DE
INGRESOS**

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO	! POR ARTICULO	! POR CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 11 IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 112 IBI. BIENES INMUEBLES DE NAT. RUSTICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!112.00	!IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	! 148.300,00	!	!
!	!Total Concepto 112.	! 148.300,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 113 IBI. BIENES INMUEBLES DE NAT. URBANA	!	!	!
!	!	!	!	!
!113.00	!IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	! 6.180.000,00	!	!
!	!Total Concepto 113.	! 6.180.000,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 114 IBI. BIENES INMUEBLES DE CARACT. ESPEC.	!	!	!
!	!	!	!	!
!114.00	!IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	! 275.700,00	!	!
!	!Total Concepto 114.	! 275.700,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 115 IMP. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!115.00	!IMP. S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	! 1.350.000,00	!	!
!	!Total Concepto 115.	! 1.350.000,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 116 IMP. S/INC. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	!	!	!
!	!	!	!	!
!116.00	!IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	! 455.000,00	!	!
!	!Total Concepto 116.	! 455.000,00	!	!
!	! Total Articulo 11.	!	! 8.409.000,00	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!130.00	!IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	! 540.000,00	!	!
!	!Total Concepto 130.	! 540.000,00	!	!
!	! Total Articulo 13.	!	! 540.000,00	!
!	! Total Capitulo 1.	!	!	! 8.949.000,00
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 290 IMP. S/CONSTRUCCIONES INSTALAC. Y OBRAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!290.00	!IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	! 716.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 290.	! 716.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 291 IMP. S/GTOS. SUNT. (COTOS CAZA Y PESCA)	!	!	!
!	!	!	!	!
!291.00	!IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	! 7.300,00 !	!	!
!	!Total Concepto 291.	! 7.300,00 !	!	!
!	! Total Articulo 29.	!	! 723.300,00 !	!
!	! Total Capitulo 2.	!	!	! 723.300,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 30 TASAS POR LA PREST. DE SERV. PUB. BASIC.!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 300 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	!	!	!
!	!	!	!	!
!300.00	!TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	! 1.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 300.	! 1.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 301 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!301.00	!TASA DE ALCANTARILLADO	! 1.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 301.	! 1.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!302.00	!TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS	! 995.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 302.	! 995.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 309 OTRAS TASAS POR PRESTAC. DE SERV. BASIC.!	!	!	!
!	!	!	!	!
!309.01	!TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	! 100.000,00 !	!	!
!309.02	!TASA POR LICENCIA DE APERTURA	! 160.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 309.	! 260.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 30.	!	! 1.257.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 31 TASAS POR PREST. DE S.P. CAR. SOC.Y PREF!	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 311 SERVICIOS ASISTENCIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!311.00	!TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	! 90.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 311.	! 90.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 312 SERVICIOS EDUCATIVOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!312.00	!TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	! 260.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 312.	! 260.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 313 SERVICIOS DEPORTIVOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!313.00	!TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	! 300.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 313.	! 300.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 319 OTRAS TASAS POR PREST. DE SERV. PREF.	!	!	!
!	!	!	!	!
!319.01	!TASA ACTIVIDADES CULTURA	! 90.000,00 !	!	!
!319.04	!TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	! 40.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 319.	! 130.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 31.	!	! 780.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 32 TASAS POR REAL. DE ACT. DE COMP. LOC.	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 325 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!325.00	!TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	! 7.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 325.	! 7.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!326.00	!TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	! 10.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 326.	! 10.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 329 OTR. TASAS POR REAL. ACT. DE COMP. LOC.	!	!	!
!	!	!	!	!
!329.01	!TASA POR SERVICIO DE BODAS	! 3.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 329.	! 3.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 32.	!	! 20.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 33 TASAS POR UTIL. PRIV. O EL APROV. ESP.	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 330 TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!330.00	!TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	! 175.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 330.	! 175.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!331.00	!TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	! 229.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 331.	! 229.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 332 TASA UT. PRIV. O APR. POR EMP. SUMIN.	!	!	!
!	!	!	!	!
!332.00	!TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	! 420.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 332.	! 420.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 333 TASA POR UT. PRIV. O APROV. EMP. TEL.	!	!	!
!	!	!	!	!
!333.00	!TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	! 198.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 333.	! 198.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!334.00	!TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	! 1.200,00 !	!	!
!	!Total Concepto 334.	! 1.200,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 335 TASA POR OCUP. DE VIA PUB. CON TERRAZAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!335.00	!TASA POR MESAS Y SILLAS	! 1.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 335.	! 1.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 338 COMPENSAC. DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	!	!	!
!	!	!	!	!
!338.00	!TASA COMPENSACION TELEFONICA	! 19.180,00 !	!	!
!	!Total Concepto 338.	! 19.180,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 339 OTRAS TASAS POR UT. PRIV. DEL DOM. PUB.	!	!	!
!	!	!	!	!
!339.01	!TASA MERCADO DE ABASTOS	! 57.400,00 !	!	!
!339.02	!TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	! 105.000,00 !	!	!
!339.03	!TASA POR QUIOSCOS	! 800,00 !	!	!
!339.04	!TASA MERC., MATERIALES, ETC.	! 3.000,00 !	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
! Total Concepto 339.		166.200,00 !		!
! Total Artículo 33.			1.209.580,00 !	!
!		!	!	!
! ARTICULO. 34 PRECIOS PUBLICOS		!	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 349 OTROS PRECIOS PUBLICOS		!	!	!
!		!	!	!
!349.01 !P.P. VIVERO DE EMPRESAS		30.000,00 !	!	!
!349.02 !P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.		3.500,00 !	!	!
! Total Concepto 349.		33.500,00 !	!	!
! Total Artículo 34.			33.500,00 !	!
!		!	!	!
! ARTICULO. 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		!	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 389 OTR. REIN. DE OPERACIONES CORRIENTES		!	!	!
!		!	!	!
!389.01 !REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.		1.000,00 !	!	!
! Total Concepto 389.		1.000,00 !	!	!
! Total Artículo 38.			1.000,00 !	!
!		!	!	!
! ARTICULO. 39 OTROS INGRESOS		!	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 391 MULTAS		!	!	!
!		!	!	!
!391.00 !MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS		25.000,00 !	!	!
!391.10 !MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS		5.000,00 !	!	!
!391.20 !MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION		103.000,00 !	!	!
!391.90 !OTRAS MULTAS Y SANCIONES		2.000,00 !	!	!
! Total Concepto 391.		135.000,00 !	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 392 REC. PER. EJEC. Y POR DEC. EXT. SIN R.P.!		!	!	!
!		!	!	!
!392.00 !RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.		25.000,00 !	!	!
!392.10 !RECARGO EJECUTIVO		40.000,00 !	!	!
!392.11 !RECARGO DE APREMIO		100.000,00 !	!	!
! Total Concepto 392.		165.000,00 !	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 393 INTERESES DE DEMORA		!	!	!
!		!	!	!
!393.00 !INTERESES DE DEMORA		40.000,00 !	!	!
! Total Concepto 393.		40.000,00 !	!	!
!		!	!	!
! CONCEPTO. 397 APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS		!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!397.00	!CANON POR APROV. URBANISTICOS	! 600.000,00 !	!	!
!397.10	!OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	! 250.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 397.	! 850.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	!	!	!
!	!	!	!	!
!398.00	!INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	! 10.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 398.	! 10.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!399.05	!OTROS INGRESOS DE CULTURA	! 62.000,00 !	!	!
!399.07	!OTROS INGRESOS DE DEPORTES	! 15.000,00 !	!	!
!399.08	!OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	! 5.000,00 !	!	!
!399.09	!OTROS INGRESOS. OTROS	! 10.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 399.	! 92.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 39.	!	! 1.292.000,00 !	!
!	! Total Capitulo 3.	!	!	! 4.593.080,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 42 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 420 DE LA ADMINISTRACION GRAL. DEL ESTADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!420.00	!ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	! 5.650.000,00 !	!	!
!420.20	!ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	! 35.450,00 !	!	!
!420.90	!ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	! 80.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 420.	! 5.765.450,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 421 DE ORG. AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!421.90	!ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	! 500,00 !	!	!
!	!Total Concepto 421.	! 500,00 !	!	!
!	! Total Articulo 42.	!	! 5.765.950,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 450 DE LA ADM. GEN. DE LAS COM. AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!450.02 !	!JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	! 570.817,19 !	!	!
!450.80 !	!JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	! 794.379,40 !	!	!
!	!Total Concepto 450.	! 1.365.196,59 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 451 DE ORG. AUT. Y AGEN. DE LAS COMUNIDADES	!	!	!
!	!	!	!	!
!451.10 !	!INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	! 127.052,02 !	!	!
!451.20 !	!SESCAM.ASIST. DROGODEPENDIENT.	! 60.000,00 !	!	!
!451.90 !	!OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	! 500,00 !	!	!
!	!Total Concepto 451.	! 187.552,02 !	!	!
!	! Total Articulo 45.	!	! 1.552.748,61 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 46 DE ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 461 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!461.80 !	!DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	! 10.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 461.	! 10.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 46.	!	! 10.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 470 DE EMPRESAS PRIVADAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!470.01 !	!EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIO	! 4.850,00 !	!	!
!470.02 !	!DE EMPRESAS PRIVADAS COLABORA	! 2.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 470.	! 6.850,00 !	!	!
!	! Total Articulo 47.	!	! 6.850,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 49 DEL EXTERIOR	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 490 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	!	!	!
!	!	!	!	!
!490.01 !	!FSE. PROGRAMA LOCAL DE APOYO A	! 430.070,05 !	!	!
!490.02 !	!FEDER IAT EXPLOTACION	! 40.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 490.	! 470.070,05 !	!	!
!	! Total Articulo 49.	!	! 470.070,05 !	!
!	! Total Capitulo 4.	!	!	! 7.805.618,66 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	!	!	!
!	!	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO	! POR ARTICULO	! POR CAPITULO
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 52 INTERESES DE DEPOSITOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 520 INTERESES DE CTAS. EN ENTID. BANCARIAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!520.00	!INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	! 100,00	!	!
!	!Total Concepto 520.	! 100,00	!	!
!	! Total Articulo 52.	!	! 100,00	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!541.00	!ARRENDAMIENTOS URBANOS	! 2.500,00	!	!
!	!Total Concepto 541.	! 2.500,00	!	!
!	! Total Articulo 54.	!	! 2.500,00	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 55 PROD. DE CON. Y APR. ESPECIALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 550 DE CONCESIONES ADM. CONTRAP. PERIODICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!550.00	!CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	! 4.700,00	!	!
!	!Total Concepto 550.	! 4.700,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 552 DCHO. DE SUPERFICIE. CONTRAP. PERIODICA	!	!	!
!	!	!	!	!
!552.01	!CANON OCUPACION DE MONTES	! 200.000,00	!	!
!	!Total Concepto 552.	! 200.000,00	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!559.01	!APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	! 27.000,00	!	!
!559.02	!APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	! 21.199,91	!	!
!559.03	!APROVECHAMIENTOS DE CAZA	! 12.600,00	!	!
!559.04	!APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	! 8.000,00	!	!
!559.09	!OTROS APROVECHAMIENTOS	! 4.000,00	!	!
!	!Total Concepto 559.	! 72.799,91	!	!
!	! Total Articulo 55.	!	! 277.499,91	!
!	! Total Capitulo 5.	!	!	! 280.099,91
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 60 DE TERRENOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!601.00	!VENTA DE FINCAS RUSTICAS	! 15.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 601.	! 15.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 603 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	!	!	!
!	!	!	!	!
!603.00	!PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	! 100.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 603.	! 100.000,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 609 OTROS TERRENOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!609.00	!VENTA OTROS TERRENOS	! 6.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 609.	! 6.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 60.	!	! 121.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 619 DE OTRAS INVERSIONES REALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!619.02	!VENTA DE EDIFICIOS Y OTRAS CON	! 2.000,00 !	!	!
!619.04	!VENTA DE MATERIAL DE TRANSPORT	! 5.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 619.	! 7.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 61.	!	! 7.000,00 !	!
!	! Total Capitulo 6.	!	!	! 128.000,00 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 72 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 720 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	!	!	!
!	!	!	!	!
!720.41	!ESTADO AYUDA DANA	! 53.851,43 !	!	!
!	!Total Concepto 720.	! 53.851,43 !	!	!
!	! Total Articulo 72.	!	! 53.851,43 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 75 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	! POR CONCEPTO !	! POR ARTICULO !	! POR CAPITULO !
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 750 DE LA ADM. GEN. DE LAS COM. AUTONOMAS	!	!	!
!	!	!	!	!
!750.80	!DE JCCM. OTRAS TRANSFERENC. DE	! 5.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 750.	! 5.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 75.	!	! 5.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 76 DE ENTIDADES LOCALES	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 761 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	!	!	!
!	!	!	!	!
!761.90	!DE DIPUTACION. OTRAS SUBV. DE	! 180.000,00 !	!	!
!761.91	!DIPUTACION AYUDA MOBILIARIO	! 20.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 761.	! 200.000,00 !	!	!
!	! Total Articulo 76.	!	! 200.000,00 !	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 79 DEL EXTERIOR	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 791 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	!	!	!
!	!	!	!	!
!791.03	!FEDER 2014-20. PROYECTO "EDUSI	! 1.177.520,00 !	!	!
!791.04	!FEDER 2014-20. PROYECTO "IAT"	! 40.000,00 !	!	!
!791.05	!FEDER.PROYECTO IDAE EEII.	! 86.800,00 !	!	!
!791.06	!FEDER AYUDAS IDAE CASA GRANDE	! 54.480,00 !	!	!
!	!Total Concepto 791.	! 1.358.800,00 !	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 794 DEL FON. EUR. AGR. DE DES. RUR. (FEADER)	!	!	!
!	!	!	!	!
!794.01	!FEADER 2014-20. REMOD. INST. E	! 8.250,00 !	!	!
!794.02	!FEADER 2014-20.ARREGLO CAMINOS	!	!	!
!794.03	!LEADER 2014-2020 DEPORTES	! 33.000,00 !	!	!
!	!Total Concepto 794.	! 41.250,00 !	!	!
!	! Total Articulo 79.	!	! 1.400.050,00 !	!
!	! Total Capitulo 7.	!	!	! 1.658.901,43 !
!	!	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CAPITULO. 9 PASIVOS FINANCIEROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!ARTICULO. 91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	!	!	!
!	!	!	!	!
!	!CONCEPTO. 913 PRESTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA S.P.	!	!	!
!	!	!	!	!

!PARTIDA!	DENOMINACION	!	POR CONCEPTO	!	POR ARTICULO	!	POR CAPITULO	!
!913.01 !	PRESTAMOS A L/P DE ENTIDADES D	!	1.322.000,00	!		!		!
!	!Total Concepto 913.	!	1.322.000,00	!		!		!
!	! Total Articulo 91.	!		!	1.322.000,00	!		!
!	! Total Capitulo 9.	!		!		!	1.322.000,00	!
!	!	!		!		!		!
!	!TOTAL GENERAL	!	25.460.000,00	!	25.460.000,00	!	25.460.000,00	!
!	!	!		!		!		!



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3

DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.1

MEMORIA
DEL PRESUPUESTO



M E M O R I A D E A L C A L D Í A

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

La inesperada irrupción de la pandemia del COVID- 19 ha trastocado por completo nuestra forma de relacionarnos, nuestros hábitos y costumbres y, en definitiva, ha supuesto un cambio radical en el modo de entender la vida y el mundo en que vivimos. Esta pandemia ha marcado, un antes y un después. Una insólita realidad en la que nos encontramos, con restricciones, cierres de instalaciones, establecimientos, toques de queda, festividades atípicas, suspensión de eventos deportivos, culturales, festeros, relaciones sociales reducidas a su mínima expresión, cifras de paro inasumibles, cierre de negocios y un desgarrador cómputo de fallecidos que diariamente nos sacude con crudeza. A pesar de que las últimas semanas la llegada de la vacuna nos trae noticias esperanzadoras, lo cierto es que la crisis sanitaria provocada por el COVID- 19 está dando paso a otra crisis, en este caso económica y social, cuyo alcance real a corto y medio plazo es desconocido pero cuyas consecuencias está padeciendo, desde ya, de manera directa el conjunto de la ciudadanía.

Nuestros comerciantes, hosteleros y empresarios, según van pasando los días, ven peligrar cada vez más el futuro de sus negocios y, por lo tanto, la fuente de empleo e ingresos de miles y miles de familias. Es por ello por lo

que el Ayuntamiento, la parte de la administración pública más cercana a la ciudadanía, debe estar a la altura de las circunstancias, hacer un esfuerzo para que la gestión de sus recursos sea más eficiente que nunca y, en la medida de sus posibilidades, intentar paliar esta circunstancia, proporcionando, junto con los recursos del resto de las Administraciones, unas actuaciones acordes con la magnitud del desastre que, a todos los niveles, ha supuesto la pandemia del COVID19. En definitiva preparar una ciudad para atender las necesidades de sus ciudadanos. No cabe duda de que a lo largo de 2021 habrá que seguir destinando una parte importante del presupuesto a luchar contra las consecuencias de la pandemia del COVID- 19 a todos los niveles.

En consecuencia, nos encontramos ante un borrador de presupuestos para el ejercicio 2021, en el que la crisis del COVID- 19 y sus consecuencias a todos los niveles impacta de manera evidente, justificando las cuantías presupuestadas por esta Alcaldía para una parte importante de las partidas que lo componen. Además, a esto hay que añadir las recomendaciones realizadas por la Intervención Municipal que, de cara al cumplimiento de las exigencias legales en materia presupuestaria, Así, el presupuesto para el ejercicio 2021 asciende a 25.460.000 euros.

La paralización de la actividad económica que se ha producido no tiene precedentes que se conozcan. Lo más parecido que se podría usar como referencia, sería la última crisis económica que comenzó en 2008 y que tuvo su punto álgido en nuestro país y en nuestra ciudad entre 2013 y 2015. En muchos aspectos la actual situación es igual, pero con la particularidad de que se ha alcanzado su máxima magnitud en sólo unos meses, en vez de en unos años. Por ello, el equipo de gobierno ha trabajado de nuevo este año en adecuar todas las partidas presupuestarias para reforzar la atención de las necesidades sociales y la reactivación económica de la ciudad.

El año 2020 comenzó con datos parecidos a los que había finalizado 2019. Aunque se observaba cierto incremento en la demanda de algunas ayudas, la mayoría de nuestros datos indicaban una continuidad con el descenso de la demanda de ayudas básicas que se venía observando desde 2016. Ya no sabremos que habría significado ese aumento, porque la declaración del primer estado de alarma y el consiguiente confinamiento hizo que todo cambiara. Al finalizar mayo, sólo dos meses y medio después, ya se había superado el gasto total y el número de ayudas totales del año anterior.

En este sentido, se han incrementado las partidas de sanidad y servicios sociales para atender los gastos derivados del refuerzo del programa de mantenimiento de las condiciones básicas, las relacionadas con la alimentación y la higiene, las relacionadas con los suministros básicos del hogar (luz, gas y agua) y con los gastos farmacéuticos, de los comedores escolares, de la ayuda de libros y material escolar, del Servicio de Atención a Domicilio, de las subvenciones, apoyo y ayudas al sector sociosanitario y colectivos que trabajan con colectivos vulnerables, personas con distinta capacidad, ancianos, etc. Destacando también el refuerzo de los servicios de limpieza y desinfección, el de material de protección, EPIs, mascarillas, productos higiénicos, Policía y Protección Civil, etc. En definitiva, una atención especial a las necesidades más inmediatas derivadas de la crisis sanitaria y económica, unas medidas destinadas a minimizar la carga económica de las familias, devolución y suspensión de tasas municipales, para ayudar al sector de la hostelería y comercio, nuevas campañas de promoción y activación de los mismos y emprender todas aquellas acciones y medidas que sean necesarias para paliar el impacto de esta crisis en nuestros vecinos y fortalecer y reactivar cuanto antes nuestra ciudad.

El programa de mantenimiento de las condiciones básicas, que surgió como respuesta a las situaciones de riesgo de exclusión social que se produjeron a consecuencia de la crisis económica del 2008-2015, y que se

ha ido adaptando año tras año a las necesidades de la población, ha sido sin duda en 2020, la principal herramienta de los Servicios Sociales para paliar muchas de las graves situaciones que se han tenido que atender, primando en este año, la gestión de ayudas por encima de la intervención. En total, más de 330.000 € han sido gestionados desde los Servicios Sociales para paliar situaciones creadas como consecuencia de la pandemia. Eso en cuanto al aspecto económico del programa. En cuanto a personas atendidas, también se incrementa la cifra respecto al año anterior.

Además se trabaja intensamente en otros programas como el trabajo del Equipo Técnico de Inclusión Social, la coordinación directa con Cáritas y Cruz Roja, el Programa de Intervención Familiar, ayudas de libros escolares, el programa de familia del Centro de Día para la Infancia y la Adolescencia, el Servicio de Ayuda a Domicilio (el año pasado se llegó al máximo histórico con algo más de 39.000 horas), el servicio de Teleasistencia (en la actualidad hay alrededor de 600 personas) y el fuerte apoyo al colectivo de asociaciones y entidades sociosanitarias. En 2020 hay que destacar que, a pesar de la situación sanitaria, se ha conseguido abrir un nuevo centro de asociaciones, en el que dos colectivos reciben servicios en mejores condiciones y de manera más estable. Con este nuevo espacio, ya son tres los centros en los que 10 asociaciones prestan sus servicios a cientos de usuarios. Desde la concejalía se hace un esfuerzo económico y de coordinación, para sacar el máximo rendimiento a esos espacios, y cada vez más personas puedan beneficiarse de los servicios que allí se prestan. En este año COVID, también se ha apoyado a todas estas asociaciones y colectivos aportando material de protección, incluso ampliando a algunas asociaciones que no estando en los centros de asociaciones, se ha considerado que por proximidad con los servicios sociales podían necesitarlo.

Las previsiones no son nada halagüeñas, y sin duda, los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, van a tener que hacer frente a una situación muy

grave. Aunque es muy difícil aventurar cualquier previsión que vaya más allá de este año, será muy importante ver cómo evolucionan las cifras económicas en este 2021. En este sentido el equipo de gobierno ha aumentado considerablemente las partidas de servicios sociales, principalmente las referentes a productos alimenticios, farmacéuticos, escolares, epis o centro de día. Venimos trabajando en la línea de ayuda a las personas más vulnerables desde hace años (un claro ejemplo es la puesta en marcha del seguimiento y monitorización a personas mayores que viven solas) y ahora mantendremos e incrementaremos estos esfuerzos.

De los más de 25 M € a los que va a ascender el presupuesto de este ejercicio, más de 11,3 M € corresponden al capítulo I de personal, lo que supone el 45 % del presupuesto. En cuanto a la amortización de la deuda a largo plazo, se continúa amortizando cerca de 0,8 M € anuales, lo que nos hace estar dentro de la capacidad de endeudamiento por debajo de las ratios previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En cuanto a la distribución del presupuesto por capítulos, en seguridad, movilidad ciudadana, así como en policía y protección civil destinamos 2,4 M €; una importante cantidad es la destinada al mantenimiento y funcionamiento del parque de bomberos, con una aportación de más de 360.000 euros; en el capítulo de mantenimiento de infraestructuras, urbanismo y vivienda, algo más de 1,24 M €; en la recogida de residuos y gestión de estos, así como la gestión del ecoparque más de 0,95 M €.

Por aportar a esta memoria algunos datos globales de las principales áreas de gasto del Ayuntamiento, quisiera resaltar que nuestros parques, jardines, monte público y medio ambiente implica un gasto de cerca de 980.000 €, el cementerio municipal 120.000 €, la limpieza viaria más de 620.000 € o la limpieza de edificios 1,15 M €, haciendo incidencia en el refuerzo de la limpieza en todas las dependencias como medida de higiene y prevención contra el COVID-19. Muy importante es la política de

protección social, que se eleva por encima del 2,05 M €, dentro de los cuales tenemos partidas que ascienden a 185.000 € que destinamos al centro y programas de la mujer o los 148.000 € que van para juventud, 157.000€ al centro de día, 640.000 € a la atención a los mayores, o 50.000€ destinados a asociaciones sociosanitarias, comprobando así la importancia que damos a las políticas de índole social.

Si hay una partida que destaca es la del plan de empleo, ya que sólo en dicha partida destinamos 875.000 €, siendo el montante total de actuaciones del área de fomento de empleo de más de 2,2 M €, lo cual demuestra que la apuesta por la ciudad es firme y decidida en lo referido a la creación de empleo y riqueza. Destacamos también el programa POEFE-Competencias, dotado con 538.000 €, destinado a la formación de colectivos vulnerables con especial dificultad de inserción el mercado laboral; los dos talleres de empleo que combinan formación y empleo con un montante de 183.000 €; o el plan de garantía para mayores de 52 años, dotado de más de 50.000 €.

El proyecto Almansa Impulsa para 2021, enmarcado dentro de los fondos Feder, en el desarrollo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible, cuenta con una financiación de 1.472.000 €. Destacamos para este año la puesta en marcha del Centro de Empresas y Formación, antiguo centro tecnológico, con una inversión de 523.000 euros; la redacción de los proyectos de recuperación del "Ayuntamiento Viejo" y las Casas de los Peones Camineros, así como la auditoría informática. Seguiremos con los programas de consolidación de empresas y becas para jóvenes.

En escuelas infantiles se invierte algo más de 1,12 M €, continuando con la senda establecida en ejercicios anteriores. De igual modo, invertimos 400.000 € en materia turística y patrimonial; 1,5 M € en deportes y más de 1 M € en cultura, con la dificultad añadida que ha supuesto el 2020 y que supone el 2021, a la hora de programar en los espacios escénicos debido a las restricciones sanitarias. De igual manera, la suspensión de las Fiestas

Mayores y demás actos asociados a ellas, hacen que este presupuesto pasen a reforzar el resto de partidas, haciendo un esfuerzo, en este caso, de ayudar a los colectivos festeros en esta época tan difícil para ellos.

Quiero destacar algunas de las más importantes actuaciones e inversiones para este 2021, como la previsible aprobación definitiva del POM a lo largo de este año, la realización de 3 planes de obras y servicios con 360.000 euros para la construcción de nichos y arreglo de calles, la realización de la nueva depuradora, financiada por el Ministerio de Transición Ecológica con una inversión de 10 M €, el comienzo de las obras del nuevo conservatorio, con una aportación para este año de 640.000 euros, el arreglo y mejora de la escollera del pantano con importe de 108.000 euros, la sustitución del sistema de climatización del Ayuntamiento con importe de 68.000 euros, la instalación de paneles solares en las escuelas infantiles para dotarlas de mayor eficiencia energética, la construcción de un rocódromo y una nueva pista de pádel, la puesta en marcha del nuevo PMA para protección civil, la aportación de más de 400.000 euros para el asociacionismo local, la compra de un camión, furgoneta y desbrozadora para los diferentes servicios municipales, la puesta en marcha del centro de día de San Roque, ayudas a sectores afectados mediante bonificaciones, ayudas y campañas como a la hostelería, el comercio y la industria del calzado a través de FICE, el inicio de las obras de adecuación del centro tecnológico con un importe de 523.000 euros, y la casas de los peones camineros con la reciente cesión de las mismas, la realización del proyecto de adecuación del "ayuntamiento viejo", la auditoría informática, la compra de epis, etc.

En resumen, un presupuesto que pretende abarcar todas las necesidades de la ciudad, un presupuesto inversor, un presupuesto ajustado para la ciudad, para seguir creando empleo, dinamizando la ciudad y protegiendo a quienes más lo necesitan con el compromiso de apoyar a los sectores económicos más golpeados por la crisis, como son el sector comercio,

hostelería, turismo y autónomos y pequeñas empresas. Del mismo modo en este presupuesto de 2021 tendremos en cuenta la evolución de la pandemia para así actuar con la flexibilidad de readaptar las partidas correspondientes que fueran necesarias en cada momento, en beneficio de la ciudadanía y del desarrollo económico, cultural y social de la ciudad.

Almansa, a 11 de febrero de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Javier Sánchez Roselló



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.2

**LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO
EJERCICIO 2019**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

Don Vicente González Cuenca, Técnico de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

C E R T I F I C O:

Que los documentos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019, se encuentran en las dependencias de la Intervención General en el tomo del expediente correspondiente y forma parte de éste.

Que el expediente de referencia fue aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2138 de 23 de noviembre de 2020, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

Y para que conste en el expediente del Presupuesto General correspondiente al ejercicio del 2021, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Almansa a 10 de febrero de 2021.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.3

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2020**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA				Fecha : 31/12/20		
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.020				Pagina : 1		
	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECAUDADOS	DEVOLUCION	PDTE. DE COBRO
CAPITULO 1	9.332.500,00	7.314.750,21		6.688.338,86		626.411,35
CAPITULO 2	607.300,00	238.256,09		158.339,99	93,24	79.916,10
CAPITULO 3	3.945.518,61	1.550.208,90		754.243,65	24.763,68	795.965,25
CAPITULO 4	7.663.364,02	7.092.870,40		6.468.918,80	105.307,57	623.951,60
CAPITULO 5	279.700,00	254.090,33		186.783,70		67.306,63
CAPITULO 6	128.000,00					
CAPITULO 7	2.093.480,80	522.868,14		522.868,14		
CAPITULO 8	250.000,00					
T O T A L	24.299.863,43	16.973.044,07		14.779.493,14	130.164,49	2.193.550,93

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA				Fecha : 31/12/20		
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.020						
	Cred.Definitivo	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados	Pagos Realizad.
CAPITULO 1	11.208.861,45	10.544.891,05	10.544.891,05	10.544.891,05	10.335.338,40	10.335.338,40
CAPITULO 2	8.181.842,14	5.662.618,35	5.662.618,35	5.662.618,35	4.592.399,41	4.592.399,41
CAPITULO 3	80.001,54	29.696,44	29.696,44	29.696,44	29.696,44	29.696,44
CAPITULO 4	433.660,00	252.500,22	252.500,22	252.500,22	183.015,42	183.015,42
CAPITULO 5	97.148,57					
CAPITULO 6	2.584.256,91	1.022.449,97	1.022.449,97	1.022.449,97	969.841,25	969.841,25
CAPITULO 7	10.000,00					
CAPITULO 8	250.000,00	34.710,46	34.710,46	34.710,46	34.710,46	34.710,46
CAPITULO 9	1.454.092,82	1.173.406,41	1.173.406,41	1.173.406,41	1.173.406,41	1.173.406,41
T O T A L	24.299.863,43	18.720.272,90	18.720.272,90	18.720.272,90	17.318.407,79	17.318.407,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.4

ANEXO DE
PERSONAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

Entidad Local		AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	
Provincia	ALBACETE	Comunidad Autónoma	CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FECHA 01.01.20

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T	Relación Grupo	CD
1.- GABINETE ALCALDÍA	1.- GABINETE ALCALDÍA		
1.1 JEFE/A GABINETE	1.1. JEFE/A GABINETE	E C1	22
1.2 ADMINISTRATIVO/A	1.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
1.3 OFIC. OFIC. MULTIPLES	1.3. OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	F C2	18
1.4 ASISTENTE SERVICIOS	1.4. ASISTENTE SERVICIOS	F C1	22
1.5 SECRETARIO/A GRUPO	1.5. SECRETARIO/A DE GRUPO	E C2	18
1.6 SECRETARIO/A GABINETE	1.6. SECRETARIO/A DE GABINETE	E C2	18
1.7 SECRETARIO/A GRUPO	1.7. SECRETARIO/A DE GRUPO	E C2	18
2.- SECRETARÍA	2.- SECRETARÍA		
2.1 SECRETARIO/A	2.1. SECRETARIO/A	F(HN) A1	30
3.- INTERVENCIÓN	3.- INTERVENCIÓN		
3.1 INTERVENTOR/A	3.1. INTERVENTOR/A	F(HN) A1	30
4.- ÁREA DE REG. INTERIOR	4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR		
4.1. LETRADO/A	4.1. LETRADO/A	F A1	28
4.2 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	F A1	29
4.3 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	F A1	28
4.4 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO/A ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	F A1	28
4.5 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO/A PERSONAL	F A1	29
4.6 TÉCNICO GESTIÓN	4.6. TÉCNICO/A GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	F A2	25
4.7 TÉCNICO GESTIÓN	4.7. TÉCNICO/A PREVENCIÓN	L A2	26
4.8 TÉCNICO INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	F A2	26
4.9 GESTOR/A TECNOLÓGICO	4.9. GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	L C1	21
4.10 ADMINISTRATIVO/A	4.10. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.11 ADMINISTRATIVO/A	4.11. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.12 ADMINISTRATIVO/A	4.12. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21

4.13 ADMINISTRATIVO/A	4.13. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.14 ADMINISTRATIVO/A	4.14. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.15 ADMINISTRATIVO/A	4.15. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.16 ADMINISTRATIVO/A	4.16. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.17 ADMINISTRATIVO/A	4.17. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
4.18 AUXILIAR ADMVO	4.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	L C2	18
4.19 ADMINISTRATIVO/A	4.19. GESTOR/A ADMINISTRATIVO /A	F C1	21
4.20 AUXILIAR ADMVO	4.20 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
4.21 SUBALTERNO-NOTIF.	4.21. SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	L C1	18
4.22 CONSERJE/A	4.22. CONSERJE/A	L E	14
4.23 SUBALTERNO-NOTIF.	4.23. SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	F E	14
4.24 AUXILIAR SERVICIOS	4.24. AUXILIAR SERVICIOS	F C2	18

5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS	5.- ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS		
5.1 TÉCNICO INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN	F A1	28
5.2 TESORERO/A	5.2. TESORERO/A	F(HN) A1	30
5.3 TECNICO SERV. FISCALES	5.3. TECNICO/A SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	F A2	26
5.4 ADMINISTRATIVO/A	5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.5 ADMINISTRATIVO/A	5.5. GESTOR ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.6 ADMINISTRATIVO/A	5.6. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.7 ADMINISTRATIVO/A	5.7. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.8 ADMINISTRATIVO/A	5.8. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
5.9 AUXILIAR ADMVO	5.9. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	F C2	18
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	L C2	18
5.11 TÉCNICO GESTIÓN TRIB.	5.11. TECNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIA	F A2	25

6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD	6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES		
6.1.1 TÉCNICO SUPERIOR	6.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	F A1	29
6.1.2 COORDINADOR/A	6.1.2. COORDINADOR/A (a amortizar)	F A2	26
6.1.3 PSICÓLOGO/A	6.1.3. PSICÓLOGO/A	L A1	28
6.1.4 PSICÓLOGO/A	6.1.4. PSICÓLOGO/A	L A1	28
6.1.5 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.6 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25

6.1.7 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.8 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.9 TRABAJADOR/A SOCIAL	6.1.9. TRABAJADOR/A SOCIAL	L A2	25
6.1.10 TRABAJADOR/A SOCIAL (UCA)	6.1.10. TRABAJADOR/A SOCIAL (UCA)	L A2	25
6.1.11 MONITOR/A DE APOYO	6.1.11. MONITOR/A DE APOYO (socio-educativo)	L C1	21
6.1.12 EDUCADOR/A FAMILIAR	6.1.12. EDUCADOR/A FAMILIAR	L A2	25
6.1.13 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.13. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR (a amortizar)	L C1	18
6.1.14 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.14. MONITOR/A INFANCIA / FAMILIAR	L C1	18
6.1.15 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.15. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	L C1	18
6.1.16 MONITOR/A INFAN/FAMILIAR	6.1.16. MONITOR/A INFANCIA/FAMILIAR T. parcial	L C1	18
6.1.17 AUXILIAR ADMVO	6.1.17. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	F C2	18
6.1.18 AUXILIAR ADMVO	6.1.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	L C2	18
6.1.19 CONSERJE/A	6.1.19. CONSERJE/A	L E	14
6.1.20 ASESOR/A JURÍDICO/A (C. Mujer)	6.1.20. ASESOR/A JURÍDICO/A (Centro Mujer)	L A1	27
6.1.21 PSICÓLOGO/A (C. Mujer)	6.1.21. PSICÓLOGO/A (Centro Mujer)	L A1	27
6.1.22 TÉCNICO EMPLEO (C. Mujer)	6.1.22. TÉCNICO/A DE EMPLEO (Centro Mujer)	L A2	25
6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA		6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA	
6.2.1 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.1. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.2 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.3 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.4 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.5 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.6 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.7 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	L A2	26
6.2.8 TÉCNICO CONSUMO	6.2.8. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	L A2	26
6.2.9 ADMINISTRATIVO/A	6.2.9. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	L C1	21
6.2.10 AUXILIAR ADMVO	6.2.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	L C2	18
6.2.11 OFICIAL SERV. MULT	6.2.11. OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	L C2	18
6.2.12 OPERARIO/A SERV. MULT	6.2.12. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	L E	14
6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES		6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES	
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	26
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25

6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	L A2	25
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES (T.parcial)	L C1	21
6.3.26. EDUCADOR/A INFANTIL (T.parcial)	6.3.26. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	L C1	21
6.3.27 AUXILIAR ADMVO	6.3.27. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	F C2	18
6.3.28 AUXILIAR ADMVO	6.3.28. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	F C2	18

6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES		
6.4.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	F A1	28
6.4.1. SECCIÓN CULTURA	6.4.1. SECCIÓN CULTURA		
6.4.1.1 COORDINADOR/A UP	6.4.1.1. COORDINADOR/A UP	L A2	26
6.4.1.2 COORDINADOR/A UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	L A2	26
6.4.1.3 ADMINISTRATIVO/A	6.4.1.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	L C1	21
6.4.1.4 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.4. AUXILIAR SERVICIOS	L C2	18
6.4.1.5 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	L C2	18

6.4.1.6 PROFESOR/A DANZA	6.4.1.6. PROFESOR/A DANZA	L A2	21
6.4.1.7 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.7. MONITOR/A CULTURAL	L C1	18
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURAL	L C1	18
6.4.1.9 CONSERJE/A	6.4.1.9. CONSERJE/A	L E	14
6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		
6.4.2.1 TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	F A2	25
6.4.2.2 TÉCNICO MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	L A2	25
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	L C1	21
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	F C1	21
6.4.2.5 ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A BIBLIOTECA	L C1	19
6.4.2.6 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.6. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA	L C2	18
6.4.2.7 OFICIAL SERV. MULT	6.4.2.7. OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	L C2	18
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA	6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		
6.4.3.1 ENCARGADO/A IMPRENTA	6.4.3.1. ENCARGADO/A IMPRENTA	F C2	18
6.4.3.2 OFICIAL IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL IMPRENTA	L C2	18
6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		
6.5.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	L A1	29
6.5.2 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	L A2	24
6.5.3 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	L A2	24
6.5.4 ADMINISTRATIVO/A	6.5.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	F C2	18
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	L C2	18
6.5.7 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	L C1	21
6.5.8 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.8. MONITOR/A SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	L C1	22
6.5.9 MONITOR/A/SOCO/ENCARG	6.5.9. MONITOR/A SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	L C1	22
6.5.10 MONITOR/A DEPORTIVO	6.5.10. MONITOR/A DEPORTIVO	L C1	17
6.5.11 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.12 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.13 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.14 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.15 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.16 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.17 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.17. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18

6.5.18 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.18. MONITOR/A SOCORRISTA	L C1	18
6.5.19 MONITOR/A SOCORRISTA	6.5.19. MONITOR/A SOCORRISTA T. parcial	L C1	18
6.5.20 SOCORRISTA	6.5.20. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.21 SOCORRISTA	6.5.21. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.22 SOCORRISTA	6.5.22. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.23 SOCORRISTA	6.5.23. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.24 SOCORRISTA	6.5.24. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.25 SOCORRISTA	6.5.25. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	L C2	17
6.5.26 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.27 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.28 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.29 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.30 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.30. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.31 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.31. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.32 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.32. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.33 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.33. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	L E	14
6.5.34 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.34. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 6 meses	L E	14
6.5.35 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.35. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	L E	14
6.5.36 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.36. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	L E	14
6.5.37 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.37. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	L E	14
6.5.38 OPERARIO/A SERV. MULT	6.5.38. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	L E	14

7.- ÁREA SERV. TERRITORIO	7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO		
7.1 TÉCNICO ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	L A1	28
7.2 ADMINISTRATIVO/A	7.2. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.3 ADMINISTRATIVO/A	7.3. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.4 ADMINISTRATIVO/A	7.4. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21
7.5 DELINEANTE	7.5. DELINEANTE	L C1	21
7.1. DEPART. URBANISMO	7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO		
7.1.1 ARQUITECTO/A	7.1.1. JEFE/A DEPARTAMENTO URBANISMO	L A1	30
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANÍSTICO	F A2	26
7.1.3 TÉCNICO MEDIO	7.1.3. INSPECTOR/A URBANÍSTICO	F A2	26
7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		
7.2.1 TÉCNICO SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE/A DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	F A1	26

7.2.2 TÉCNICO MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	F A2	26
7.2.3 INGENIERO/A TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	L A2	26
7.2.4 OFICIAL SERV. MULT	7.2.4. OFICIAL SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	L C2	18
7.2.5 OPERARIO/A SERV. MULT	7.2.5. OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE	L E	13
7.2.6 ENCARGADO/A	7.2.6. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	F C1	22
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA "A"	F C2	18
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA "B"	F C2	18
7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA "B"	L C2	18
7.2.19 OPERARIO/A	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA	L E	14
7.2.20 OPERARIO/A	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA	L E	14
7.2.21 OPERARIO/A	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERIA	L E	14
7.2.22 OPERARIO/A	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.23 OPERARIO/A	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.24 OPERARIO/A	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	L E	14
7.2.25 CONDUCTOR/A	7.2.25. CONDUCTOR/A "B"	L C2	17
7.2.26 CONDUCTOR/A	7.2.26. CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	L C2	17
7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS		
7.3.1 TÉCNICO SUPERIOR	7.3.1 JEFE DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	F A1	26
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS		
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	F A2	26
7.3.1.2 ENCARGADO/A	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	L C2	18
7.3.1.3 LIMPIADOR/A	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	L E	14
7.3.1.4 LIMPIADOR/A	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	L E	14
7.3.1.5 LIMPIADOR/A	7.3.1.5. LIMPIADOR/A	L E	14
7.3.1.6 CONSERJE/A	7.3.1.6. CONSERJE/A	L E	14

7.3.1.7 CONSERJE/A	7.3.1.7. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.8 CONSERJE/A	7.3.1.8. CONSERJE/A	L C1	21
7.3.1.9 CONSERJE/A	7.3.1.9. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.10 CONSERJE/A	7.3.1.10. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.11 CONSERJE/A	7.3.1.11. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.12 CONSERJE/A	7.3.1.12. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.13 CONSERJE/A	7.3.1.13. CONSERJE/A	L E	14
7.3.1.14 OFICIAL	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18
7.3.1.15 OFICIAL	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	L C2	18
7.3.1.16 OFICIAL	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	L C2	18
7.3.1.17 OFICIAL	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	F C2	18
7.3.1.18 OFICIAL	7.3.1.18. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	F C2	18
7.3.1.19 OFICIAL	7.3.1.19. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	F C2	18
7.3.1.20 OPERARIO/A	7.3.1.18. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	L E	14
7.3.1.21 OFICIAL FONTANERÍA	7.3.1.19. OFICIAL/A FONTANERÍA	L C2	18
7.3.1.22 CONDUCTOR/A	7.3.1.20. CONDUCTOR/A "B"	L C2	17
7.3.1.23 OFICIAL	7.3.1.22. SEPULTURERO/A	F C2	17
7.3.1.24 OPERARIO/A	7.3.1.23. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	L E	17
7.3.1.25 OPERARIO/A	7.3.1.24. OPERARIO/A (AMORTIZAR)	F E	14
7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA	7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA		
7.3.2.1 INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	F A2	26
7.3.2.2 OFICIAL	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	L C2	18
7.3.2.3 OFICIAL	7.3.2.3. OFICIAL/A ELECTRICISTA	L C2	18
7.3.2.4 OFICIAL SERV MÚLTIPLES	7.3.2.4. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	L C2	18
7.3.2.5 CONDUCTOR/A	7.3.2.5. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.6 CONDUCTOR/A	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.7 CONDUCTOR/A	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	L C2	17
7.3.2.8 CONDUCTOR/A	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	L C2	17
7.3.2.9 OPERARIO/A	7.3.2.9. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.10 OPERARIO/A	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.11 OPERARIO/A	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.12 OPERARIO/A	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.13 OPERARIO/A	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	L E	14
7.3.2.14 OPERARIO/A	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	L E	14

7.3.2.15 OPERARIO/A	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	L E	14
7.3.2.16 OPERARIO/A	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	L E	14

8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL	8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL		
8.1 INTENDENTE	8.1. INTENDENTE JEFE POLICIA	F A1	30
8.2 INSPECTOR/A	8.2. INSPECTOR/A POLICÍA	F A2	26
8.3 SUBINSPECTOR/A	8.3. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	F A2	25
8.4 SUBINSPECTOR/A	8.4. SUBINSPECTOR/A POLICÍA	F A2	25
8.5 OFICIAL	8.5. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.6 OFICIAL	8.6. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.7 OFICIAL	8.7. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.8 OFICIAL	8.8. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.9 OFICIAL	8.9. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.10 OFICIAL	8.10. OFICIAL POLICIA	F C1	22
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	F C1	21

8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.39 POLICIA	8.39. POLICIA LOCAL	F C1	21
8.40 ADMINISTRATIVO/A	8.40. GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	F C1	21



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.5

**ANEXO DE LAS
INVERSIONES A
REALIZAR EN EL EJERCICIO**

	DENOMINACION	RECURSOS GENERALES	INGRESOS AFECTADOS			IMPORTE ANUALIDAD
			SUBVENC.	PRÉSTAMOS	INGR.PATRIM.	
13020.634.00	PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
15100.640.10	REDACCION POM	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	104.000,00
15100.640.11	OFICINA TECNICA GTOS INM.INMAT	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
15330.619.02	PLAN DE BARRIOS	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
15330.619.99	INFR.URBANAS.INV.REP.INFRAEST.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
15330.622.00	INFRAESTR.URBANAS POS.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	120.000,00
16210.634.10	INVER.CAMIONES RSU	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
16210.635.00	REC.RESIDUOS MOBILIARIO	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
16400.622.00	CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	240.000,00
17120.633.10	Z.VERDES MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
17120.635.00	ZONAS VERDES MOBILIARIO	10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	30.000,00
17220.609.00	DANA OTRAS INV.INFRAESTR	54.000,00	54.000,00	0,00	0,00	108.000,00
32620.600.00	CONV.CONSERVATORIO INV.TERREN	66.114,38	0,00	0,00	0,00	66.114,38
33210.629.01	FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y DOCUME	11500,00	0,00	0,00	0,00	11500,00
33310.626.01	CASA CULTURA EQUIP.INFORM.	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
34200.619.99	DEPORTES OTRAS INV.REP.INFRA.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
34200.633.01	DEPORTES OTRAS INV.REP.INFR.	14.000,00	33.000,00	0,00	0,00	47.000,00
43200.619.10	ACTUAC. CASTILLO DE ALMANSA	65.000,00	0,00	630.000,00	0,00	695.000,00
43920.627.70	FEDER 2014-20.PYTO.STRAT.DUSI	166.380,00	1.177.520,00	0,00	128.000,00	1.471.900,00
43920.627.72	PROYECTO "IAT"	10.000,00	40.000,00	0,00	0,00	50.000,00
92010.626.01	ADMN.GNRL EQUIPOS INFORMAT.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
92020.624.00	PARQUE MOVIL VEHICULOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
92020.634.00	PARQUE MOVIL REP. VEHICULOS	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
93310.632.00	EDIF. OTRAS REP. CONSTR.EEII	6.750,00	8.250,00	0,00	0,00	15.000,00
93310.632.10	EDIF.CORP.IDAE PLACAS EEII	19.200,00	76.800,00	0,00	0,00	96.000,00
93310.633.10	EDIF.CORP. CALDERA AYTO IDAE	13.620,00	54.480,00	0,00	0,00	68.100,00
93310.635.00	EDIF.CORP. MOBILIARIO	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
		830.564,38	1644.050,00	682.000,00	128.000,00	3.284.614,38

EL ALCALDE-PRESIDENTE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3.6

INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

El apartado e) del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, establece la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Por lo expuesto, y en virtud de la documentación aportada por la Concejalía de Hacienda, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2021, se emite el presente Informe Económico-Financiero.

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un incremento del 5,11 por ciento respecto a 2021, asciende a 25.460.000,00 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS								
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN			PRESUPUESTO		DFSVIACIÓN		PESO
				2020	2021	ABSOLUTA	RFLATIVA	ESPECÍFICO
1	IMPUESTOS DIRECTOS			9.332.500,00	8.949.000,00	-383.500,00	-4,29%	35,15%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS			607.300,00	723.300,00	116.000,00	16,04%	2,84%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			3.945.518,61	4.593.080,00	647.561,39	14,10%	18,04%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7.577.352,02	7.805.618,66	228.266,64	2,92%	30,66%
5	INGRESOS PATRIMONIALES			279.700,00	280.099,91	399,91	0,14%	1,10%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (Capítulos 1 - 5).....				21.742.370,63	22.351.098,57	608.727,94	2,72%	87,79%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			128.000,00	128.000,00	0,00	0,00%	0,50%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.039.629,37	1.658.901,43	-380.727,94	-22,95%	6,52%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (Capítulos 6 y 7).....				2.167.629,37	1.786.901,43	-380.727,94	-21,31%	7,02%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 - 7).....				23.910.000,00	24.138.000,00	228.000,00	0,94%	94,81%
8	ACTIVOS FINANCIEROS			250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00%	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00	1.322.000,00	1.322.000,00	100,00%	5,19%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS (Capítulos 8 - 9).....				250.000,00	1.322.000,00	1.072.000,00	81,09%	5,19%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....				24.160.000,00	25.460.000,00	1.300.000,00	5,11%	100,00%

Las previsiones detalladas de ingresos para 2021, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2021, se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

1.1 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones corrientes:

Los ingresos por operaciones corrientes comprenden los capítulos 1 a 5 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos. En función de la información facilitada por la Concejalía de Hacienda, manifestamos lo siguiente:

Los ingresos por impuestos y tasas, así como los percibidos en concepto de precios públicos y otros ingresos, han sido calculados tomando como base rendimientos anteriores, así como el incremento de tarifas y el anual vegetativo del año anterior.

La participación en los tributos del estado ha sido evaluada tomando como base la última liquidación efectuada correspondiente al año 2021 y su revisión, las entregas a cuentas previstas, las compensaciones de los saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, así como la estimación de la liquidación definitiva correspondiente al año 2021.

Las transferencias corrientes han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.

Los ingresos patrimoniales han sido calculados de acuerdo con la previsión de intereses de depósitos según el saldo medio previsible de los mismos, de los contratos y concesiones vigentes.

La evaluación final de los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2021 se ha proyectado tomando como referencia, tanto los datos de ejecución de 2021 y de años anteriores, como los correspondientes a estudios finales de costes y tarifas de las tasas.

Asimismo, la estimación de ingresos corrientes se ha realizado, como en años anteriores, en términos de recaudación, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el propio ejercicio económico como en los 5 posteriores. La relevancia de esta metodología de presupuestar los ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto de Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un incremento del 2,72 por ciento, asciende a 22.351.098,57 euros.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DIFERENCIA		PESO ESPECÍFICO
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.332.500,00	8.949.000,00	-383.500,00	-4,29%	35,15%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	607.300,00	723.300,00	116.000,00	16,04%	2,84%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.945.518,61	4.593.080,00	647.561,39	14,10%	18,04%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.577.352,02	7.805.618,66	228.266,64	2,92%	30,66%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	279.700,00	280.099,91	399,91	0,14%	1,10%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (Capítulos 1 - 5).....		21.742.370,63	22.351.098,57	608.727,94	2,72%	87,79%

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 8.949.000,00 euros, lo que supone un descenso del 4,29 por ciento respecto a las previsiones de 2021. El detalle por conceptos se refleja en el cuadro siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
112.00	IBI. BIENES INMUEBLES NAT. RÚSTICA	148.300,00	148.300,00	0,00	0,00%
113.00	IBI. BIENES INMUEBLES NAT. URBANA	6.180.000,00	6.180.000,00	0,00	0,00%
114.00	IBI. BIENES INMUEBLES CARACT. ESP.	275.700,00	275.700,00	0,00	0,00%
115.00	IMP. S/VEHÍCULOS TRACCIÓN MECAN.	1.350.000,00	1.350.000,00	0,00	0,00%
116.00	IMP. S/INCR. VALOR TERR. NAT. URB.	455.000,00	455.000,00	0,00	0,00%
130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONÓMICAS	923.500,00	540.000,00	-383.500,00	-71,02%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.332.500,00	8.949.000,00	-383.500,00	-4,29%

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 8.949.000,00 euros.

Conceptos 112, 113, 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, respectivamente.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tributo directo de carácter real que grava el valor de los inmuebles radicados en el término municipal de Almansa, el cual se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2021 totaliza 6.604.000,00 euros, sin variación respecto a 2020.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y características.

La previsión de ingresos para 2021 es de 1.350.000,00 euros, sin variación respecto a 2020.

Conceptos 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión de ingresos para 2021 por este impuesto asciende a 455.000,00 euros, lo que representa la misma previsión de 2020.

Artículo 13. Sobre actividades económicas

Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2021 por este impuesto ascienden a 540.000,00 euros, lo supone una reducción del 41,5% respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Las previsiones por impuestos indirectos para 2021, que recoge los recursos que se obtienen por los conceptos 290 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y 291 (Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca) totalizan 723.300,00 euros, lo que supone un incremento del 16,04 por ciento sobre las previsiones de 2020.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
290.00	IMP. S/CONSTRUC. INSTAL. Y OBRAS	600.000,00	716.000,00	116.000,00	16,20%
291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.300,00	7.300,00	0,00	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	607.300,00	723.300,00	116.000,00	16,04%

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las previsiones de ingresos del capítulo 3 ascienden a un total de 4.593.080,00 euros, lo que supone un aumento del 14,10 por ciento respecto al ejercicio 2020, subida derivada del cobro que se realizará por la tasa de telefonía fija e internet tras la sentencia del TJUE.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2020 por artículos, conceptos y subconceptos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
302.00	TASA DE REC. DOMIC. DE BASURAS	965.000,00	995.000,00	30.000,00	3,02%
309.01	TASA POR SERV. DE CEMENTERIO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
309.02	TASA POR LIC. APERT. ESTABLEC.	50.000,00	160.000,00	110.000,00	68,75%
311.00	TASA SERV. DE AYUDA A DOMICILIO	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%
312.00	TASA SERV. DE ESC. INFANTILES	179.000,00	260.000,00	81.000,00	31,15%
313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	107.000,00	90.000,00	-17.000,00	-18,89%
319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
326.00	TASA REC.Y RETIRADA VEHICULOS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
329.01	TASA POR SERVICIOS BODAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
330.00	TASA ESTACIONAM. VEHÍCULOS	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00%
331.00	TASA POR ENTRADA VEHÍCULOS	229.000,00	229.000,00	0,00	0,00%
332.00	TASA EMP. EXP. SERV. SUMINISTROS	275.000,00	420.000,00	145.000,00	34,52%
333.00	TASA EMP. EXP. SERV. TELECOMUN.	45.000,00	198.000,00	153.000,00	77,27%
334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	50.000,00	1.000,00	-49.000,00	-4900,00%
338.00	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	19.180,00	19.180,00	0,00	0,00%

339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	57.400,00	57.400,00	0,00	0,00%
339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	75.000,00	105.000,00	30.000,00	28,57%
339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00	800,00	0,00	0,00%
339.04	TASA MERCANC., MATERIALES, ETC.	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
349.02	P.P. REC. ANIMALES DOMÉST. MUERTOS	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00%
389.01	REINTEGROS. OTROS DE OP. CORR.	20.000,00	1.000,00	-19.000,00	-1900,00%
391.00	MULTAS POR INFRAC. URBANISTIC.	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
391.10	MULTAS POR INFRAC. TRIBUT. Y ANÁLOGAS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACIÓN	103.000,00	103.000,00	0,00	0,00%
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
392.00	RECARGO DECL.EXT. SIN REQ.PREV.	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
397.00	CANON POR APROV. URBANÍSTICO	400.000,00	600.000,00	200.000,00	33,33%
397.10	OTROS INGR. POR APROV. URBANÍST.	200.000,00	250.000,00	50.000,00	20,00%
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	17.000,00	10.000,00	-7.000,00	-70,00%
399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	45.000,00	62.000,00	17.000,00	27,42%
399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	61.545,00	15.000,00	-46.545,00	-310,30%
399.08	OTROS INGR. DE RECAUDACIÓN	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	39.893,61	10.000,00	-29.893,61	-298,94%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING.	3.945.518,61	4.593.080,00	647.561,39	14,10%

A continuación, se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más significativos en 2021.

Concepto 302. Tasa por la Prestación el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

La previsión para este concepto asciende a 995.000,00 euros, que aumenta respecto a 2020 en 3,1 por ciento.

Subconcepto 309.02 Tasa por la Licencia de Apertura de Establecimientos.

La previsión para este concepto asciende a 160.000,00 euros, lo que supone un aumento del 320%, debido a la previsión de apertura de plantas fotovoltaicas.

Subconcepto 311.00 Tasa por la Servicio de Ayuda a domicilio.

La previsión para este concepto asciende a 90.000,00 euros, sin cambio respecto al ejercicio anterior

Subconcepto 312.Tasa Escuelas Infantiles.

La previsión para este concepto asciende a 260.000,00 euros, lo que supone un aumento del 45,25 por ciento respecto a 2020 ya que para el ejercicio 2021 se prevé la recuperación en la prestación del servicio tras el cierre derivado del COVID-19.

Subconcepto 313.00 Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanzas Especiales, Piscinas e Instalaciones en Complejo polideportivo Municipal.

La previsión para este concepto asciende a 300.000,00 euros, sin cambio respecto a 2020.

Subconcepto 326. Tasa Retira de vehículos.

La previsión para este concepto asciende a 10.000,00 euros, que se mantiene respecto a la ejecución de 2020, sin cubrir el coste de la grúa municipal.

Subconcepto 333.00 Tasa por Utilización Privativa Empresas Explotadoras de Servicios Telefónicos.

La previsión para este concepto asciende a 198.000,00 euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 440%. Esto se debe, a la sentencia del TJUE que avala el cobro de dicha tasa que no se venía cobrando en ejercicios anteriores. Supondrá un ingreso por el ejercicio en curso y por años anteriores.

Subconcepto 335.Tasa por mesas y sillas.

La previsión para este concepto asciende a 1.000,00 euros, con una disminución del 98 por ciento respecto a 2020 debido a la situación actual provocada por la pandemia del COVID-19.

Subconcepto 339.02 Tasa puestos e industrias callejeras.

La previsión para este concepto asciende a 105.000,00 euros, con un aumento del 40 por ciento respecto a 2020 ya que se recupera el ritmo normal tras el cierre de los primeros meses de la pandemia

Subconcepto 391.20 Multas por infracción circulación.

La previsión para este concepto asciende a 103.000,00 euros, que se mantiene respecto al año anterior.

Artículo 39. Otros ingresos

Subconcepto 397.00 Canon por Aprovechamientos Urbanísticos.

Ingresos procedentes del canon por aprovechamiento urbanístico establecido a través de una norma con rango de ley de las Administraciones Públicas competentes recibido por actuaciones declaradas de interés comunitario en suelo no urbanizable.

La previsión para este concepto asciende a 600.000,00 euros, con una subida del 50 por cien respecto al 2020, como consecuencia de la estimación del canon de proyectos de instalaciones de Centrales Solares Fotovoltaicas.

Subconcepto 397.10 Otros por aprovechamientos urbanísticos

La previsión para este concepto asciende a 250.000,00 euros.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

El capítulo 4 contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibida por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones corrientes.

Las previsiones de ingresos del capítulo 4 ascienden a un total de 7.805.618,66 euros, lo que supone un aumento de un 12,71 por ciento respecto al ejercicio 2020.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2020 por artículos, conceptos y subconceptos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
420.00	ESTADO. PART. TRIBUTOS ESTADO	5.650.000,00	5.650.000,00	0,00	0,00%
420.20	ESTADO. COMP. BENEF. FISCALES	35.450,00	35.450,00	0,00	0,00%
420.90	ESTADO. OTRAS TRANSFERENCIAS	6.000,00	80.000,00	74.000,00	92,50%
421.90	ESTADO. OTROS ORG.AUTÓNOMOS	500,00	500,00	0,00	0,00%
450.02	JCCM. CONV. SERV.SOC. E IGUALDAD	618.000,00	570.817,19	-47.182,81	-8,27%
450.80	JCCM. OTRAS SUBVENCIONES	904.000,00	794.379,40	-109.620,60	-13,80%
451.10	INSTITUTO MUJER. CENTRO MUJER	127.052,02	127.052,02	0,00	0,00%
451.20	SESCAM. ASIST. DROGODEPEND.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
451.90	OTRAS TRANSF. DE ORG. AUT. Y AG.	500,00	500,00	0,00	0,00%
461.80	DIPUTACIÓN. OTRAS AYUDAS	171.000,00	10.000,00	-161.000,00	-1610,00%
470.01	EMPRESAS PRIV. PATROC. PREMIOS	4.850,00	4.850,00	0,00	0,00%
470.90	EMPRESAS PRIV. OTRAS TRANSFER.	0,00	2.000,00	2.000,00	100,00%
490.01	FSE POEFE PROGRAMA LOCAL DE APOYO	0,00	430.070,05	430.070,05	100,00%
490.02	FEDER IAT EXPLOTACIÓN	0,00	40.000,00	40.000,00	100,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.577.352,02	7.805.618,66	992.389,42	12,71%

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Las más relevantes corresponden a los siguientes:

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Subconcepto 420.00 Participación en los ingresos del Estado (PIE): se ha previsto para 2020 la cantidad de 5.650.000,00 euros, cifra que no supone una variación respecto al ejercicio precedente. Su importe comprende:

- Las entregas a cuenta del ejercicio previstas.
- Deducción de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (16.164,96 y 31.681,80 euros, respectivamente).

Subconcepto 420.20 Compensación por beneficios fiscales: se presupuestan 35.350,00 euros. Su importe comprende:

- Previsión del importe de 26.233,85 euros correspondiente a la compensación por las exenciones concedidas en las cuotas del IBI, de naturaleza urbana, a los centros educativos concertados en el ejercicio, al amparo del RDL 2/2004, sin variación respecto a las previstas en 2020.
- Previsión del importe de 9.116,15 euros correspondientes a la compensación de las bonificaciones concedidas en las cuotas de IAE a Sociedades Cooperativas en el ejercicio, al amparo de la Ley 20/1990.

Subconcepto 420.90 Otras Transferencias: se presupuestan 80.000,00 euros.

Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Subconcepto 450.02 Convenios de Servicios Sociales e Igualdad: La previsión total asciende a 570.817,19 euros, que se reduce respecto al 2020. Se incluye el convenio de Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, suscrito el 25 de agosto de 2017, donde se espera una reducción de la aportación por parte de la JCCM.

Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. La previsión para 2021 asciende a 794.379,40 euros que supone una disminución de 18,89 por ciento. Se incluyen las subvenciones siguientes: Cursos de

Formación, Programa Garantía +55 años, Plan Extraordinario de Empleo 2021, Taller de Empleo "Programa Recual", Ayuda para contratos de bibliotecarios, Centro 11 de marzo,

Concepto 451. De Organismos de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Subconcepto 451.10 Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha. Centro de la Mujer de Almansa. La previsión para 2021 asciende a 127.052,02 euros, que se mantiene respecto al año anterior.

Subconcepto 451.20 Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM). Asistencia a Drogodependientes. Sin variación respecto al ejercicio anterior.

Concepto 461. De la Diputación Provincial de Albacete.

La previsión para 2021 asciende a 10.000 euros, que supone una reducción respecto al año anterior del 94%.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento. El importe total previsto para 2021 es de 289.099,91 euros, con una variación positiva del 0,14 por ciento.

En el cuadro siguiente se reflejan la variaciones respecto al 2020 por artículos, conceptos y subconceptos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
520.00	INTERESES CTAS. ENTID. BANCARIAS	100,00	100,00	0,00	0,00%
541.00	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	7.500,00	2.500,00	5.000,00	200,00%
550.00	CONCESIONES ADM. CONTR. PERIÓD.	4.700,00	4.700,00	0,00	0,00%
552.01	CANON OCUPACIÓN MONTES	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
559.01	APROVECHAMIENTO DE PASTOS	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00%
559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	15.800,00	21.199,91	-5.399,91	-25,47%
559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	12.600,00	12.600,00	0,00	0,00%
559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
		279.700,00	280.099,91	-399,91	-0,14%

1.2 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones de capital:

Los ingresos por operaciones de capital comprenden los capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales se destinan a financiar gastos por operaciones de capital, cuyas aplicaciones de gastos tendrán la naturaleza de no disponible, hasta tanto no exista el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

Las transferencias de capital han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas y Empresas Privadas.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del Proyecto de Presupuesto General para 2020 del Ayuntamiento de Almansa, que asciende a 1.786.901,43 euros, presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales.

Recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de Ayuntamiento.

Las previsiones de ingresos del capítulo 6 para 2021 son de 128.000,00 euros, con una lo que se mantiene respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2021 por artículos, conceptos y subconceptos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
601.00	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
603.00	PATRIM.PUBLICO DEL SUELO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
		128.000,00	128.000,00	0,00	0,00%

Capítulo 7. Transferencias de Capital.

El capítulo 7 recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones de capital.

Las previsiones de ingresos del capítulo 7 para 2021 son de 1.658.901,43 euros, lo que supone una disminución del 22,95 por ciento respecto al ejercicio 2020.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		DESVIACIÓN	
		2020	2021	ABSOLUTA	RELATIVA
720.40	ESTADO. AYUDA DANA	107.149,37	53.851,43	-53.297,94	-98,97%
750.80	JCCM. OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
761.90	DIPUTACIÓN. OTRAS SUBV. CAPITAL	65.000,00	180.000,00	115.000,00	63,89%
761.91	DIPUTACIÓN AYUDA MOBILIARIO	0,00	20.000,00	20.000,00	100,00%
791.03	FEDER. AY. PROY. "ESTRATEGIAS DUSI"	1.800.000,00	1.177.520,00	-622.480,00	-52,86%
791.04	FEDER. AYUDAS PROYECTO "IAT"	8.000,00	40.000,00	32.000,00	80,00%
791.05	FEDER. EELL 2020 IDEA EEII.	54.480,00	86.800,00	32.320,00	37,24%
791.06	FEDER AYUDAS IDEA CASA GRANDE	0,00	54.480,00	54.480,00	100,00%
794.01	LEADER 2014-20. REMOD. INST. E	0,00	8.250,00	8.250,00	100,00%
794.03	LEADER 2014-2020 DEPORTES	0,00	33.000,00	33.000,00	100,00%
		2.039.629,37	1.658.901,43	-380.727,94	-22,95%

1.3 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones financieras:

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 9 de Pasivos Financieros

913.01	PRÉSTAMOS A L/P ENTID. CREDITO	0,00	1.322.000,00	-1.322.000,00	0,00%
--------	--------------------------------	------	--------------	---------------	-------

Se incluye una previsión de ingresos por pasivos financieros de 1.322.000€ debido a la necesidad de acometer diferentes actuaciones de inversión que se desglosan en la relación siguiente:

- Reforma del Conservatorio Municipal (640.000€).
- Redacción del Plan de Ordenación Municipal que se financiará al 50% con un crédito. El valor del proyecto es 104.000€ y el del crédito que se pedirá es 52.000€.
- Reintegro de parte de la subvención de la obra de reforma del Castillo de Almansa (630.000€) realizada en los ejercicios 2016 a 2020.

2. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa contiene a mi juicio los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento. La cuantificación de los créditos se ha realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, conforme a los proyectos e informes, que le han servido de base teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el Capítulo 1 “Gastos de Personal” se incluyen los créditos necesarios para atender las retribuciones previstas del personal del Ayuntamiento para 2021, incluidas las plazas de nueva generación y descontadas las amortizaciones previstas. La variación respecto al 2020, de conformidad con lo previsto la Ley de Presupuestos Generales del Estado 11/2021 para, de 31 de diciembre.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Las medidas de saneamiento financiero aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido aplicadas al objeto de ajustar y controlar los gastos corrientes de la Corporación para el próximo ejercicio.

El importe total de los gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta una disminución del 5,11 por ciento, respecto a 2020, asciende a 25.460.000,00 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS					
DENOM.	2021	2020	DIFERENCIA	DIF.%	PESO ESPEC.
CAPITULO 1 - PERSONAL	11.377.440,08	11.188.861,45	188.578,63	1,66%	46,31%
CAPITULO 2 - GASTO CORRIENTE	8.612.966,01	8.039.127,28	573.838,73	6,66%	33,27%
CAPITULO 3 - FINANCIEROS	59.501,54	60.001,54	-500,00	-0,84%	0,25%
CAPITULO 4 - TRASF CORRIENTES	441.450,00	433.660,00	7.790,00	1,76%	1,79%
CAPITULO 5 - FONDO CONT.	253.000,00	241.000,00	12.000,00	4,74%	1,00%
CAPITULO 6 - INVERSIONES	3.284.614,38	2.483.256,91	801.357,47	24,40%	10,28%
CAPITULO 7 - TRASF, CAPITAL	640.000,00	10.000,00	630.000,00	98,44%	0,04%
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	18.150,00	250.000,00	-231.850,00	-1277,41%	1,03%
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	772.877,99	1.454.092,82	-681.214,83	-88,14%	6,02%
TOTAL	25.460.000,00	24.160.000,00	1.300.000,00	5,11%	100,00%

3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Proyecto General para 2021 se presenta NIVELADO en sus Estados de Gastos e Ingresos por un importe total de 25.460.000,00 euros, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 166 de dicho Texto Refundido, al Presupuesto General se unen como anexos:

- El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo anterior, el importe de las obligaciones exigibles, así como el gasto ordinario para el mantenimiento normal de los servicios, acorde con las posibilidades que ofrecen los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio, nos ofrecen como resultado las previsiones reflejadas, susceptibles de mantener un equilibrio económico-financiero si se ajusta al programa concreto de realización.

En Almansa, a 18 de febrero de 2021

EL INTERVENTOR INTERINO,



Fdo.: Pablo Cervera Belmar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO GENERAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.1

ESTADO DE PREVISIÓN
Y SITUACIÓN DE LA
DEUDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ALMANSA

ESTADO DE SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA DEUDA

EJERCICIO 2021

FECHA: 01/01/21

PAGINA: 1

1. OPERACIONES A CORTO PLAZO: Existen e inicialmente están previstas operaciones de crédito por 4.000.000,00 euros, para cubrir desfases transitorios de tesorería.

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/21	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2021
Entidad prestamista	Fecha	Fomalización				
GLOBALCAJA	oct-20	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00
Pendientes de fomalizar	oct-21		0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
TOTAL		4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00

2. OPERACIONES A LARGO PLAZO: Existen e inicialmente están previstas operaciones por importe de 1.270.000,00 euros, para financiar inversiones.

2.1. DETALLE POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/21	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2021
Entidad prestamista	Fecha	Fomalización				
LIBERBANK	dic-03	1.620.000,00	256.829,27	0,00	25.682,92	231.146,35
BANKIA	mar-06	2.175.000,00	41.826,57	0,00	41.826,57	0,00
BANKIA	sep-08	1.315.032,59	278.179,90	0,00	101.156,36	177.023,54
BBVA (BCL)	dic-08	977.550,00	225.588,42	0,00	75.196,16	150.392,26
BBVA	dic-09	1.000.000,00	307.692,28	0,00	76.923,08	230.769,20
GLOBALCAJA	oct-14	2.000.000,00	622.824,00	0,00	54.158,60	568.665,40
LIBERBANK	oct-14	1.575.350,04	435.863,73	0,00	45.417,65	390.446,08
FIE-B. POPULAR	dic-15	1.520.590,29	950.368,94	0,00	190.073,79	760.295,15
GLOBALCAJA	dic-17	1.500.000,00	1.389.811,37	0,00	149.268,76	1.240.542,61
CAIXABANK	mar-19	2.045.109,05	2.045.109,05	0,00	0,00	2.045.109,05
EUROCAJA	dic-18	350.000,00	350.000,00	0,00	35.000,00	315.000,00
Pdte. De fomalizar		1.322.000,00	0	1.322.000,00	0	1.322.000,00
TOTAL		17.400.631,97	6.904.093,53	1.322.000,00	794.703,89	7.431.389,64

FECHA: 01/01/21

PAGINA: 2

2.2. RESÚMEN POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/21	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2021	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2021
Entidad prestamista	Fomalización					
LIBERBANK		3.195.350,04	692.693,00	0,00	71.100,57	621.592,43
BANKIA		3.490.032,59	320.006,47	0,00	142.982,93	177.023,54
BBVA		1.977.550,00	533.280,70	0,00	152.119,24	381.161,46
GLOBALCAJA		3.500.000,00	2.012.635,37	0,00	203.427,36	1.809.208,01
FIE-B. POPULAR		1.520.590,29	950.368,94	0,00	190.073,79	760.295,15
CAIXABANK		2.045.109,05	2.045.109,05	0,00	0,00	2.045.109,05
EUROCAJA		350.000,00	350.000,00	0,00	35.000,00	315.000,00
Pdte. De fomalizar		1.322.000,00	0,00	1.322.000,00	0,00	1.322.000,00
TOTAL		17.400.631,97	6.904.093,53	1.322.000,00	794.703,89	7.431.389,64

3. OPERACIONES DE RECURRENCIA AL MERCADO DE CAPITALES: No existen ni están previstas.

4. OPERACIONES REALIZADAS EN DIVISAS O SIMILARES: No existen ni están previstas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4.2

PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
“SAPREALMANSA”



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2021

**"SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO"
SAPRES ALMANSA**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y
FINANCIACIÓN.**

INDICE

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1.1 Objetivo.

1.2 Alcance Estratégico de la Actuación

1.3 Alcance Socio-Económico

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Necesidad de creación de suelo industrial: El P.I. El Mugrón.

2.2. Activos inmobiliarios: fases.

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO.

3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.

3.2- Plazos y finalización de obra.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

Activos

5.- INVERSIONES PREVISTAS.

- Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.

6.- FINANCIACIÓN.

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2.021.

ANEXO Fichas suministro información a presentar por Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1.1 Objetivo.

El objetivo principal de las actuaciones es dar continuidad a la comercialización de la **IV Fase del Pol. Ind. El Mugerón**, y en materia de inversiones una vez que ya ha sido entregada en junio de 2021 a Iberdrola la **obra de construcción de la subestación eléctrica STR EL MUGRÓN**, no tenemos previsto para el ejercicio 2021 la realización de inversiones de obra, quedando pendiente del convenio de electrificación firmado con Iberdrola, la construcción de línea eléctrica para unir la nueva STR EL MUGRÓN con la ST ALMANSA.

1.2 Alcance Estratégico de la Actuación

1. *Hacer visible el potencial económico e industrial de Almansa*

Posibilitar, a través de la oferta de este suelo industrial y de equipamiento, la visibilidad del potencial económico y de negocio de las empresas implantadas en Almansa.

2. *Ofertar suelo industrial de calidad*

Posibilidad de ofrecer, a los gestores de nuevos proyectos de empresas, suelo industrial modernizado con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades industriales a un precio competitivo.

3. *Generar confianza y trabajo.*

Crear las sinergias necesarias para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo que satisfagan la necesidad de empleo en la población.

1.3 Alcance Socio-Económico

Desde la perspectiva socioeconómica, nuestro Polígono Industrial supone un hito favorable para:

- Generar actividad económica directa e indirecta en el área de influencia del Polígono, ofreciendo un gran valor para la economía local y comarcal.
- Potenciar el crecimiento industrial, logístico y tecnológico mejorando sus condiciones de infraestructuras y creando un entorno atractivo para nuevas industrias.
- Favorecer el crecimiento de la actividad económica indirecta derivada de la necesidad de nuevos servicios accesorios tales como servicios de reparaciones, mantenimiento, gestión, suministros, etc.
- Fortalecer las condiciones para la creación de puestos de trabajo directos en la industria.
- Los presupuestos municipales se verán favorecidos por las contribuciones económicas derivadas de las actividades que se ubiquen en la zona de actuación.

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN

2.1. La oferta de suelo industrial: El P.I. El Muguón.

El Polígono Industrial “El Muguón” se ha caracterizado por una constante actividad productiva, fruto de unas *necesidades urbanísticas*, que obligaron a sacar la industria del centro urbano, a una mejora de la *productividad* -espacio de trabajo, mayor dimensión de las industrias, necesidad de suelo- que permite ser más competitivos y otras mejoras de ámbito *estratégico* – aprovechamiento geográfico, visibilidad y posicionamiento nacional, etc.

Como consecuencia, son diferentes las empresas Nacionales y Multinacionales que se han implantado en Almansa durante estos años, dotando al tejido socio-económico de un status privilegiado para una ciudad media.

Este contexto, unido a la demanda de más suelo industrial propició cada una de las ampliaciones del P.I. El Muguón. La última, la IV fase, auspiciada e iniciada bajo el prisma del crecimiento económico inagotable, inició su trámite en 2006 y sus obras de urbanización en 2009. Tras la firma del convenio de electrificación entre SAPRES e Iberdrola, las Obras de Urbanización finalizaron en septiembre de 2017, con la firma del Acta de Recepción y Certificado Final de Obras.

2.2. Activos inmobiliarios: fases.

Resumen ocupación de empresas en las Fases I, II, III y IV del Polígono Industrial “El Muguón”

La ocupación de las distintas fases del Polígono Industrial “El Muguón” queda perfectamente definida en los siguientes cuadros:

		FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE4
SUPERFICIE	TOTAL	214.201,00	445.970,00	463.531,00	270.947,19
	INDUSTRIAL	125.593,00	279.026,00	323.647,00	164.729,62
	EQUIPAMIENTO	4.402,00	5.941,00	7.029,00	9.493,14
	VENDIDA				
	STOCK	420	0	3.666	43.696,56 ***
AÑO	INICIO PROM	1984	1989	2000	2009
	FINAL VENTAS				
PRECIO VENTA €/m ²	INICIAL	11,42	16,08	37,00	49,50
	ACTUAL	36,00		37,00	49,50

*** superficie propiedad de SAPRES.

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO IV FASE.

3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.

- PAU: Programa de Actuación Urbanizadora → APROBADO
- PU: Proyecto de Urbanización → APROBADO

- PR: Proyecto de Reparcelación → INSCRITO (octubre 2011)
- Proyectos Anexos
 - Proyecto de Urbanización de Rotonda. APROBADO Y REALIZADO
 - Proyectos Suministro Eléctrico conforme al CONVENIO firmado con IBERDROLA. Línea Media Tensión 20 Kv Complementaria a la III Fase y Línea Media Tensión 20 Kv de Conexión desde la III Fase al CT Reparto de la IV Fase del Polígono.
 - Proyecto Construcción nueva STR EL MUGRÓN. Aprobado y entregado a IBERDROLA.

Todos estos proyectos han sido encargados siguiendo los procedimientos de la Ley de contratos del Sector Público a la empresa consultora en servicios de Ingeniería Vielca Ingenieros S.A. de Valencia, y a la empresa ESTECA Ingeniería y Proyectos de Almansa. La Obra de Construcción de la nueva STR EL MUGRÓN ha sido adjudicada a la empresa HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU.

Los parámetros técnicos y urbanísticos de la IV Fase se encuentran descritas en los correspondientes proyectos.

3.2.- Cumplimiento de plazos y finalización de obra IV Fase El Mugerón.

El contrato de obra firmado entre SAPRES y la UTE ·EL MUGRÓN· establecía un plazo máximo de obra de 12 meses. Las obras se iniciaron en septiembre de 2009, por lo que deberían acabar en septiembre de 2010. La UTE ·EL MUGRÓN· presentó varios informes justificativos sobre retrasos de obra provocados por circunstancias ajenas a su competencia, como época de lluvias, nevadas, etc. Estos informes fueron avalados por la Dirección de Obra y aprobados por SAPRES, por lo que se aumentó el plazo en tres meses más. Así mismo, y una vez firmado CONVENIO con Iberdrola se ha procedido a la finalización de la obra de la IV Fase, siendo firmada la Acta de Recepción de obras y el Certificado Final de Obra el 20 de septiembre de 2017.

4. ANALISIS ECONÓMICO

La Sociedad Mercantil SAPRES dispone y utiliza un servicio profesional externo contable y fiscal, encargado de identificar todas las facturas emitidas y recibidas y contabilizarlas. Así mismo, en su prestación de servicios, es la encargada de preparar y presentar toda la documentación de necesaria para realizar el IRPF e Impuesto de Sociedades ante la AEAT.

Anualmente, las cuentas de la SAPRES son auditadas y presentadas al Consejo de Dirección y a la Junta General de Accionistas para su conocimiento y aprobación.

Bajo estas dos acciones, SAPRES es una empresa que dispone de un control económico fiel a Ley y a los requerimientos mercantiles, fiscales y contables que permiten un funcionamiento correcto de las cuentas, tesorería, cash-flow, balance y demás estados contables.

El estado económico de la Sociedad se encuentra a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el correspondiente Libro de Cuentas y en la Auditoría de Cuentas anual.

ACTIVOS.

I FASE: Parcelas Equipamiento Comercial 420,00 m2. Precio venta: 36,00 €/ m2.

III FASE: Parcelas Equipamiento Comercial: 3.666 m2. Precio venta: 37,00 €/m2.

IV FASE: Listado adjunto de parcelas, 43.696,56 m2. Precio venta: 49,50 €/m2.

IV FASE. PARCELAS Y METROS CUADRADOS TOTALES.

TABLA DE SUPERFICIES E IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS DE LA IV FASE								
MANZANA	PARCELA	FINCA	SUPERFICIE	VENTAS PARCELAS	IMPORTE DE VENTA	CLIENTE	EXISTENCIAS	IMPORTE EXISTENCIAS
PROPIEDAD DE SAPRES				M2	EUROS	NOMBRE	M2	49,5
1	1	38800	46.398,68	-46398,68	1.484.757,76 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
2	1	38801	300,00	-300,00	13.365,00 €	JERÓNIMO GÓMEZ MONTES	0,00	0,00
	2	38802	300,00	-300,00	13.365,00 €	JERÓNIMO GÓMEZ MONTES	0,00	0,00
	3	38803	300,00	-300,00	13.365,00 €	ANDRÉS PÉREZ RAMOS	0,00	0,00
	4	38804	300,00	-300,00	13.365,00 €	ANDRÉS PÉREZ RAMOS	0,00	0,00
	5	38805	300,00	-300,00	13.365,00 €	MANUEL COY ANDRÉS	0,00	0,00
	6	38806	300,00	-300,00	13.365,00 €	TPTES. CERVERA-LÁZARO S.L.	0,00	0,00
3	1	38807	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	2	38808	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	3	38809	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	4	38810	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	5	38811	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	6	38812	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	7	38813	300,00	0,00			300,00	14.850,00
5	1	38823	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	2	38824	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	3	38825	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	4	38826	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	5	38827	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	6	38828	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	7	38829	300,00	0,00			300,00	14.850,00
6	1	38830	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	2	38831	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	3	38832	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	4	38833	300,00	0,00			300,00	14.850,00
7	1	38834	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	2	38835	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	3	38836	300,00	0,00			300,00	14.850,00
8b1	1	38837	2.968,32	-2.968,32	146.931,84 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
	2	38838	3.083,40	-3.083,40	152.628,30 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
	3	38839	3.165,45	-3.165,45	156.689,78 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
	4	38840	3.163,73	-3.163,73	156.599,69 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
	5	38841	3.096,53	-3.096,53	153.278,24 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
	6	38842	3.026,95	-3.026,95	149.834,03 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00

	9.1	38843	9.493,14	-9.493,14	469.911,00 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
8b2	8b2		2.467,66	-2.467,66	122.150,00 €	BASOR ELECTRIC	0,00	0,00
9b	9b		9.493,14	0,00			9493,14	469.910,43
10	1	38845	4.274,20	0,00		Opción compra Pablo Milán	4274,20	105.786,45
	2	38846	3.351,48	0,00		Opción compra Pablo Milán	3351,48	82.949,13
	3	38847	2.987,88	0,00		Opción compra Pablo Milán	2987,88	73.950,03
	4	38848	2.915,90	0,00		Opción compra Pablo Milán	2915,90	72.168,53
	7	38851	4.321,17	-4.321,17	138.277,44 €	ROBERTO LEY -Fratelli Regaly	0,00	0,00
	8	38852	5.598,50	-5.598,50	207.000,75 €	ELÍAS GARCÍA ALBUJER	0,00	0,00
11b	1		3.452,17	0,00			3452,17	170.882,42
	2		3.724,27	0,00			3724,27	184.351,37
	3		3.494,06	0,00			3494,06	172.955,97
	4		3.703,46	0,00			3703,46	183.321,27
13	1	38858	5.656,22	-5656,22	139.991,45 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
	2	38859	5.883,08	-5883,08	145.606,23 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
	3	38860	5.028,94	-5028,94	124.466,27 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
	4	38861	5.739,33	-5739,33	142.048,42 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
	5	38862	5.841,85	-5841,85	251.199,55 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
	6	38863	5.626,79	-5626,79	241.951,97 €	MANSANI INMOBILIARIA	0,00	0,00
TOTAL			166.056,30	- 122.359,74	4.463.512,72 €		43.696,56	1.828.125,59
PROPIEDAD AYUNTAMIENTO PARA PASAR A SAPRES								
4	1	38814	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	2	38815	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	3	38816	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	4	38817	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	5	38818	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	6	38819	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	7	38820	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	8	38821	300,00	0,00			300,00	14.850,00
	9	38822	300,00	0,00			300,00	14.850,00
10	5	38849	2.810,60	0,00			2810,60	89.939,20
	6	38850	2.645,86	0,00			2645,86	130.970,07
TOTAL			174.212,76	-122.359,74	4.463.512,72		51.853,02	2.182.684,86

5.- INVERSIONES PREVISTAS

La empresa pública SAPRESALMANSA, como empresa dedicada a la promoción y equipamiento de suelo para su comercialización, tiene como objetivo realizar todas aquellas

actividades y gestiones necesarias para el desarrollo y venta del suelo industrial, tales como: compra de terrenos, gestión del planeamiento y contratación de proyectos, adjudicar las obras de urbanización y controlar su ejecución, comercializar y vender parcelas, etc.

En este sentido, y una vez finalizadas las obras de la IV Fase, y finalizada también la obra de STR EL MUGRÓN, conviene centrar la inversión a realizar en 2021 en el foco de la comercialización y venta de las existencias de parcelas de SAPRES.

▪ **Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.**

Con este **PLAN DE COMERCIALIZACIÓN** tenemos marcado como **OBJETIVO** la promoción, venta y la generación de actividad económica como base para conseguir mayor empleo para nuestra ciudad. La venta de parcelas, y la "Captación de Inversiones" para nuestro Polígono y zonas industriales, dará un mayor desarrollo a Almansa. Con esta breve memoria queremos dar a conocer cual son nuestros principales ejes de actuación de SAPRES ALMANSA.

LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ALMANSA:

- Posicionamiento de ALMANSA en el mundo empresarial. Creación de la imagen de Almansa como "Ciudad Industrial". Puesta en valor de Almansa para ofrecer y promover las oportunidades de la ciudad y dar un impulso a las posibilidades de desarrollo y ventajas competitivas que ofrece Almansa.
- Elaboración de la marca y dossier/catálogo de venta de parcelas disponibles.
- Video de presentación de la ciudad y spots centrados en el suelo industrial.
- Página web y localizador de suelo industrial. Será la cabecera de la página de Internet de SAPRES, de forma que cada vez que un usuario acceda desde cualquier lugar, la página siempre abrirá con la oferta clara y bien catalogada del producto. Visualizador de parcelas con información detallada.
- Presencia en las redes sociales grupos especializados.
- Presentaciones de Almansa con todo tipo de Organismos Oficiales, tanto regionales como estatales, así como con Asociaciones y otras entidades privadas del mundo empresarial y profesional. Con las siguientes actuaciones:

6.- FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN EXTERNA: Para llevar adelante sus objetivos y compromisos para la apertura de la IV FASE del Polígono Industrial, así como para el pago del importe pendiente de la construcción de la nueva STR EL MUGRÓN, SAPRES ALMANSA tiene tres vías de financiación externa, una por parte del Ministerio de Industria, a través de la línea REINDUS mediante un préstamo para la construcción de la IV Fase, y dos de la entidad financiera GLOBALCAJA, una para el pago de deuda pendiente con la UTE El Mugerón de construcción IV Fase, y otra para el pago pendiente de la STR EL MUGRÓN:

El detalle de las operaciones de préstamo son las siguientes:

Ministerio de Industria, Programa de Ayudas REINDUS:

Importe de Capital: 300.000 €

Amortización: 10 años con 5 años de carencia. Tipo de interés: 0,00 %

El cuadro pendiente de amortización queda en la siguiente forma:

Capital Pendiente de Amortización: **135.210,78 €.**

Fecha	Capital	Pendiente
1/10/2021	22.535,13 €	112.675,65 €
1/10/2021	22.535,13 €	90.140,52 €
1/10/2022	22.535,13 €	67.605,39 €
1/10/2023	22.535,13 €	45.070,26 €
1/10/2024	22.535,13 €	22.535,13
1/10/2025	22.535,13 €	- €

Préstamo GLOBALCAJA:

Importe Inicial de Capital: 600.000 €

Pendiente: **43.618,13 €.**

Amortización: 8 años con 2 años de carencia.

Tipo de interés: 4,5 %

Una vez realizados los pagos de cuotas anuales de los años anteriores, más las amortizaciones de capital por la venta de parcelas en la IV Fase, queda el siguiente cuadro:

Fecha	Capital	Intereses	Total Cuota	Pendiente
11/10/2021	43.618,13 €	1.962,82 €	45.580,95 €	

Préstamo GLOBALCAJA de STR EL MUGRÓN

Importe Inicial de Capital: 1.400.000 €

Amortización: 8 años con 1 año de carencia.

Tipo de interés: 2,75 %

FECHA CUOTA	CUOTA ÍNTEGRA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CUOTA A PAGAR	PENDIENTE
02/10/2020	1818,06	0,00	1818,06	1818,48	1400000,00
02/01/2021	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/04/2021	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/07/2021	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/10/2021	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/01/2022	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/04/2022	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/07/2022	9625,00	0,00	9625,00	9625,42	1400000,00
02/10/2022	209625,00	200000,00	9625,00	209625,42	1200000,00
02/01/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/04/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/07/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/10/2023	208250,00	200000,00	8250,00	208250,42	1000000,00
02/01/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/04/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/07/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/10/2024	206875,00	200000,00	6875,00	206875,42	800000,00
02/01/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/04/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/07/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/10/2025	205500,00	200000,00	5500,00	205500,42	600000,00
02/01/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/04/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/07/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/10/2026	204125,00	200000,00	4125,00	204125,42	400000,00
02/01/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/04/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/07/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/10/2027	202750,00	200000,00	2750,00	202750,42	200000,00
02/01/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/04/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/07/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/10/2028	201375,00	200000,00	1375,00	201375,42	0,00
TOTAL:	1594318,06	1400000,00	194318,06	1594331,92	0,00

FINANCIACIÓN INTERNA: La capacidad de generar financiación interna tiene un factor clave, que es la venta de las existencias de activos y la correcta comercialización de estas parcelas. Además de las existentes en la IV fase, se dispone de varias parcelas de equipamiento en I Fase, así como también la última parcela en la III Fase.

En estos momentos, SAPRES estima que puede generarse una autofinanciación a través de la siguiente ESTIMACIÓN DE VENTA DE PARCELAS, siendo muy conservadores a la hora de tener en cuenta estos cálculos, teniendo muy pendiente las actuales circunstancias económicas generadas a nivel global por la pandemia provocada por la crisis internacional de expansión del virus COVID-19, lo que supone ser muy conservadores y cautos a la hora de poder establecer unas previsiones de ventas que sean lo más acertadas posibles.

*La estimación de ingresos por ventas para 2021 teniendo en cuenta las negociaciones avanzadas con posibles inversores, tendríamos unas ventas de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EURO, 742.500 €**, de venta de parcelas de la IV Fase.*

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2021.

EJERCICIO 2021	
ESTADO DE INVERSIONES PREVISTAS	EUROS
INTERESES ANUALES PRÉSTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN	38.501,68 €
CUOTA ANUALIDAD 2021 DE PRESTAMO GLOBALCAJA	45.580,95 €
CUOTA ANUALIDAD 2021 DE PRESTAMO REINDUS	22.535,13 €
COMERCIALIZACIÓN Y GASTOS GENERALES	30.000,00 €
SALARIOS Y DIETAS DE COSTES DE PERSONAL ANUAL	70.000,00 €
TOTAL	206.617,76 €
ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
TESORERÍA (a 30 de diciembre de 2021)	62.000,00 €
PREVISION CIFRAS DE VENTAS	742.500,00 €
PENDIENTE COBRO CLIENTES	150.988,45 €
TOTAL	955.488,45 €

Finalmente adjuntamos como anexo las Fichas de Presupuesto 2.021 a presentar por el Ayuntamiento en la Plataforma del Ministerio de Hacienda, conforme a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Almansa, 18 de noviembre de 2021.-

F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)
(importe en euros)

PREVISION		previsión		previsión	
2021		2021		31/12/2020	
ACTIVO					
A) ACTIVO NO CORRIENTE					
20+280+290	I Inmovilizado Intangible	0,00	2.632.102,72	0,00	2.649.826,37
21+281+291+23	II Inmovilizado material		2.379,38		2.979,38
22+282+292	III Inversiones inmobiliarias		2.097,37		2.497,37
2403+2404+2413+2414+2423+2424+2493+2494+2933+2934+2943+2944+2953+2954	IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
2405+2415+2425+2495+250+251+252+253+254+255+258+259+26+2935+2945+2955+296+297+298	V Inversiones financieras a largo plazo		2.263.218,98		2.263.218,98
474	VI Activos por Impuesto diferido		364.406,99		381.130,64
	VII Deudores comerciales no corrientes				
B) ACTIVO CORRIENTE					
30+31+32+33+34+35+36+39+407	I Existencias	0,00	1.997.629,08	0,00	2.400.411,10
	II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.534.738,67		2.127.520,69
430+431+432+433+434+435+436+437+490+493		0,00	0,00	0,00	0,00
5580	1 Clientes por ventas y Prestaciones de servicios		0,00		
44+460+470+471+472+473+544	2 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
5303+5304+5313+5314+5323+5324+5333+5334+5343+5344+5353+5354+5393+5394	3 Otros deudores		0,00		
394	III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
4	IV Inversiones financieras a corto plazo		2.207,27		2.207,27
5305+5315+5325+5335+5345+5355+5395+540+541+542+543+545+546+547+548+549+550+551+552+553+554+555+556+557+558+559+560+565+566+5935+5945+5955+596+597+598	V Periodificaciones		683,14		683,14
480+567	VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		460.000,00		270.000,00
57					
TOTAL ACTIVO (A+B)		0,00	4.629.731,80	0,00	5.050.237,47

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO		0,00	1.998.072,10	0,00	1.990.409,87
A-1) Fondos propios		0,00	1.916.720,18	0,00	1.866.549,24
I Capital		0,00	601.012,10	0,00	601.012,10
-100-101-102	1 Capital escriturado		601.012,10		601.012,10
-1030-1040	2 (Capital no exigido)				
-110	II Prima de emisión				
-112-113-114-119	III Reservas		2.020.996,80		2.020.996,80
-108-109	IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
-120-121	V Resultados de ejercicios anteriores		-755.459,66		-618.138,93
-118	VI Otras aportaciones de socios				
-129	VII Resultado del ejercicio		50.170,94		-137.320,73
-557	VIII (Dividendo a cuenta)				
-137	A-2) Ajustes en patrimonio neto				
-130-131-132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		81.351,92		123.860,63

F1.2.14- PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

GRUPO DE PERSONAL	PREVISTOS EN EL EJERCICIO								
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	43.618,13	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Adm. Públicas (FFPP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	43.192,34	22.535,13	22.535,13	22.535,13	22.535,13	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	86.810,47	222.535,13	222.535,13	222.535,13	222.535,13	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00

**F.1.2.B1 CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN
DE LA ENTIDAD conforme a las Normas SEC**

(importe en euros)

CONCEPTO	PREVISION 2021	
	IMPORTE CONTEMPLADO EN INFORME EVALUACIÓN 2020	OBSERVACIONES
Ingresos a Efectos de Contabilidad Nacional.	742.500,00	
Importe Neto Cifra de Negocios.	742.500,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones Patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir		
Gastos a Efectos de Contabilidad Nacional	731.283,70	
Aprovisionamientos	0,00	
Gastos de personal	70.000,00	
Otros gastos de explotación	30.000,00	
Gastos Financieros o asimilados	38.501,68	
Impuesto de Sociedades		
Gastos excepcionales		
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la Cuenta de P y G (1)	592.782,02	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad	11.216,30	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4.3

**BENEFICIOS
FISCALES**

2021

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL
AÑO 2021**

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**.

2. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2021 EN IMPUESTOS

Informe Beneficios Fiscales IBI Voluntaria

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Ref. catastral	Objeto tributario	Nif	Nombre		
			Cuota	Bonificación	Tipo beneficio fiscal	Ejercicios prom.
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 556			371.300,52	333.608,15		

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Descripción	Total registros	Cuota	Bonificación
FNUM	Bonificación IBI por familias numerosas	151	54.603,08	16.911,31
EXENTO	Exención	123	240.493,01	240.493,01
EXENTO DEUDA MINIMA	Exención por deuda inferior a mínima indicada por el ayuntamiento	107	466,06	466,06
NO SUJETO	NO SUJETO	175	75.737,77	75.737,77
TOTAL:		556	371.300,52	333.608,15

Informe Beneficios Fiscales IVTM Voluntaria

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Objeto tributario	Nif	Nombre		
		Cuota	Aplic. Benef. Fiscal	Tipo beneficio fiscal	
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 2.332		184.995,72	184.807,82		

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Total registros	Cuota	Beneficio Fiscal
Ambulancia	1	143,00	143,00
minusválido	695	69.974,32	69.974,32
agícola	589	44.948,00	44.948,00
Vehículo > 25 años	1001	65.009,20	65.009,20
Características motor: Eléctrico	3	375,80	187,90
carga inicial ayuntamiento	39	4.055,64	4.055,64
Vehículo oficial	3	346,76	346,76
organismos internacionales	1	143,00	143,00
TOTAL:	2.332	184.995,72	184.807,82

Informe Beneficios Fiscales IAE Voluntaria

Municipio: ALMANSA

Referencia	NIF	Nombre	Epigrafe	Dirección Actividad	Beneficio Fiscal
Cuota	Coef.	Coef.	Cuota	Cuota	Cuota
Tarifa	Pond.	Situa.	Bonificada	Pond.	Pond.

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio Fiscal	Descripción Beneficios	Total Registros	Cuota Ponderada	Recargo Provincial	Principal	Diferencia
			Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.
TRLRHL 88.1 a)	Bonificación Cooperativas y Sociedades Agrarias Art. 88.1 a)	8	572,21	11.444,06	115,82	2.316,41
TOTAL:		8	572,21	11.444,06	115,82	2.316,41

3. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2021 EN TASAS

Explicación de beneficios fiscales en tasas	Importe total
Bonificaciones Escuelas Infantiles, Universidad .Popular y Deportes (Ordenanzas fiscales)	19.500,00